



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P.

PROMOVENTE: LUS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

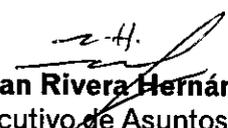
ASUNTO: RECEPCIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

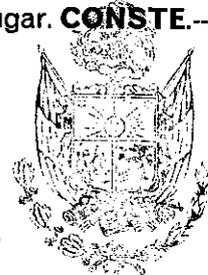
AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II, así como 22, fracción II, 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; hago del conocimiento del público en general que la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C", interpuso Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra de "*La resolución de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro (En adelante, IEEQ), por medio de la cual se determina la no procedencia del Aviso de Intención presentado por Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. para constituirse como partido político estatal*", el cual se adjunta en copia simple al presente para los efectos correspondientes; lo anterior con relación al proveído dictado el quince de marzo de dos mil veintidós por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto en el expediente al rubro indicado, del cual se anexa copia simple. Dichos documentos constan en un total de ciento nueve fojas útiles derivado de su impresión por ambos lados. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

MJRG/CARG


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P.

PROMOVENTE: LUIS TONATIUH ISLAS
GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "QUERÉTARO
DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de marzo de dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados del Consejo General de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido el quince de marzo de este año, con la copia simple del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, así como la cédula de notificación al público en general que consta de una foja con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CAAG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P.

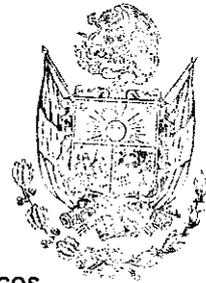
PROMOVENTE: LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado; lo anterior mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**-----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MJRG/CARG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/007/2022-P

PROMOVENTE: LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A.C."

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de marzo del dos mil veintidós.

VISTO el escrito y anexos suscritos por Luis Tonatiuh Islas González, representante legal de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C.", recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ el catorce de marzo de dos mil veintidós, registrado con folio 0605, mediante el cual se interpone Juicio Local de los Derechos Político Electorales en contra de "*La resolución de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro (En adelante, IEEQ), por medio de la cual se determina la no procedencia del Aviso de Intención presentado por Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. para constituirse como partido político estatal*".

Con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 73, párrafo primero, 74, 75, 90, 91, fracción I y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito y anexos de cuenta, los cuales constan de un total de ciento noventa y nueve fojas útiles, de las cuales ciento ochenta y uno contienen texto por un solo lado y dieciocho con texto por ambos lados, así como de un CD, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Integración. Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente Juicio Local de los Derechos Político-Electorales y regístrese con el número de expediente IEEQ/JLD/007/2022-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Personas terceras interesadas. Se hace constar que la parte recurrente no señaló personas con el carácter de terceras interesadas.

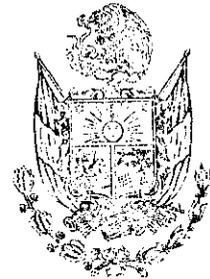
QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme al artículo 73 de la Ley de Medios.

SEXTO. Respuesta a solicitud de documentación y certificación. En virtud de que el promovente solicitó la certificación y devolución de diversa documentación, se informa que la autoridad competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación es el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, lo anterior de conformidad con los artículos 92 en relación con el 72 a 76 de la Ley de Medios, por lo que su solicitud se atenderá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

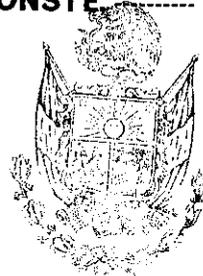
CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el quince de marzo del dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/007/2022-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE** -----

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

~~MJRG / CARG~~



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC

0605 2022 MAR 14 17:35

Santiago de Querétaro, Querétaro, 14 de marzo de 2022.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIAL DE PARTES
RECEBÍ
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Asunto: Se presenta Recurso de Apelación
Juicio local de los Derechos
Político Electorales

Luis Tonatiuh Islas González, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de Querétaro Democrático y Ciudadano A.C., organización ciudadana interesada en constituirse como partido político en el Estado de Querétaro, comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 1°, 14, 17, 35 fracción III, 41 fracciones I, V, apartado C, y VI y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1°, 2°, 9° numerales 1, 3 y 4, 12 numeral 1, inciso a), 13 numeral 1, inciso c) y demás correlativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME); 2°, 7° y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (CPEQ); y 3°, 7°, 8°, 10 fracción III, 12, 14 fracción I, 22, 23, 24, 25, 33 fracción I, 34 fracción II, 90, 91 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro (LMIMEEQ); y 135 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro (LEEQ), vengo a promover juicio local de los derechos político electorales en contra de la resolución de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro (En adelante, IEEQ), por medio de la cual se determina la no procedencia del Aviso de Intención presentado por Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. para constituirse como partido político estatal.

C. Luis Tonatiuh Islas González

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC



Oficialía de Partes Acuse de Recibo

Folio	0000605
Fecha y Hora de recepción	14/03/2022 17:35 horas.
Remitente	ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO, A.C." C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ. REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE.
Destinatario	Secretaría Ejecutiva
Tipo de Documento	Escrito
Fojas	(1) por un solo lado - (0) por ambos lados
Copias de traslado	0
Copias de conocimiento	0

No.	Tipo	Formato	Fojas		Juegos	Copias Traslado	Observaciones
			Un solo lado	Ambos lados			
1	Escrito	Original	24	0	NA	NA	
2	Credencial para votar	Copia Simple	1	0	NA	NA	
3	Escrito	Copia Simple	5	0	NA	NA	
4	INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 2,909	Copia Certificada	0	3	NA	NA	
5	INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 2,909	Copia Simple	0	3	NA	NA	
6	INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 26,039	Copia Certificada	0	3	NA	NA	
7	INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 26,039	Copia Simple	0	3	NA	NA	
8	INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 3,020	Copia Certificada	0	3	NA	NA	
9	INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 3,020	Copia Simple	0	3	NA	NA	
10	COMPARECENCIA	Copia Simple	1	0	NA	NA	
11	Acuerdo	Copia Simple	11	0	NA	NA	
12	Escrito	Copia Simple	6	0	NA	NA	
13	Escrito	Copia Simple	2	0	NA	NA	
14	Escrito	Copia Simple	41	0	NA	NA	
15	Escrito	Copia Simple	41	0	NA	NA	
16	CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL	Copia Simple	1	0	NA	NA	
17	Acuerdo	Copia Simple	26	0	NA	NA	
18	CORREO ELECTRÓNICO	Copia Simple	2	0	NA	NA	
19	CORREO ELECTRÓNICO	Copia Simple	11	0	NA	NA	
20	CORREO ELECTRÓNICO	Copia Simple	3	0	NA	NA	
21	CORREO ELECTRÓNICO	Copia Simple	3	0	NA	NA	

Cadena original:
[1 0]000060514/03/2022 17:35 horas [ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO, A.C." C. LUIS TONATILH ISLAS GONZÁLEZ]

{ REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE [Secretaría Ejecutiva] [Escrito] [1] [0] [1] [Escrito] [Original] [24] [0] [NA] [NA] [2] [Credencial para votar] [Copia S] [Simple] [1] [0] [NA] [NA] [3] [Escrito] [Copia Simple] [5] [0] [NA] [NA] [4] [INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 2,909] [Copia Certificada] [0] [3] [NA] [NA] [5] [INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 2,909] [Copia Simple] [0] [3] [NA] [NA] [6] [INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 26,039] [Copia Certificada] [0] [3] [NA] [NA] [7] [INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 26,039] [Copia Simple] [0] [3] [NA] [NA] [8] [INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 3,020] [Copia Certificada] [0] [3] [NA] [NA] [9] [INSTRUMENTO NOTARIAL ESCRITURA PÚBLICA 3,020] [Copia Simple] [0] [3] [NA] [NA] [10] [COMPARECENCIA] [Copia Simple] [1] [0] [NA] [NA] [11] [Acuerdo] [Copia S] [Simple] [1] [1] [0] [NA] [NA] [12] [Escrito] [Copia Simple] [8] [0] [NA] [NA] [13] [Escrito] [Copia Simple] [2] [0] [NA] [NA] [14] [Escrito] [Copia Simple] [4] [1] [0] [NA] [NA] [15] [Escrito] [Copia S] [Simple] [4] [1] [0] [NA] [NA] [16] [CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL] [Copia Simple] [1] [0] [NA] [NA] [17] [Acuerdo] [Copia Simple] [28] [0] [NA] [NA] [18] [CORREO ELECTRÓNICO] [Copia Simple] [2] [0] [NA] [NA] [19] [CORREO ELECTRÓNICO] [Copia Simple] [1] [0] [NA] [NA] [20] [CORREO ELECTRÓNICO] [Copia Simple] [3] [0] [NA] [NA] [21] [CORREO ELECTRÓNICO] [Copia Simple] [3] [0] [NA] [NA] [22] [CD/DVD] [Original] [0] [0] [NA] [NA] "SIN LEYENDA" "EN APARENTE BUEN ESTADO Y SIN VERIFICAR SU CONTENIDO" }

Hash:
ZQwgpMzhKs2FLK3g7M4bel5R174D47Nmo8aU6RROD1lizfOy9tQ4vNEr2w/sWddaFKQqDgd9pAuuOT9pPp1g



JAIME OMAR DEL VAL HOLGUIN
Recibió



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES

Parte actora: Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C.

Expediente: IEEQ/AG/012/2022-P

Asunto: Se promueve juicio local de los derechos político electorales.

Querétaro, Querétaro, 14 de marzo de 2022

Tribunal Electoral del Estado de Querétaro (TEEQ), por conducto del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Luis Tonatiuh Islas González, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de *Querétaro Democrático y Ciudadano A.C.*, organización ciudadana interesada en constituirse como partido político en el Estado de Querétaro, comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 1º, 14, 17, 35 fracción III, 41 fracciones I, V, apartado C, y VI y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1º, 2º, 9º numerales 1, 3 y 4, 12 numeral 1, inciso a), 13 numeral 1, inciso c) y demás correlativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME); 2º, 7º y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro (CPEQ); y 3º, 7º, 8º, 10 fracción III, 12, 14 fracción I, 22, 23, 24, 25, 33 fracción I, 34 fracción II, 90, 91 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro (LMIMEEQ); y 135 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro (LEEQ), vengo a promover **juicio local de los derechos político electorales** en contra de la resolución de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro (En adelante, IEEQ), por medio de la cual se determina la no procedencia del Aviso de Intención presentado por *Querétaro Democrático y Ciudadano A.C.* para constituirse como partido político estatal.

Para el trámite de este juicio, autorizo para recibir todo tipo de notificaciones e imponerse de las constancias del expediente a Juan Erreguín Olvera e Ilse Odette Sánchez Jiménez. Asimismo, proporciono el número de teléfono (442) 475 5680 y la dirección de correo electrónico tonatiuhisgo@gmail.com, como medios de comunicación para cuestiones extraprocesales.

A. Cuestiones previas

I. Procedencia de la demanda

De conformidad con los artículos 90 y 91 fracción I de la LMIMEEQ, el juicio local de derechos político electorales procede cuando las organizaciones o grupos vulnerables aleguen

afectaciones a sus derechos de asociarse o reunirse libremente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado; concretamente, se prevé que el juicio procede cuando se niega indebidamente el registro como partido político local a esas organizaciones.

En el presente caso, se impugna una resolución del Consejo General del IEEQ, a través de la cual se niega a mi representada su registro como partido político estatal, por lo que es evidente que se actualizan los supuestos legales para que este juicio sea procedente, ya que mi representada resiente una afectación en su derecho a asociarse y reunirse pacíficamente para constituirse como partido político local.

B. Requisitos exigidos por el artículo 25 de la LMIMEEQ

I. Formulación por escrito y copias de traslado

Este juicio local de los derechos político electorales se presenta por escrito ante la autoridad que se señala como responsable, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción I, 72 y 92 de la LMIMEEQ.

Respecto a las copias de traslado, se hace la precisión de que no existen personas terceras interesadas en este juicio local de los derechos político electorales, por lo que no se anexan dichas copias de traslado.

II. Nombre de la parte actora y su legítimo representante

Nombre de la parte actora: Querétaro Democrático y Ciudadano A.C.

Nombre del legítimo representante: Luis Tonatiuh Islas González.

III. Nombre y domicilio de las personas terceras interesadas

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que, en este juicio local de los derechos político electorales, no existen personas terceras interesadas.

IV. Domicilio para recibir notificaciones

Señalo como domicilio para recibir notificaciones el inmueble ubicado en la calle Fray Juan de Padilla, número 133, Colonia Quintas del Marqués, código postal 76047, en la Ciudad de Santiago de Querétaro.

V. Personería de quien promueve este juicio

Para acreditar la personería con la que me ostento se ofrecen las siguientes pruebas:

- **La documental pública** consistente en copia simple de credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de Identificador de Ciudadano 0338076132558;
- **La documental pública** consistente en copia certificada del Acta Constitutiva de la asociación que represento, que consta en la escritura pública de número 26039 del 19 de enero de 2016, expedida por el Notario Público número 2 de Querétaro, Querétaro, Licenciado Francisco Pérez Rojas;
- **La documental pública** consistente en copia certificada del acta de Asamblea Extraordinaria que consta en la escritura pública de número 2909 del 08 de diciembre de 2021, expedida por el Notario Público número 1 en el Municipio de Tolimán, Querétaro, Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez; y
- **La documental pública** consistente en copia certificada del acta de Asamblea Extraordinaria que consta en la escritura pública de número 3020 del fecha 28 de enero de 2022, emitida por el Notario Público número 1 en el Municipio de Tolimán, Querétaro, Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez.

VI. Acto o resolución impugnada y autoridades responsables

Resolución impugnada: La resolución del 3 de marzo de 2022, por medio de la cual se tiene por no presentado el aviso de intención de mi representada para constituirse como partido político estatal.

Autoridad responsable: Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

VII. Fecha de notificación de la resolución reclamada

La resolución impugnada fue notificada a esta parte actora el pasado 8 de marzo de 2022, a través de comparecencia personal en las instalaciones del IEEQ.

VIII. Hechos que constituyen los antecedentes del acto reclamado, los agravios que causa la resolución reclamada y los preceptos legales presuntamente violados

i. Antecedentes

1) Procedimiento de registro como partido político estatal.

1.1. Solicitud de Información al IEEQ. En fecha nueve de noviembre de 2021, esta organización solicitó información al IEEQ, relativa al contenido del Acta Constitutiva

conformada bajo escritura pública número 26039, emitida el día 19 de Enero de 2016, en la cual requería:

...me sea informado si la Organización que presido es legalmente válida para participar en el proceso de conformación de partido político local en el estado próximo a iniciar en enero de 2022 (anexo copia simple).

[...]

En caso de que su respuesta sea positiva, detallar los términos en los que deberá adecuarse dicho testimonio notarial a efecto de celebrar una Asamblea Extraordinaria para el objeto que se pretende; si su respuesta es negativa, motivar y fundar su determinación...

[...]

1.2. Canalización a la Dirección Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales. En fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el oficio SE/3988/21, este instituto a través de su Secretaría Ejecutiva, canalizó y solicitó respuesta a la Dirección de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, relativa a la consulta realizada por Querétaro Democrático y Ciudadano AC.

1.3. Respuesta de la Dirección Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales. El 17 de noviembre de 2021, la Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, remitió respuesta ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE mediante el oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/13598/2021, relativa a la consulta de la organización.

1.4. Realización de Asamblea Extraordinaria. El 8 de diciembre de 2021, la organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, realiza la protocolización bajo Escritura Pública 2,909 (dos mil doscientos nueve), de su Asamblea Extraordinaria realizada el 22 de noviembre del mismo año. En dicha Asamblea, se realizan las adecuaciones a los ESTATUTOS de la organización, esto con la finalidad de apegarlos a lo dictado por el oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/13598/2021.

1.5. Consulta y solicitud de verificación dirigida al IEEQ. En fecha 21 de enero del presente año, esta organización a través de su representación legal, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEQ, la evaluación de las modificaciones mandatadas por el oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/13598/2021, esto con el objeto de cumplir con los "*Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro*", aprobados el 14 de diciembre de 2021.

1.6. Respuesta a consulta. El 25 de enero del año que transcurre, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEQ, dio respuesta a la consulta realizada por esta organización bajo el oficio de clave DEAJ/106/2022, en el cual se adicionaron requisitos para cumplir con lo solicitado en el artículo 12 de los "*Lineamientos del*

Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro”.

1.7. Realización de segunda Asamblea Extraordinaria. En fecha 28 de enero del presente, los miembros de la organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, sesiona por segunda ocasión generando la protocolización de Sesión bajo la escritura pública de número 3,020, tomo 061, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 en el Municipio de Tolimán, Querétaro, Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez, con el objeto de cumplir con lo establecido en el oficio de clave DEAJ/106/2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEQ.

1.8. Manifestación de Intención. El 31 de enero de 2021, en calidad de Presidente de la organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, el C. Luis Tonatiuh Islas González presentó Carta de Manifestación de Intención ante el Consejo General del IEEQ, para iniciar con el proceso de constitución y registro como partido político local en la entidad.

1.9. Materia de prevención. En fecha 14 de febrero del presente, bajo el expediente IEEQ/AG/012/2022-P, se notifican a esta organización los puntos materia de apercibimiento y observación derivado del incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en el artículo 10 de los *“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro”.*

1.10. Respuesta a observaciones y apercibimiento. El 28 de febrero del presente, a través de su representante legal C. Luis Tonatiuh Islas González, la organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, dio respuesta a las observaciones solicitadas por el IEEQ bajo el expediente IEEQ/AG/012/2022-P.

1.11. Solicitud de prórroga y acompañamiento. En fecha 28 de febrero de 2022, por conducto de su representante legal acreditado, la Asociación Querétaro Democrático y Ciudadano AC solicitó ante el IEEQ, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del mismo Organismo Autónomo, **PRÓRROGA Y ACOMPAÑAMIENTO** para cumplir de manera extemporánea con el requisito marcado en el artículo 10 incisos h) y j) de los *“Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro”*, y con ello garantizar el ejercicio del derecho de asociación establecido en el artículo 35 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

1.12. Determinación de improcedencia. En fecha 8 de marzo del presente, La Licda. María Jazmín Rangel Gómez, personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, mediante comparecencia personal en las instalaciones del IEEQ, me informó el oficio bajo el expediente IEEQ/AG/012/2022-P, en el cual se determina la improcedencia y se da por no presentado

el aviso de intensión, firmado por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del IEEQ.

2) Procedimiento de registro como partido político estatal.

2.1. Intento de apertura de cuenta bancaria. En mi calidad de Presidente y representante legal de la organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, acudí en fecha 22 de diciembre de 2021, en compañía de la C. Ilse Odette Sánchez Jiménez, encargada de los recursos de la AC, a las instalaciones de la institución bancaria denominada **BANREGIO**, ubicada en Av, Blvd. Bernardo Quintana 528, Col. Arboledas, en la ciudad de Santiago de Querétaro. Ahí nos entrevistamos con el Lic. Elías Marco Antonio Cardona Romero, con quien se procedió a realizar en ese acto, la firma de los documentos que dispuso el banco para el inicio del trámite de **APERTURA DE CUENTA BANCARIA**. De igual manera entregamos documentales que llevamos para su cotejo y análisis del área jurídica de la institución privada, de entre los cuales se encontraban el Acta Constitutiva de la AC e identificaciones en copia simple.

2.2. Requerimiento del banco para aportar comprobante de domicilio fiscal. El 04 de enero de la presente anualidad, me fue requerido vía llamada un comprobante de domicilio fiscal de la persona moral a la que represento, mismo que fue enviado al correo institucional del Lic. Elías Marco Antonio Cardona Romero (elias.cardona@banregio.com), desde mi cuenta de correo personal la cual es tonatihuigo@gmail.com (ANEXO VI).

2.3. Múltiples visitas de seguimiento al banco. Después de enviar el comprobante de domicilio fiscal, me apersoné múltiples ocasiones a la institución bancaria Banregio sin tener respuesta positiva de la creación de la cuenta bancaria. Cabe precisar que el personal de esa institución bancaria jamás me informó que mi trámite hubiese sido negado, rechazado o declinado.

2.4. Solicitud a una nueva institución bancaria. Ante la falta de respuesta de la institución bancaria Banregio, el 31 de enero del presente año, vía correo electrónico personal (tonatihuigo@gmail.com), me contacté con el Lic. Ricardo Carbajal, adscrito a la institución bancaria INBURSA, con correo (rcarbajal.inbursa@gmail.com), para enviar la documentación que me fue solicitada con anterioridad, esto con la finalidad de remitirlo a análisis jurídico y con ello estar en posibilidad de generar una cuenta bancaria a nombre de mi representada, para así dar cumplimiento al requisito establecido en el Lineamiento emitido por el IEEQ (ANEXO IX).

Expongo ante este Tribunal que la comunicación que tuve en esta institución bancaria no progresó satisfactoriamente, pues se dejó de tener respuesta por parte del asesor que atendió mi solicitud, sin tener visto bueno, negativa o respuesta positiva a dicha petición.

2.5. Nueva solicitud de apertura de cuenta bancaria. El 2 de febrero de 2022, acudí en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la organización QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC, a la institución bancaria denominada BANCO AZTECA, ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 24, Col. Centro, Querétaro, a solicitar la apertura de una cuenta bancaria a nombre de mi representada (ANEXO VIII).

Derivado de mi visita, fui canalizado vía telefónica con el Lic. Mauricio Fernández Hernández, quien desempeña la labor de implementador en la institución bancaria en comento. Mi comunicación con el Lic. Mauricio se realizó vía *WhatsApp*, desde mi teléfono particular (442 475 5680) a su número de servicio laboral (+52 5580296937), quien me compartió el correo electrónico para enviar la documentación que por llamada telefónica me solicitó, misma que hice llegar el mismo día.

2.6. El 9 de febrero de la presente anualidad recibí, vía *WhatsApp*, una comunicación del Lic. Mauricio, la cual presento en formato de audio en CD, a la vez de transcribir la respuesta que recibí en un audio de 1:03 minutos:

*Hola Tonatiuh, buenas tardes, ¿cómo estás?, gusto en saludarte.
Oye, pues tenía pendiente validar lo de tu cuenta, bueno que me dieran respuesta, porque lo envié desde ese día. Ya me dieron una respuesta del área central de México. Y sí, lamentablemente este tipo de cuentas no las está atendiendo Banco Azteca, por el momento. Más adelante, si se abre la oportunidad, pues por ahí con gusto te contacto, te mando un what's o un correíto para pues apoyarlos, pero si, de momento pues ya nos dijeron que no, que este tipo de cuentas no las puede atender el banco. Vale mi estimado Tonatiuh, cualquier cosita, otra que se te ofrezca, una persona moral que si tenga un régimen fiscal que genere, pues ingresos, egresos, ganancias, pérdidas, una empresa en pocas palabras, pues con gusto podemos darte el servicio, mi estimado Tonatiuh.
Bonita tarde, un abrazo, cuídate.*

Ante ello, considero pertinente destacar, en un primer MOMENTO LA NEGATIVA DEL BANCO A APERTURAR UNA CUENTA BANCARIA a nombre de mi representada y, en un segundo momento, que los movimientos bancarios o cuentas a organizaciones que **NO GENERAN GANANCIAS PARA LAS ENTIDADES BANCARIAS, SON DESESTIMADAS SISTEMÁTICAMENTE POR LA BANCA PRIVADA**, dejando en desventaja y al arbitrio privado a las organizaciones ciudadanas que iniciamos algún proceso de constitución de partido político local, vulnerando el ejercicio de derechos políticos establecidos en la Carta Magna.

2.7. Solicitud de información a la primera institución bancaria para impulsar procedimiento de apertura de cuenta bancaria. El 10 de marzo de 2022, con fines de actualizar la situación de la solicitud de la cuenta bancaria ante Banregio, pedí vía correo

institucional al Lic. Elías Marco Antonio Cardona Romero, me brindara información sobre el trámite que nos ocupa, a lo cual respondió lo siguiente (ANEXO VII):

*“...Buenas tardes Licenciado, le comento que seguimos gestionando la apertura, de momento estamos en espera de vistos buenos y en cuanto tenga un avance se lo hacemos saber a la brevedad. De antemano muchas gracias
Saludos y quedo a sus órdenes...”*

Hasta la fecha en que se promueve esta demanda, no he recibido respuesta al correo citado.

De todo lo anterior se desprende de lo anterior la **VOLUNTAD ABSOLUTA** de esta organización de cumplir con el requisito establecido por el artículo 10 inciso h) de los Lineamientos emitidos por el IEEQ, sin embargo, al no tener control sobre los mecanismos internos de la institución bancaria ni sus tiempos de emisión de cuenta, la hoy agraviada se encuentra al arbitrio de una entidad privada para la satisfacción de un requisito que pone en riesgo mi derecho de asociación garantizado en la Carta Magna.

ii. Agravios

Primero. La resolución impugnada es ilegal, toda vez que niega el registro de Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. como partido político estatal con base en requisitos que no están previstos en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y la LEEQ.

Dentro de las páginas 7 y 8 de la resolución impugnada, el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ determina que mi representada incumplió con los requisitos establecidos en el artículo 10 incisos h) y j) de los *Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro* (En adelante, Lineamientos), que a la letra señalan lo siguiente:

Artículo 10. La organización ciudadana deberá presentar en la Oficialía de Partes del Instituto el aviso de intención a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el cual deberá contener lo siguiente:

[...]

h) Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización.

[...]

j) Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (Formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.

Según el Secretario Ejecutivo, cumplir con esos requisitos es esencial para que el IEEQ esté en posibilidad de cumplir con sus funciones de fiscalización, respecto de los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partidos políticos. Por ello, concluye que, el hecho de que mi representada no cuente con una cuenta bancaria para el depósito y manejo de los recursos correspondientes para el desarrollo de sus actividades, es una "falta sustancial"¹ que contraviene los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en materia electoral y, por ello, tuvo por no presentado el aviso de intención del 31 de enero de 2022; es decir, se negó el registro a Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. como partido político por el hecho de que no pudo abrir una cuenta bancaria mancomunada.

Esa decisión es ilegal, toda vez que el requisito para la obtención del registro como partido político estatal establecido en el artículo 10 inciso h) de los Lineamientos excede lo previsto en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) y en la LEEQ.

De la lectura que se realice de los artículos 10, 11, 13, 15 y 17 de la LGPP, 28 y 134 de la LEEQ, se desprende que la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil que pretende constituirse como partido político no es un requisito exigido por el Poder Legislativo Federal ni la Legislatura del Estado de Querétaro.

La LGPP, en los artículos mencionados en el párrafo anterior, establece expresamente lo siguiente:

Artículo 10.

1. Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto o ante el Organismo Público Local, que corresponda. 2. Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes:

a) Presentar una declaración de principios y, en congruencia con éstos, su programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades; los cuales deberán satisfacer los requisitos mínimos establecidos en esta Ley;

b) Tratándose de partidos políticos nacionales, contar con tres mil militantes en por lo menos veinte entidades federativas, o bien tener trescientos militantes, en por lo menos doscientos distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar en dicha entidad o distrito, según sea el caso; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el país podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate, y

¹ Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Resolución del 3 de marzo de 2021, pág. 8.

c) *Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.*

Artículo 11.

1. *La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de partidos políticos nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.*

2. *A partir del momento del aviso a que se refiere el párrafo anterior, hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización informará mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.*

[...]

Artículo 13.

1. *Para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, se deberá acreditar:*

a) *La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente, quien certificará:*

[...]

b) *La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Organismo Público Local competente, quien certificará:*

[...]

Artículo 15.

1. *Una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto o el Organismo Público Local competente, la solicitud de registro, acompañándola con los siguientes documentos:*

a) *La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados;*

b) *Las listas nominales de afiliados por entidades, distritos electorales, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, a que se refieren los artículos 12 y 13 de esta Ley. Esta información deberá presentarse en archivos en medio digital, y*

c) *Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas, distritos electorales, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, y la de su asamblea nacional o local constitutiva, correspondiente.*

Artículo 17.

1. *El Organismo Público Local que corresponda, conocerá de la solicitud de los ciudadanos que pretendan su registro como partido político local, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en esta Ley, y formulará el proyecto de dictamen de registro.*

2. El Organismo Público Local que corresponda, notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, conforme al cual se constatará que se cuenta con el número mínimo de afiliados, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación.

[...]

Por su parte, la LEEQ dispone que:

Artículo 28. Para que una organización política pueda ostentarse como partido político local, ejercitarlos derechos y gozar de las prerrogativas que a éstos son conferidos, se requiere que se constituya y obtenga su registro ante el Instituto, de conformidad con la Ley de Partidos y esta Ley.

Artículo 134. Toda organización, para constituirse como partido político o asociación política estatal, deberá presentar una declaración de principios, elaborar en congruencia con ellos su programa de acción y los estatutos que regulen sus actividades, en los términos de la Ley de Partidos.

Para que una organización pueda constituirse como partido político local es necesario que cuente con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad, que deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o distritos; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en el Estado podrá ser inferior al 0.26 por ciento del Padrón Electoral en el Estado, que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la fecha en que se presente la solicitud.

Los demás requisitos y procedimiento para la constitución de partidos políticos locales serán los que establece la Ley de Partidos y los lineamientos que al efecto expida el Consejo General.

[...]

De los artículos anteriormente transcritos, se colige que los requisitos legales para que una organización ciudadana pueda registrarse como partido político ante el IEEQ son los siguientes:

- Presentación de una declaración de principios;
- Presentación del programa de acción;
- Presentación de los estatutos que regirán las actividades del partido político;
- Contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios del Estado de Querétaro, siendo que el número total de esos militantes no podrá ser menor al 0.26% del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior al aviso de intención;
- Presentación del aviso de intención antes del 31 de enero del año siguiente al de la elección del Gobernador del Estado;
- Acreditar la celebración de una asamblea en, por lo menos, dos terceras partes de los distritos electorales locales, con la presencia de un funcionario del IEEQ.
- Acreditar la celebración de una asamblea local constitutiva con la presencia de un funcionario del IEEQ; y

- Presentar la solicitud de registro en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, con los siguientes documentos:
 - La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados;
 - Las listas nominales de afiliados por entidades, distritos electorales o municipios, según sea el caso, a través de medios digitales; y
 - Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas, distrito electorales o municipios, según sea el caso, y la de su asamblea local constitutiva.

Como se puede corroborar de la simple lectura de esos artículos, la LGPP y la LEEQ no exigen a las organizaciones ciudadanas la apertura de una cuenta bancaria que se maneje de forma mancomunada entre su representante legal y la persona responsable de las finanzas para constituirse como partido político; simplemente requieren que el partido siga el procedimiento de constitución descrito en esos artículos y que presenten su aviso de intención y solicitud de registro en tiempo y forma, junto con la evidencia de la conformación formal del partido político.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que los Lineamientos emitidos por el IEEQ exceden lo previsto en los cuerpos normativos antes citados, toda vez que están estableciendo un requisito para el registro de partidos políticos estatales que no fue previsto por el legislador general, al expedir la LGPP, y el legislador local, al elaborar la LEEQ.

Con base en lo anterior, la resolución impugnada deviene de ilegal, en tanto su fundamento se encuentra en un precepto jurídico que es contrario a las leyes electorales que regulan el registro de partidos políticos ante instituciones electorales del orden estatal.

No obsta a la conclusión anterior, el hecho de que el párrafo tercero del artículo 134 de la LEEQ habilite al IEEQ para emitir lineamientos respecto a los demás requisitos y procedimientos para la constitución y registro de partidos políticos locales, ya que esa facultad está condicionada a no contravenir lo establecido por la Constitución y, en la especie, el artículo 10 inciso h) de los Lineamientos es contrario a lo previsto en los artículos 1º y 35 de la CPEUM, en virtud de que limita injustificadamente el goce y ejercicio del derecho de libre asociación para tomar parte en asuntos políticos del Estado de Querétaro.

De acuerdo con el artículo 35 fracción III de la CPEUM, los ciudadanos y las ciudadanas mexicanas tienen derecho a asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país. Con base en ese derecho, las personas pueden constituirse en partidos políticos para ejercer ese derecho y otros correspondientes al ámbito político-electoral.

Conforme al párrafo primero del artículo 1º de la CPEUM, ese derecho político no puede restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establezca. Así, los derechos humanos de las personas no son ilimitados, sino que solamente podrán ser restringidos o limitados cuando existan razones válidas para hacerlo conforme a un criterio de *razonabilidad*.

En el presente caso, resulta irrazonable que el Consejo General del IEEQ exija a las organizaciones civiles la apertura de una cuenta bancaria mancomunada para poder gozar y ejercer plenamente su derecho de libre asociación para la toma de parte en asuntos políticos del Estado, en virtud de que ese requisito solamente tiene como finalidad –porque así lo reconoció el propio IEEQ en la resolución impugnada– la **fiscalización** de los gastos e ingresos de las organizaciones que pretenden constituirse como partidos políticos, así como el uso y destino de los recursos públicos que se otorgan a los partidos políticos ya constituidos y registrados.

No se niega que es plausible que el Estado, a través del IEEQ, fiscalice la entrega y uso de recursos públicos otorgados a partidos políticos en la entidad federativa, pues ello evita la desviación de los recursos públicos a fines diversos a lo político electoral y permite el combate a la corrupción; sin embargo, esa finalidad no puede justificar que las asociaciones civiles, como la que represento, se vean impedidas para ejercer sus derechos constitucionales para asociarse libremente para formar parte de la vida política del Estado, pues existen otros medios para fiscalizar efectivamente a las organizaciones y partidos políticos y sancionarlos ante el incumplimiento de las normas en materia de transparencia y fiscalización, sin negarles tajantemente el ejercicio de sus derechos político-electorales, como lo puede ser la imposición de sanciones por no contar con cuentas bancarias a disposición de las autoridades fiscalizadoras, la suspensión del depósito de recursos públicos hasta que se cuente con la cuenta bancaria correspondiente o el requerimiento de apertura de esa cuenta con posterioridad al registro con los respectivos apercebimientos de ley.

En otras palabras, resulta **innecesario** –a la luz de la constitución, conforme a un *test* de proporcionalidad de la medida adoptada en el artículo 10 inciso h) de los Lineamientos– que se niegue el registro de una asociación como partido político estatal por el simple hecho de no contar con una cuenta bancaria mancomunada, pues hay otras medidas que lesionan en menor medida el derecho de libre asociación de las personas y que son igual o más efectivas que la adoptada por el IEEQ, como lo puede ser el retraso o suspensión de depósitos de recursos públicos hasta que se abra la cuenta bancaria o se impongan sanciones previo desahogo de un procedimiento administrativo sancionador.

Cabe señalar que la Asociación Civil Querétaro Ciudadano y Democrático no pretende eximirse de su obligación de ser fiscalizada, al contrario; como se demuestra con las pruebas aportadas junto con esta demanda, mi representada ha presentado ante el IEEQ los informes

financieros correspondientes al periodo al que se refiere el artículo 11 numeral 2 de la LGPP, por lo que se demuestra que estamos en total disposición de cumplir con la normatividad de transparencia y fiscalización correspondiente, además de que existen otras formas para que ese IEEQ fiscalice los recursos de los partidos políticos y organizaciones ciudadanos sin tener que negar completamente el registro correspondiente.

De cualquier manera, la medida adoptada por el IEEQ, con base en el artículo 10 inciso h) de los Lineamientos, es irrazonable también por el hecho de que se está supeditando el registro de una organización ciudadana como partido político a la voluntad y los intereses de instituciones financieras privadas.

Como se señaló en el capítulo de antecedentes, esta parte actora hizo todo lo que estuvo a su alcance para abrir una cuenta bancaria mancomunada en las instituciones Banregio, Inbursa y Banco Azteca, sin embargo, por políticas internas e intereses privados de esos bancos, los trámites respectivos fueron rechazados, excepto en el caso de Banregio, que no dio respuesta formal a la solicitud de apertura de cuenta bancaria realizada con suficiente anticipación.

Esta situación demuestra que las organizaciones como la que represento están a expensas de que una institución bancaria les otorgue una cuenta bancaria mancomunada para poder ejercer sus derechos políticos-electorales a la libre asociación, situación que es claramente contrario a lo establecido por los artículos 1º y 35 de la CPEUM.

Por lo tanto, es evidente que los Lineamientos no pueden servir como base jurídica para que el IEEQ niegue el registro como partido político a Querétaro Ciudadano y Democrático A.C., pues estos exceden lo establecido en la LGPP y en la LEEQ, además de que establecen requisitos irrazonables y, por tanto, inválidos a la luz de la Constitución que restringen el ejercicio del derecho de libre asociación injustificadamente a la parte actora.

Por todo lo expuesto en este agravio, solicito que se revoque la resolución impugnada y se ordene la emisión de otra en donde se tengan por satisfechos los requisitos legales para el registro de Querétaro Ciudadano y Democrático A.C. como partido político estatal.

Para ello, se solicita a este Tribunal Electoral del Estado de Querétaro que, con base en la tesis IV/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ejerza un control difuso de la constitucionalidad de los Lineamientos, en específico, del artículo 10 incisos h) y j).²

² ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES LOCALES. PUEDEN INAPLICAR NORMAS JURÍDICAS ESTATALES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A TRATADOS INTERNACIONALES.- De la interpretación sistemática de los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubros: SISTEMA DE CONTROL CONSTITUCIONAL EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO y PASOS A SEGUIR EN EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS

Ahora, respecto al requisito establecido en el inciso j) del artículo 10 de los Lineamientos, es importante señalar que sigue la misma suerte que el requisito establecido en el inciso h), es decir, resulta irrazonable a la luz de la Constitución y restringe indebidamente los derechos político-electorales de la parte actora, toda vez que, para poder llenar el formato de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y de aceptación de fiscalización impuesto por el IEEQ, es necesario contar con una cuenta bancaria.³

Segundo. La resolución impugnada viola irrazonablemente el derecho de libre asociación para formar parte de los asuntos políticos del Estado de la parte actora, toda vez que en ella se niega la solicitud de prórroga para acreditar la apertura de una cuenta bancaria mancomunada, sin atender las circunstancias del caso en concreto que han hecho imposible cumplir con el requisito establecido en el artículo 10 incisos h) y J) de los Lineamientos.

El 28 de febrero, la parte actora respondió al oficio de prevenciones emitido por el IEEQ el 14 de febrero del presente año, de la siguiente manera (ANEXO II):

*Por lo tanto, en términos del artículo 133 de la Constitución Federal, este Instituto no puede condicionar ni obstaculizar el derecho Fundamental de Asociación Política, en concordancia con el artículo 1, 9, 35 fracción III de la Carta Magna; aunado a que tampoco se fundamenta en la Ley General de Partidos Políticos. Atendiendo a la supremacía constitucional y solicitando el ejercicio pleno y salvaguarda de mis Derechos Político Electorales y la de los ciudadanos agremiados a la organización, **PIDO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRÓRROGA y ACOMPAÑAMIENTO** para la satisfacción del requisito de la creación de cuenta bancaria y presentación de formato "FISC", evitando coartar mi derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, establecido en la Ley Fundamental, en interdependencia con el Derecho de Asociación plasmado en el artículo 25 fracción II de la misma Ley.*

No obstante, en la resolución impugnada, el Consejo General del IEEQ señaló que no otorgaría una prórroga a la parte actora, toda vez que tuvo conocimiento del requisito relativo a la apertura de una cuenta bancaria mancomunada desde que presentó su aviso de intención y, sin embargo, no lo cumplió.⁴

HUMANOS, se advierte que todas las autoridades jurisdiccionales del país, pueden realizar un control de constitucionalidad y convencionalidad de las normas jurídicas, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos. En consecuencia, los tribunales electorales locales tienen facultades para analizar las normas jurídicas estatales, contrastarlas con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y después de realizar un ejercicio de interpretación conforme, en su caso, inaplicarlas en un asunto en concreto cuando sean contrarias a la norma fundamental, toda vez que cuenta con atribuciones para restituir el orden jurídico vulnerado mediante el dictado de una sentencia.

³ Véase Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Resolución del 3 de marzo de 2022, pág. 8, párrafo 21.

⁴ Véase Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Resolución del 3 de marzo de 2022, pág. 9, párrafo 22.

Asimismo, señaló el Consejo General del IEEQ que previamente ya se había otorgado un plazo de 10 días para subsanar omisiones en el aviso de intención (a través del requerimiento del 14 de febrero de 2022) y que la ley es clara en señalar que el plazo legal para acreditar el cumplimiento de los requisitos para el registro de un partido político fenece en enero del año posterior a aquél en que se llevaron a cabo las últimas elecciones para la gubernatura del Estado, por lo que resulta improcedente postergar “indefinidamente” el plazo para la presentación de los requisitos de mérito.

Con base en ello, la autoridad responsable negó la solicitud de prórroga realizada por la parte actora y, por tanto, procedió a negar el registro de Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. como partido Político estatal.

Esa decisión resulta irrazonable a la luz de las circunstancias específicas del caso en concreto, puesto que, como se narró en el capítulo de antecedentes de este escrito, la parte quejosa llevó a cabo todas las diligencias que estaban a su alcance para poder abrir una cuenta bancaria mancomunada en tres instituciones financieras distintas, sin poder conseguirlo por razones fuera de su control.

En efecto, desde el 22 de diciembre de 2021, el suscrito y otras personas pertenecientes a Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. hemos solicitado en tres instituciones bancarias distintas la apertura de una cuenta bancaria mancomunada, pero esas solicitudes no fueron contestadas o fueron rechazadas por razones no especificadas o por políticas internas de los bancos que tampoco fueron compartidas.

Claramente, no está en manos de la parte actora forzar la apertura de una cuenta bancaria de esta naturaleza, puesto que las instituciones financieras no son autoridades que estén forzadas a abrir este tipo de cuentas bancarias, sino que son personas morales del derecho público privado que pueden rechazar este tipo de solicitudes atendiendo a criterios internos.

Esas circunstancias tuvieron que ser valoradas por el Consejo General del IEEQ al momento de responder la solicitud de prórroga realizada el pasado 28 de febrero de 2022, sin embargo, todo lo realizado por la parte actora fue soslayado, situación que la dejó en estado de indefensión y sin poder ejercer su derecho de libre asociación como partido político.

Lo correcto habría sido que se otorgara una prórroga razonable, atendiendo al hecho de que las instituciones financieras están negando sistemáticamente la apertura de este tipo de cuentas bancarias; pero como eso no sucedió, es evidente que el IEEQ vulneró de forma indebida el derecho de libre asociación de la parte actora, en la medida en que no le proporcionó el tiempo necesario para cumplir con los requisitos establecidos en sus lineamientos –que, se insiste, son, por sí mismos, inválidos a la luz de la constitución–, aun cuando se llevaron a cabo todas las diligencias necesarias para cumplir con ellos.

Ahora bien, no se soslaya que el plazo para la presentación del aviso de intención es el mes de enero del año siguiente al de la elección del Gobernador del Estado, sin embargo, como el propio IEEQ lo demuestra con la prevención del 14 de febrero de 2022, el artículo 14 de los Lineamientos; y los criterios orientadores SUP-JRC-517/2015 y SUP-JRC-518/2015, ese plazo no es inflexible, sino que puede prorrogarse atendiendo a la necesidad de maximizar los derechos político-electorales de las personas y eliminar obstáculos formales que impiden el goce y ejercicio pleno de esos derechos.

En este caso en particular, resulta viable que se otorgue una prórroga a la parte actora para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 incisos h) y j) de los Lineamientos, toda vez que, por un lado, se han estado llevando a cabo todas las diligencias posibles para abrir la cuenta bancaria correspondiente; se ha demostrado la voluntad total de la asociación civil en cumplir con los requisitos establecido por los Lineamientos **aun cuando son inválidos a la luz de la Constitución**; y existe la necesidad reforzada de proteger el ejercicio del derecho de libre asociación de la parte quejosa en virtud del contexto de denegación que existe por parte de las instituciones financieras privadas respecto a la apertura de cuentas bancarias a organizaciones aspirantes a ser partidos políticos estatales.

Este Tribunal no debe desestimar que el registro del partido político, en este caso específico, **queda supeditado a la voluntad de las instituciones bancarias privadas que pueden abrir las cuentas a las que se refiere el artículo 10 inciso h) de los Lineamientos**. Esto se traduce en una restricción indebida al derecho de libre asociación reconocido por el artículo 35 fracción III de la Constitución General, en la medida en que la organización que represento no puede ejercer sus derechos político-electorales por la falta de voluntad o la renuencia de las instituciones bancarias a abrir cuentas para organizaciones aspirantes a ser partidos políticos estatales, situación que, de ninguna manera, encuentra cobijo en las restricciones y límites constitucionalmente válidos a la luz del artículo 1º de la Constitución, pues nadie puede dejar de gozar de los derechos reconocidos por la constitución por la simple voluntad de otra persona.

Por lo tanto, solicito que se revoque la resolución impugnada y que, en su lugar, se ordene la emisión de otra en la que se otorgue una prórroga razonable a la parte actora para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 incisos h) y j) de los Lineamientos.

Tercero. La resolución impugnada se encuentra indebidamente fundada y motivada, toda vez que es falso que la parte actora no cumpliera con el requisito señalado en el artículo 10 inciso e) de los Lineamientos.

El IEEQ, al emitir la negativa de presentación del **aviso de intención** en el oficio de fecha de notificación 07 de marzo de 2022, presenta en su punto 33 lo siguiente:

32. Conforme a lo expuesto, el aviso de intención se tiene por no presentado por el incumplimiento de los requisitos previstos en los incisos e), h) y j) del artículo 10 de los Lineamientos.

Esto, porque a su consideración, la parte actora no dio cumplimiento a lo previsto en el inciso e) del artículo 10 de los Lineamientos, en la medida en que no señaló el número de Pantone utilizados en el emblema del partido político y en el texto de las letras “PP”.

Las razones por las cuales el IEEQ alega el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del artículo 10 de los Lineamientos son falsas, ya que, como la propia autoridad lo reconoce en la resolución impugnada, Querétaro Democrático y Ciudadano A.C. sí cumplió con el contenido **textual** de dicho artículo.

El artículo 10 inciso e) de los Lineamientos establece expresamente lo siguiente:

e) Emblema del Partido Político Local en formación y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos, y deberá presentarse conforme a las especificaciones aprobadas por el Consejo General.

El emblema no podrá ser igual o semejante al de los partidos políticos con registro ante este Instituto, ni a los de otras organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local.

En el supuesto en que dos o más organizaciones ciudadanas coincidan en algún elemento, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término y la Secretaría Ejecutiva solicitará al resto de la o las organizaciones que modifiquen su propuesta.

Para cumplir con ello, la parte actora indicó, en el escrito de 28 de febrero de 2022, la siguiente información:

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Atender observaciones con relación al emblema del partido político local en formación.	De conformidad con el artículo 18, inciso e) de los Lineamientos.	"No se señalan los números de Pantone utilizados en el emblema y el texto de las letras "PP", por lo que se deberá precisar los números de Pantone a utilizar en el emblema.

Se presenta información para subsanar observación:

"En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se precisan las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro cuyo valor es Pantone Process Black C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno.

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Atender observaciones con relación al emblema del partido político local en formación.	De conformidad con el artículo 18, inciso e) de los Lineamientos.	"Los rangos de valor CMYK tienen dos valores para los colores cian (C), magenta (M) y negro (K), por lo que se deberá precisar los rangos de color señalados.

Se presenta información para subsanar observación:

El emblema está integrado en el fondo por una silueta no apegada literalmente al contorno oficial, sin embargo se distingue por su forma y relieve como una imagen de la República Mexicana. Dicha imagen se presenta en color Violeta suave, hexadecimal #817ce9 con valores RGB de R:161, G:124, B:233 y valores CMYK de C:31, M:47, Y:0, K:9. Su valor decimal es 10583273.

Sobre este fondo, el medio y atravesando la silueta de la república de manera horizontal, con tamaño en proporción de 1:3 de esta, se encuentran 6 siluetas humanas, sin género visible, con espaciado entre ellas. Estas tendrán juntas, incluyendo espaciado, el ancho de la silueta del fondo. Dichas figuras serán de color Cian suave hexadecimal #6ce5e8, tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:53, M:1, Y:0, K:9. Su valor decimal es 7136744.

En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se aprecian las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro cuyo valor es Pantone Process Black, tiene valores RGB de R:0, G:0, B:0 y valores de CMYK: C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno. El símbolo de encendido estará dispuesto con un giro de 50 grados a la derecha y será color Cian suave hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R: 108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:53, M:1, Y0, K:9. Su valor decimal es 7136744."

Cabe señalar que, previamente, el IEEQ señaló que el emblema cumplía con la normatividad aplicable y que no existían posibles similitudes en grado de confusión entre los nombres, denominación, emblema y colores utilizados con los de otros partidos:

8. Por lo anterior, se tiene que el emblema presentado por la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C." en cuanto su conformación se ajusta a la normatividad aplicable, porque se observa que no existen posible similitudes en grado de confusión entre los nombres o denominación, emblema, así como el color o los colores utilizados para ostentarse públicamente tanto de la organización que pretende registrarse como Partido Político Local, frente a las diversas asociaciones con similar pretensión y los Partidos Políticos ya existentes.⁵

⁵ Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Prevención del 14 de febrero de 2022, capítulo "Análisis del emblema presentado por la asociación civil denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO", apartado "Conclusiones del análisis del emblema con relación a los emblemas presentados por las asociaciones civiles y de los Partidos Políticos con acreditación ante el Instituto", punto 8.

Esto fue reiterado en los puntos 10 y 14 de la resolución impugnada:

10. Con base en dichas disposiciones, esta autoridad electoral, mediante el proveído emitido el once de febrero en el expediente en que se actúa, realizó el análisis de las disposiciones técnicas del emblema y colores de la asociación civil y estableció que de una apreciación visual, no existen posible similitudes en grado de confusión entre los nombres o denominación, emblema, así como el color o los colores utilizados para ostentarse públicamente frente a las asociaciones con similar pretensión y los partidos políticos ya existentes.

14. Conforme a los criterios expuestos y con independencia de que la asociación civil no señaló los números de Pantone, así como los rangos de color utilizados en su emblema, se advierte que existe la posibilidad de que, en su caso, las asociaciones civiles lleven a cabo los cambios o ajustes que se requieran al emblema, así como color o colores que lo caractericen; (...)

En ese sentido, es falso que la parte actora no cumpliera con lo textualmente establecido en el artículo 10 inciso e) de los Lineamientos y con lo previsto en el artículo 25 numeral 1 de la LGPP, en la medida en que sí se acreditó que el emblema propuesto para el partido político no es igual ni semejante a los de otros partidos políticos ya existentes y se señalaron las especificaciones del emblema, nombre y texto utilizado.

Ahora bien, no pasa desapercibido que el Consejo General del IEEQ exige que se informaran los tonos Pantone de los colores utilizados en el emblema, sin embargo, conforme a una interpretación literal o textual de los artículos en cita, no se desprende que eso sea un requisito exigible para la procedencia del aviso de intención. Esta interpretación debe ser favorecida, atendiendo a que es una de las técnicas permitidas por el artículo 3º de la LEEQ y a que es la interpretación más favorable a la parte actora y que maximiza el acceso a la impartición de justicia en procedimientos de naturaleza jurisdiccional sobre formalismos innecesarios.

Por ello, solicito que se revoque la resolución impugnada y se ordene la emisión de otra en la que se tenga por cumplido el requisito de mérito.

iii. Preceptos legales violados

Artículos 1º, 9º, 14, 16, 17, 35 fracción III y 41 fracciones I, V, apartado C, de la CPEUM; artículos 2º y 7 de la CPEQ; y artículo 2º, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos.

Además, se citan los siguientes cuerpos normativos que refuerzan los agravios expuestos anteriormente:

1. Reforma constitucional en materia político-electoral. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
2. Expedición de Leyes Generales. El 23 de mayo de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el *“Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos; se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*.
3. Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro. El 01 de junio de 2020, se publicó en Diario Oficial La sombra de Arteaga, la *“Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”*.
4. Expedición de Ley Electoral Local. El 01 de junio de 2020, se publicó en Diario Oficial La sombra de Arteaga, la *“Ley Electoral del Estado de Querétaro”*.
5. Expedición de Leyes en materia electoral en el Estado de Querétaro. El 01 de junio de 2020, se publicó en Diario Oficial La sombra de Arteaga, la *“Ley que expide la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro”*.
6. Publicación de Lineamientos del INE para la verificación de afiliados. El 06 de agosto de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el *“ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en constituirse como Partido Político Local”*.
7. Acuerdo del Consejo General del IEEQ. El 14 de diciembre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del órgano superior de dirección la expedición y aprobación de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro y formatos anexos”*.

IX. Pruebas

- **La documental privada** consistente en acuse de recibo de la “Manifestación de Intención” para la constitución de partido político local entregada ante el Instituto

Electoral del Estado de Querétaro en fecha 31 de enero del presente año (**ANEXO PERSONERÍA**)

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que mi representada presentó en tiempo y forma, ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, una manifestación de intención para constituirse como partido político estatal.

- **La documental pública** consistente en original de la resolución del 3 de marzo de 2022, por medio de la cual el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tuvo por no presentado el aviso de intención de mi representada (**ANEXO I**)

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que se negó a mi representada su registro como partido político estatal y demás afectaciones ya aducidas en el cuerpo de este escrito.

- **La documental privada** consistente en el escrito libre por medio del cual se dio cumplimiento al requerimiento del 14 de febrero de 2022 (**ANEXO II**).

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que se dio cabal y oportuno cumplimiento al requerimiento formulado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme a las leyes aplicables al caso en concreto.

- **La documental pública** consistente en auto del 14 de febrero de 2022, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro dentro del expediente IEEQ/AG/012/2022-P (**ANEXO V**)

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que el instituto Electoral del Estado de Querétaro determinó que el emblema presentado por la asociación que represento cumple con la normatividad aplicable.

- **La documental privada** consistente en acuse de recibo del informe financiero correspondiente al mes de enero de 2022.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que mi representada cumple con todos los requisitos para ser registrada como partido político estatal (**ANEXO III**)

- **La documental privada** consistente en acuse de recibo del informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2022 (ANEXO IV).

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que mi representada cumple con todos los requisitos para ser registrada como partido político estatal.

- **La documental privada** consistente en captura de pantalla y línea digital del correo enviado el 4 de enero de 2022 desde la cuenta de correo electrónico tonatihuigo@gmail.com (ANEXO VI).

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que realicé todas las diligencias y actos que estuvieron a mi alcance para abrir una cuenta bancaria conforme a lo establecido en los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- **La documental privada** consistente en captura de pantalla y línea digital del correo enviado el 10 de marzo de 2022 desde la cuenta de correo electrónico tonatihuigo@gmail.com (ANEXO VII).

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que realicé todas las diligencias y actos que estuvieron a mi alcance para abrir una cuenta bancaria conforme a lo establecido en los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- **La documental privada** consistente en captura de pantalla y línea digital del correo enviado el 2 de febrero de 2022 desde la cuenta de correo electrónico tonatihuigo@gmail.com (ANEXO VIII).

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que realicé todas las diligencias y actos que estuvieron a mi alcance para abrir una cuenta bancaria conforme a lo establecido en los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- **La documental privada** consistente en captura de pantalla y línea digital del correo enviado el 31 de enero de 2022 desde la cuenta de correo electrónico tonatihuigo@gmail.com, comunicación realizada con la banca INBURSA (ANEXO IX).

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que realicé todas las diligencias y

actos que estuvieron a mi alcance para abrir una cuenta bancaria conforme a lo establecido en los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- La prueba técnica consistente en grabación de la llamada telefónica sostenida con la institución bancaria Banco Azteca el 09 de febrero de 2022.

Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los antecedentes y agravios señalados en el capítulo correspondiente y sirve para acreditar que realicé todas las diligencias y actos que estuvieron a mi alcance para abrir una cuenta bancaria conforme a lo establecido en los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Por lo tanto, a Ustedes atentamente pido:

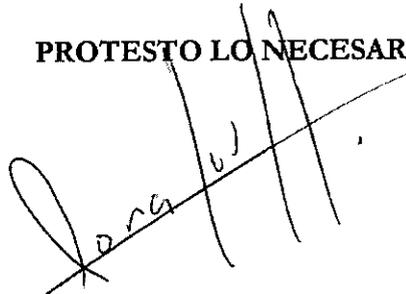
PRIMERO. Declarar fundados los agravios cometidos por la autoridad responsable, al emitir el oficio de NO PRESENTACIÓN DE AVISO DE INTENSIÓN.

SEGUNDO. Que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro de acompañamiento para la generación de una cuenta bancaria en alguna institución bancaria y garantice mi derecho de asociación dando una prórroga para subsanar este requisito.

TERCERO. Se presentan originales de los instrumentos notariales señalados con el fin de acreditar la personería con la que me ostento, SOLICITANDO al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, certifique las copias simples que anexo para enviar al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y realice su devolución inmediata, para continuar con los trámites pertinentes de apertura de cuenta bancaria que mi representada está realizando.

CUARTO. Se me restituya el ejercicio de mi Derecho de Asociación garantizado en la CPEUM.

PROTESTO LO NECESARIO



LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉATARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO AC

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ISLAS
GONZALEZ
LUIS TONATIUH
DOMICILIO
COL VILLAS DEL PARQUE 76140
QUERETARO, QRO.

FECHA DE NACIMIENTO
16/08/1988

CLAVE DE ELECTOR: ISGNLS88061609H200
CURP: IAGL880616HDFSNS08 AÑO DE REGISTRO: 2006 01
ESTADO: 22 MUNICIPIO: 014 SECCION: 0338
LOCALIDAD: 0001 EMISION: 2016 VIGENCIA: 2026

REGISTRADO EN EL ESTADO: 22 SERIAL LOCALIDAD: 014




INE



EDIFICIO ELECTORAL
REGISTRADO EN EL ESTADO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1407249779<<0338076132558
8806161H2612317MEX<01<<01985<9
ISLAS<GONZALEZ<<LUIS<TONATIUH<



7220 2022 ENE 31 16:19

Santiago de Querétaro, Querétaro, 31 de enero de 2022.

Asunto: Aviso de intención.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 1, 8, 9, párrafo primero, 34, 35, fracción III y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, incisos a) y b), 10, 11 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 134 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales en el Estado de Querétaro, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Organización "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC", C. Luis Tonatiuh Islas González, presento ante este Organismo Público Autónomo **AVISO DE INTENCIÓN** para participar formalmente en el proceso de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Querétaro 2022-2023. Para efectos de manifestar mi personalidad, presento como **ANEXO I**, copia certificada de Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Con fundamento en el artículo 10 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales en el Estado de Querétaro, hago manifiesta la siguiente información para conocimiento del Instituto:

a) Denominación de la organización: "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC"

b) Nombre completo y firma de su(s) representante(s) legal(es):

C. Luis Tonatiuh Islas González

c) Domicilio completo en la capital del Estado de Querétaro:

- CALLE FRAY JUAN DE PADILLA No .133, COLONIA QUINTAS DEL MARQUÉS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76047.
- Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: QRO.DYC@GMAIL.COM
- Teléfono: 01 (442) 231 00 07



Oficialía de Partes
Acuse de Recibo

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Folio (0000220), Fecha y Hora de recepción (31/01/2022 16:19 horas), Remitente (LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ), Destinatario (Secretaria Ejecutiva), Tipo de Documento (Escrito), Fojas (4), Copias de traslado (0), and Copias de conocimiento (0).

Anexos

Table with 7 columns: No., Tipo, Formato, Fojas, Juegos, Copias Traslado, Observaciones. Contains 9 rows of document details including types like IDENTIFICACIÓN, CD/DVD, IMPRESIONES, and ESCRITURA PUBLICA.

Cadena original:

[[[1.0|0000220|31/01/2022 16:19 horas.|LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN QUERÉTARO]
[DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO, A.C. |Secretaria Ejecutiva|Escrito|4|0|0|1|IDENTIFICACIÓN|Copia Certificada|1|0|1|NA|2|CD/DVD|Copia Simple|0|0|1
|NA|CD-R Verbatim, 700 MB, sin verificar su contenido|3|IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO|Copia Simple|2|0|1|NA|Impresión Pantone emblema del p
|artido|4|ESCRITURA PUBLICA|Original|0|3|1|NA|5|ESCRITURA PUBLICA|Copia Simple|0|3|1|NA|6|ESCRITURA PUBLICA|Original|0|3|1|NA|7|ESCRITURA
|PUBLICA|Copia Simple|0|3|1|NA|8|ESCRITURA PUBLICA|Original|0|3|1|NA|9|ESCRITURA PUBLICA|Copia Simple|0|3|1|NA|]]]

Hash:

VKka1OMP/eCny7CLv9n8CEO1tqPdYmwxO7WZPII7pdTUd7b+MSzmSaX6wNXyhvaqSKz5TlicZcEM8O93g

Handwritten signature of Jaime Omar de Val Holguín and printed name: JAIME OMAR DE VAL HOLGUÍN Recibió



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



d) Denominación del Partido Político Local a Constituirse:

PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

e) Emblema del Partido Político en formación y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos, y deberá presentarse conforme a las especificaciones del Consejo General. Se integra **ANEXO II con CD de especificaciones e impreso del emblema con características y descripción.**

Emblema:



Especificaciones:

El emblema está integrado en el fondo por una silueta no apegada literalmente al contorno oficial, sin embargo se distingue por su forma y relieve como una imagen de la República Mexicana. Dicha imagen se presenta en color **Violeta suave**, hexadecimal #a17ce9 con valores RGB de R:161, G:124, B:233 y valores CMYK de C:0,31, M:0,47, Y:0, K:0,09. Su valor decimal es 10583273.

Sobre este fondo, al medio y atravesando la silueta de la república de manera horizontal, con tamaño en proporción de 1:3 de esta, se encuentran 6 siluetas humanas, sin género visible, con espaciado entre ellas. Estas tendrán juntas, incluyendo espaciado, el ancho de la silueta del fondo. Dichas figuras serán de color **cian suave** hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:0,53, M:0,01, Y:0, K:0,09. Su valor decimal es 7136744.

En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se aprecian las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro, sin color de relleno. El símbolo de encendido estará dispuesto con un giro de 90 grados a la derecha y será color **cian suave** hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:0,53, M:0,01, Y:0, K:0,09. Su valor decimal es 7136744.



f) Correo electrónico de la organización, así como tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Facebook, Google o Twitter:

- Correo electrónico: QRO.DYC@GMAIL.COM
- Facebook: **QUERÉTARO DEMOCRÁTICO**
- Twitter: **@qro_dyc**

g) Copia Certificada de Acta Constitutiva en la que conste que cuenta con el carácter de Asociación Civil:

Se incorpora un **ANEXO III**, en el que se adjunta original y copia simple (para su cotejo) de Acta Constitutiva con Escritura Pública número 26039 (veintiséis mil treinta y nueve) de 19 de enero de 2016.

Se incorpora **ANEXO IV**, en el que se adjunta original y copia simple (para su cotejo) de Asamblea General Extraordinaria con Escritura Pública número 2909 (dos mil novecientos nueve), en la cual constan modificaciones a los **ESTATUTOS** de la organización.

Se incorpora anexo **V**, en el que se adjunta original y copia simple (para su cotejo) de Asamblea General Extraordinaria con Escritura Pública número 3020 (tres mil veinte), en la cual constan modificaciones a los **ESTATUTOS** de la organización.

h) Documentación de apertura de cuenta bancaria:

PENDIENTE.

Persona encargada de las finanzas de la organización:

La Organización, por así convenir a sus intereses, en cumplimiento de la normatividad aplicable y en concordancia con lo establecido en los instrumentos notariales que le dan legalidad y existencia jurídica a esta organización, se acredita a:

C. ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ

i) Tipo de asambleas:

MUNICIPALES



- j) Escrito de Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización (FORMATO FISC):

PENDIENTE

Sin más que agregar a la presente, quedo atento a su respuesta y notificación.

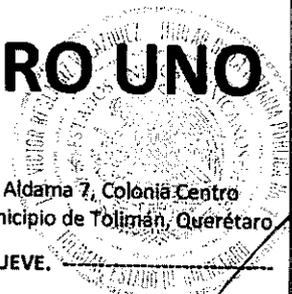
C. Luis Tonatiuh Islas González

**REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 7, Colonia Centro
Municipio de Tolimán, Querétaro



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,909 DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE. -----

----- TOMO 59 CINCUENTA Y NUEVE. -----

-----TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, a 8 ocho de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, Ante Mí, Licenciado VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de Tolimán, Querétaro, Comparece: el C. MIGUEL NAVA ALVARADO, en su carácter de delegado especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, quien me solicita la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la citada persona moral, en los términos que se expresan después de la Protesta de Ley, los Antecedentes y las Cláusulas siguientes. -----

----- PROTESTA DE LEY -----

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber al Compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicable a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad, en las declaraciones que emita en el presente Instrumento. -----

Con base en lo anteriormente expresado, el solicitante del acto otorga los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

-----I.- CONSTITUCIÓN. - El C. MIGUEL NAVA ALVARADO, acredita la Legal Constitución de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, con testimonio de la Escritura Pública número 26,039 veintiséis mil treinta y nueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 2 dos de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad bajo el Folio de Personas Morales número 13111/0001, de fecha 10 diez de febrero de 2016 dos mil dieciséis. -----

-----II.- PERSONALIDAD. - El C. MIGUEL NAVA ALVARADO, acredita su personalidad como Delegado Especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que me exhibe y que en copia se agrega al apéndice de este Instrumento. -----

-----III.- Continúa manifestando el C. MIGUEL NAVA ALVARADO, que la razón de su comparecencia es para solicitar del Suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la citada persona moral. -----

----- CLÁUSULAS -----

-----ÚNICA. - A solicitud del Compareciente, queda protocolizada para todos sus efectos legales la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, misma que me exhibe, tengo a la vista y la cual a

Población NAAM680817HQTVLG00, con Registro Federal de Contribuyentes NAAM680817NL8, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0117048845695, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es QDC160119KHA.

YO EL NOTARIO CERTIFICO: que el Compareciente se identifica con el documento oficial referido, del cual agregó fotocopia al Apéndice de este Instrumento, quien en mi concepto tiene capacidad para contratar y obligarse, así como para este Acto, pues nada me consta en contrario, que le expliqué el contenido y fuerza legal del presente, así como las consecuencias legales del Mismo, manifestándome que es conforme y firma en mi presencia en esta fecha. - Doy fe.

---Firma ilegible de Miguel Nava Alvarado. - Ante mí. - Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez. - Notario Titular. - Firma y Sello del Notario.

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA.

"QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL.

En Querétaro, Querétaro, siendo las 16:30 horas del día 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dentro del domicilio de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, se reúnen los CC. **FERNANDO BARRERA BENÍTEZ**, en su carácter de ASOCIADO, **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** en su carácter de ASOCIADO y Presidente del Consejo Directivo, **ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ** en su carácter de ASOCIADA y Tesorera del Consejo Directivo, así como el C. **MIGUEL NAVA ALVARADO** en su carácter de Secretario del Consejo Directivo, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley civil correlativa para el Estado de Querétaro, sin el requisito de convocatoria previa, ya que se encuentran presentes la totalidad de los asociados, por lo que queda legalmente instalada la presente asamblea, solicitando que se procediera a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de Asistencia e Instalación de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente de la Asamblea.
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Admisión de nuevos Asociados.
- 4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación del artículo segundo de los estatutos.
- 5.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación del artículo quinto de los estatutos.
- 6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia de **FERNANDO BARRERA BENÍTEZ** como asociado.
- 7.- Actualización del Padrón de Asociados, en su caso.
- 8.- Nombramiento de Delegado Especial.
- 9.- Clausura de la asamblea.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Manifiesta **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** que como lo acredita con acta constitutiva de la presente persona moral, y de conformidad con el pase de lista, se encuentran presentes el 100% de los asociados, por lo que solicita a la asamblea que la presente se tenga legalmente instalada y en consecuencia validos todos y cada uno de los acuerdos que se tomen.

ACUERDO.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 7, Colonia Centro
Municipio de Toluimán, Querétaro.

Los asistentes en uso de la voz proponen como presidente de la asamblea a **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** en su carácter de asociado y Presidente del Consejo Directivo, por lo que se somete a consideración de la asamblea la propuesta en mención. -----

-----ACUERDO.-----

La asamblea acuerda y nombra al asociado **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** como presidente de la presente asamblea, para que conduzca los trabajos de la misma. -----

-----TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS.-----

El el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la voz el presidente manifiesta que **MIGUEL NAVA ALVARADO** ha solicitado ser admitido como asociado de esta persona moral, situación que somete a consideración de la asamblea para que determine lo que considere. -----

-----ACUERDO.-----

Toda vez que la asamblea es el máximo órgano, y una vez que ha sido ampliamente discutido y analizado este punto del orden del día, por decisión unánime se acuerda admitir a **MIGUEL NAVA ALVARADO** como asociado de esta persona moral, quien se encuentra presente y manifiesta su conformidad en este acto, incorporándose desde este momento al desarrollo de la presente asamblea con todos sus derechos que le corresponden en su calidad de asociado. -----

-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS.-----

El presidente somete a consideración de la asamblea la modificación al artículo segundo de los estatutos de la presente persona moral, para quedar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que los extranjeros de ninguna manera podrán inmiscuirse en los asuntos políticos del país. -----

-----ACUERDO.-----

Una vez que la asamblea ha discutido ampliamente la propuesta del presidente acuerda la modificación del artículo segundo de los estatutos, para quedar de la siguiente manera: -----

SEGUNDO.- La persona moral denominada "**QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO**" ASOCIACIÓN CIVIL es de nacionalidad mexicana, en cuya virtud, se inserta la "**Cláusula de Exclusión de Extranjeros**. Los asociados que en este acto comparecen, así como los que ingresen a la sociedad con cualesquiera carácter, convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como asociados a ninguna persona extranjera, garantizando plenamente lo establecido por el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala que: "*...los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país...*". -----

-----QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS.-----

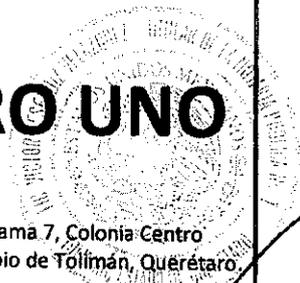
QUINTO.- "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, tiene por objeto: -----

- a).- Constituirse como Partido Político Local ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. -----
- b).- La difusión de los derechos políticos a través de estrategias de culturización y divulgación entre las y los ciudadanos de la entidad federativa. Se impulsará una calidad democrática de alta apertura participativa a ciudadanos a través productos y servicios de educación, debates, seminarios, talleres y publicaciones así como proyectos de desarrollo político y democrático. -----
- c).- Colaborar con los Gobiernos Estatales y Federal, Instituciones públicas y privadas, en toda aquella actividad encaminada al empoderamiento del ciudadano de manera individual, a la difusión de los derechos político electorales, divulgación de las normatividades electorales y aplicables al ejercicio de dichas prerrogativas. -----
- d).- Brindar asesoría en la creación de políticas públicas y acciones legislativas que tengan por objeto la progresividad de los derechos políticos de los ciudadanos. -----
- e).- Impartir capacitaciones, talleres programas educativos dirigidos a niños y niñas, los cuales podrán ser difundidos a través de medios masivos de comunicación y redes sociales, mostrando siempre la Organización de la cual se originan. -----
- f).- Realizar los trámites necesarios para obtener donaciones, aportaciones, o patrocinios, ya sea de la sociedad civil, empresas, agencias de cooperación internacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como grupos profesionales y/o particulares. -----
- g).- Conseguir mediante colaboración o renta, salas, centro de convenciones y organizar reuniones, conferencias, seminarios y participar en aquellos similares promocionada por instituciones, organizaciones y demás sin ánimo de lucro, así como celebrar cualquier tipo de contrato o convenio relacionado con lo anterior. -----
- h).- Admitir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y otorgar los recibos correspondientes en términos de la Ley. -----
- i).- Recibir en donación, adquisición, inmuebles o posesión por cualquier concepto todo género de bienes muebles e inmuebles, necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, celebrar actos jurídicos y contratos tendientes a ello; así como la ejecución de operaciones y otorgamiento de documentos que sean convenientes o indispensables para el cumplimiento de los fines citados; recibir ayuda mediante aportaciones o con cualquier otro tipo de recaudaciones o percepciones que se hagan como donativos, legados, rifas y demás bienes, los cuales tienen como destino único y preferente el cumplimiento del Objeto Social. -----
-)).- Promover donaciones o aportaciones en favor de cualquier persona física o moral autorizada a recibir donativos deducibles de impuestos o remuneración de servicios efectivamente recibidos. -----
- k).- Colaborar o vincularse con otras organizaciones u asociaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, sin ánimo de lucro. -----
- l).- Publicar y distribuir sin fines de lucro, así como prestar, rentar, comprar y vender materiales impresos, digitales, audiovisuales y de otra naturaleza. -----
- m).- Para cubrir sus gastos, podrá aceptar o recibir aportaciones, donaciones, legados, y herencias de cualquier especie o carácter, así como prestar, vender, rentar o comprar bienes para el cumplimiento de su objeto social. -----
- n).- Establecer oficinas, centros de información, consulta, conferencias y sistemas de comunicación. -----
- o).- Formar y emplear personal, así como programas de voluntariado para defensores y defensoras. -----
- p).- Designar delegados y representantes para fines que se especifiquen expresamente. -----

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 7, Colonia Centro
Municipio de Toluimán, Querétaro.



t).- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para a realización de su Objeto Social.-----

La asociación no persigue fines lucrativos, aunque para proveer a sus fines pueda percibir aportaciones.-----

Las aportaciones que recabe la asociación, deberán estar sujetas a: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y/o la Ley General de Partidos Políticos y/o cualquier Legislación Federal y/o Cualquier Legislación Local.-----

Las aportaciones no provendrán de las personas prohibidas a las que la Constitución y la Ley General de Partidos Políticos les prohíbe participar en la conformación de partidos políticos; lo anterior en apego y cumplimiento al artículo 11, párrafo 2 de la ley general referida.-----

-----SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE FERNANDO BARRERA BENÍTEZ COMO ASOCIADO.-----

Para pasar al quinto punto del orden del día el C. **FERNANDO BARRERA BENÍTEZ** solicita el uso de la voz, manifestando a la asamblea que por así convenir a sus intereses, en este acto presenta de manera voluntaria su renuncia como asociado de esta persona moral, situación que pone a consideración de la misma asamblea.-----

-----ACUERDO.-----

Una vez que ha sido discutida la intención citada, la asamblea acuerda aceptar la renuncia de **FERNANDO BARRERA BENÍTEZ**, como asociado de esta persona moral, por lo que ordena se pase al siguiente punto del orden día para realizar las actualizaciones correspondientes.-----

-----SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS, EN SU CASO.-----

El Presidente de la asamblea, manifiesta que, derivado de la renuncia presentada por **FERNANDO BARRERA BENÍTEZ** a su calidad de asociado, así como la admonición de asociados, se somete a consideración de la asamblea realizar la actualización del padrón de asociados, ello para que quede debidamente asentado en los registros de esta persona moral la renuncia referida.-----

-----ACUERDO.-----

La asamblea acuerda que sea actualizado el padrón de asociados, quedando de la siguiente manera:-----

LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ.- ASOCIADO.-----

ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- ASOCIADA.-----

MIGUEL NAVA ALVARADO.- ASOCIADO.-----

-----OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.-----

La presidencia de la asamblea, somete a consideración nombrar un delegado especial, con la encomienda de solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección, así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

Una vez que han sido agotados y discutidos todos los puntos del orden del día, la presidenta pone a consideración de la asamblea realizar la clausura correspondiente. -----

-----**ACUERDO.**-----

La asamblea dispone que al no haber más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas del día de su inicio se da por clausurada la presente asamblea, firmando todos los que en ella intervinieron en la lista de asistencia que se agrega a esta acta. -----

-----Firma ilegible de Fernando Barrera Benítez. - Firma ilegible de Luis Tonatiuh Islas González. - Firma ilegible de Ilse Odette Sánchez Jiménez. - Firma ilegible de Miguel Nava Alvarado.-----

-----CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA, ORDENÁNDOSE POR LA ASAMBLEA SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO, FIRMANDO EN ELLA LOS ASISTENTES.-----

-----**INSERCIÓN**-----

-----**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,450** Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado. *"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".* -----

-----**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,554** Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - *"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".* -----

----- **AUTORIZACIÓN.** - Tolimán, Estado de Querétaro, a 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, una vez cubiertos los requisitos de Ley Autoriza Definitivamente esta Escritura. - Doy fe. - Firma y Sello de Autorizar del Notario. -----

-----**EXPEDICIÓN.**-----

----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL**, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS EN TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A 8 OCHO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE. -----

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1-UNO

DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 1, Colonia Centro
Municipio de Tollimán, Querétaro



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,909 DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE.

TOMO 59 CINCUENTA Y NUEVE.

TOLLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, a 8 ocho de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, Ante Mí Licenciado VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de Tollimán, Querétaro, Comparece: el C. MIGUEL NAVA ALVARADO, en su carácter de delegado especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, quien me solicita la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la citada persona moral, en los términos que se expresan después de la Protesta de Ley, los Antecedentes y las Cláusulas siguientes.

PROTESTA DE LEY

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber al Compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicable a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad, en las declaraciones que emita en el presente Instrumento.

Con base en lo anteriormente expresado, el solicitante del acto otorga los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- CONSTITUCIÓN. - El C. MIGUEL NAVA ALVARADO, acredita la Legal Constitución de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, con testimonio de la Escritura Pública número 26,039 veintiséis mil treinta y nueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 2 dos de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad bajo el Folio de Personas Morales número 13111/0001, de fecha 10 diez de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

II.- PERSONALIDAD. - El C. MIGUEL NAVA ALVARADO, acredita su personalidad como Delegado Especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, que me exhibe y que en copia se agrega al apéndice de este Instrumento.

III.- Continúa manifestando el C. MIGUEL NAVA ALVARADO, que la razón de su comparecencia es para solicitar del Suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la citada persona moral.

CLÁUSULAS

ÚNICA. - A solicitud del Compareciente, queda protocolizada para todos sus efectos legales la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, misma que me exhibe, tengo a la vista y la cual a solicitud del Compareciente se transcribe en el testimonio que de la presente se expida.

POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER:

MIGUEL NAVA ALVARADO es mayor de edad, mexicano por nacimiento, nacido en Querétaro, Querétaro, casado, abogado, con domicilio en Club Campestre número 321 trescientos veintiuno, Fraccionamiento Club Campestre de Querétaro, Municipio de Querétaro, Querétaro, con Código Postal 76190 sesenta y seis mil ciento noventa, con fecha de nacimiento el 17 diecisiete de agosto de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con Clave Única de Registro de

Población NAAM680817HQTVLGOO, con Registro Federal de Contribuyentes NAAM680817NL8, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 0117048845695, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es QDC160119KHA.

YO EL NOTARIO CERTIFICO: que el Compareciente se identifica con el documento oficial referido, del cual agrego fotocopia al Apéndice de este Instrumento, quien en mi concepto tiene capacidad para contratar y obligarse, así como para este Acto, pues nada me consta en contrario, que le y expliqué el contenido y fuerza legal del presente, así como las consecuencias legales del mismo, manifestándome que es conforme y firma en mi presencia en esta fecha. - Doy fe. ---Firma ilegible de Miguel Nava Alvarado. - Ante mí. - Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez. - Notario Titular. - Firma y Sello del Notario.

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA.

"QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL.

En Querétaro, Querétaro, siendo las 16:30 horas del día 22 veintidós de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, dentro del domicilio de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, se reúnen los CC. FERNANDO BARRERA BENÍTEZ, en su carácter de ASOCIADO, LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ en su carácter de ASOCIADO y Presidente del Consejo Directivo, ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ en su carácter de ASOCIADA y Tesorera del Consejo Directivo, así como el C. MIGUEL NAVA ALVARADO en su carácter de Secretario del Consejo Directivo, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley civil correlativa para el Estado de Querétaro, sin el requisito de convocatoria previa, ya que se encuentran presentes la totalidad de los asociados, por lo que queda legalmente instalada la presente asamblea, solicitando que se procediera a desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de Asistencia e instalación de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente de la Asamblea.
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Admisión de nuevos Asociados.
- 4.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación del artículo segundo de los estatutos.
- 5.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación del artículo quinto de los estatutos.
- 6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renuncia de FERNANDO BARRERA BENÍTEZ como asociado.
- 7.- Actualización del Padrón de Asociados, en su caso.
- 8.- Nombramiento de Delegado Especial.
- 9.- Clausura de la asamblea.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Manifiesta LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ que como lo acredita con acta constitutiva de la presente persona moral, y de conformidad con el pase de lista, se encuentran presentes el 100% de los asociados, por lo que solicita a la asamblea que la presente se tenga legalmente instalada y en consecuencia validos todos y cada uno de los acuerdos que se tomen.

ACUERDO.

Con fundamento en los artículos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO de los estatutos de esta persona moral se declara formalmente instalada la presente asamblea y validos los acuerdos que en ella se tomen.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR



Aldama 7, Colonia Centro
Municipio de Tollimán, Querétaro.

Los asistentes en uso de la voz proponen como presidente de la asamblea a LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ en su carácter de asociado y Presidente del Consejo Directivo, por lo que se somete a consideración de la asamblea la propuesta en mención. -----

-----ACUERDO-----

La asamblea acuerda y nombra al asociado LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ como presidente de la presente asamblea, para que conduzca los trabajos de la misma. -----

-----TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

-----PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS-----

El el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la voz el presidente manifiesta que MIGUEL NAVA ALVARADO ha solicitado ser admitido como asociado de esta persona moral, situación que somete a consideración de la asamblea para que determine lo que considere. -----

-----ACUERDO-----

Toda vez que la asamblea es el máximo órgano, y una vez que ha sido ampliamente discutido y analizado este punto del orden del día, por decisión unánime se acuerda admitir a MIGUEL NAVA ALVARADO como asociado de esta persona moral, quien se encuentra presente y manifiesta su conformidad en este acto, incorporándose desde este momento al desarrollo de la presente asamblea con todos sus derechos que le corresponden en su calidad de asociado. -----

-----CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS. -----

El presidente somete a consideración de la asamblea la modificación al artículo segundo de los estatutos de la presente persona moral, para quedar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de que los extranjeros de ninguna manera podrán inmiscuirse en los asuntos políticos del país. -----

-----ACUERDO-----

Una vez que la asamblea ha discutido ampliamente la propuesta del presidente acuerda la modificación del artículo segundo de los estatutos, para quedar de la siguiente manera: -----

SEGUNDO.- La persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL es de nacionalidad mexicana, en cuya virtud, se inserta la "Cláusula de Exclusión de Extranjeros. Los asociados que en este acto comparecen, así como los que ingresen a la sociedad con cualesquiera carácter, convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como asociados a ninguna persona extranjera, garantizando plenamente lo establecido por el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual señala que: "...los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país...". -----

-----QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS. -----

Expone la presidente de la asamblea que sea modificado el artículo quinto de los estatutos, el cual corresponde al objeto social de esta persona moral, ello por así convenir a los intereses de la misma. -----

-----ACUERDO-----

La asamblea somete a un amplio análisis y discusión la propuesta del presidente, acuerda la modificación del artículo quinto de los estatutos, para quedar de la siguiente manera: -----

QUINTO.- "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, tiene por objeto:-----

a).- Constituirse como Partido Político Local ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.-----

b).- La difusión de los derechos políticos a través de estrategias de culturización y divulgación entre las y los ciudadanos de la entidad federativa. Se impulsará una calidad democrática de alta apertura participativa a ciudadanos a través productos y servicios de educación, debates, seminarios, talleres y publicaciones así como proyectos de desarrollo político y democrático.-----

c).- Colaborar con los Gobiernos Estatales y Federal, Instituciones públicas y privadas, en toda aquella actividad encaminada al empoderamiento del ciudadano de manera individual, a la difusión de los derechos político electorales, divulgación de las normatividades electorales y aplicables al ejercicio de dichas prerrogativas.-----

d).- Brindar asesoría en la creación de políticas públicas y acciones legislativas que tengan por objeto la progresividad de los derechos políticos de los ciudadanos.-----

e).- Impartir capacitaciones, talleres programas educativos dirigidos a niños y niñas, los cuales podrán ser difundidos a través de medios masivos de comunicación y redes sociales, mostrando siempre la Organización de la cual se originan.-----

f).- Realizar los trámites necesarios para obtener donaciones, aportaciones, o patrocinios, ya sea de la sociedad civil, empresas, agencias de cooperación internacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como grupos profesionales y/o particulares.-----

g).- Conseguir mediante colaboración o renta, salas, centro de convenciones y organizar reuniones, conferencias, seminarios y participar en aquellos similares promocionada por instituciones, organizaciones y demás sin ánimo de lucro, así como celebrar cualquier tipo de contrato o convenio relacionado con lo anterior.-----

h).- Admitir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y otorgar los recibos correspondientes en términos de la Ley.-----

i).- Recibir en donación, adquisición, inmuebles o posesión por cualquier concepto todo género de bienes muebles e inmuebles, necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, celebrar actos jurídicos y contratos tendientes a ello; así como la ejecución de operaciones y otorgamiento de documentos que sean convenientes o indispensables para el cumplimiento de los fines citados; recibir ayuda mediante aportaciones o con cualquier otro tipo de recaudaciones o percepciones que se hagan como donativos, legados, rifas y demás bienes, los cuales tienen como destino único y preferente el cumplimiento del Objeto Social.-----

j).- Promover donaciones o aportaciones en favor de cualquier persona física o moral autorizada a recibir donativos deducibles de impuestos o remuneración de servicios efectivamente recibidos.-----

k).- Colaborar o vincularse con otras organizaciones u asociaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, sin ánimo de lucro.-----

l).- Publicar y distribuir sin fines de lucro, así como prestar, rentar, comprar y vender materiales impresos, digitales, audiovisuales y de otra naturaleza.-----

m).- Para cubrir sus gastos, podrá aceptar o recibir aportaciones, donaciones, legados, y herencias de cualquier especie o carácter, así como prestar, vender, rentar o comprar bienes para el cumplimiento de su objeto social.-----

n).- Establecer oficinas, centros de información, consulta, conferencias y sistemas de comunicación.-----

o).- Formar y emplear personal, así como programas de voluntariado para defensores y defensoras.-----

p).- Designar delegados y representantes para fines que se especifiquen expresamente.-----

q).- Proporcionar información o hacer publicidad de cualquiera de las actividades, así como difundir programas de formación y asesoría, relacionados con los objetivos de la Asociación.-----

r).- Contratar distintos proveedores o grupos profesionales para la planeación, diseño, proyecto y construcción o implementación de los espacios para la realización del Objeto Social.-----

s).- Obtener todo tipo de créditos con o sin garantía para el cumplimiento de su Objeto social, así como suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldamà 7, Colonia Centro
Municipio de Toluca, Querétaro



t).- En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para a realización de su Objeto Social.-----

La asociación no persigue fines lucrativos, aunque para proveer a sus fines pueda percibir aportaciones.-----

Las aportaciones que recabe la asociación, deberán estar sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y/o la Ley General de Partidos Políticos y/o cualquier Legislación Federal y/o Cualquier Legislación Local.-----

Las aportaciones no provendrán de las personas prohibidas a las que la Constitución y la Ley General de Partidos Políticos les prohíbe participar en la conformación de partidos políticos; lo anterior en apego y cumplimiento al artículo 11, párrafo 2 de la ley general referida.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DE FERNANDO BARRERA BENÍTEZ COMO ASOCIADO.-----

Para pasar al quinto punto del orden del día el C. FERNANDO BARRERA BENÍTEZ solicita el uso de la voz, manifestando a la asamblea que por así convenir a sus intereses, en este acto presenta de manera voluntaria su renuncia como asociado de esta persona moral, situación que pone a consideración de la misma asamblea.-----

ACUERDO.

Una vez que ha sido discutida la intención citada, la asamblea acuerda aceptar la renuncia de FERNANDO BARRERA BENÍTEZ, como asociado de esta persona moral, por lo que ordena se pase al siguiente punto del orden día para realizar las actualizaciones correspondientes.-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS, EN SU CASO.

El Presidente de la asamblea, manifiesta que, derivado de la renuncia presentada por FERNANDO BARRERA BENÍTEZ a su calidad de asociado, así como la admonición de asociados, se somete a consideración de la asamblea realizar la actualización del padrón de asociados, ello para que quede debidamente asentado en los registros de esta persona moral la renuncia referida.-----

ACUERDO.

La asamblea acuerda que sea actualizado el padrón de asociados, quedando de la siguiente manera:-----

LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ.- ASOCIADO.-----

ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- ASOCIADA.-----

MIGUEL NAVA ALVARADO.- ASOCIADO.-----

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

La presidencia de la asamblea, somete a consideración nombrar un delegado especial, con la encomienda de solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección, así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

ACUERDO.

La asamblea después de discutir este punto, acuerda nombrar como delegado especial MIGUEL NAVA ALVARADO para solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección, así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Una vez que han sido agotados y discutidos todos los puntos del orden del día, la presidenta pone a consideración de la asamblea realizar la clausura correspondiente.

ACUERDO.

La asamblea dispone que al no haber más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas del día de su inicio se da por clausurada la presente asamblea, firmando todos los que en ella intervinieron en la lista de asistencia que se agrega a esta acta.

—Firma ilegible de Fernando Barrera Benítez. - Firma ilegible de Luis Tonatiuh Islas González. - Firma ilegible de Ilse Odette Sánchez Jiménez. - Firma ilegible de Miguel Nava Alvarado.

—CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA, ORDENÁNDOSE POR LA ASAMBLEA SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO, FIRMANDO EN ELLA LOS ASISTENTES.

INSERCIÓN

—TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,450 Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entienda conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

—TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

— AUTORIZACIÓN. - Toluán, Estado de Querétaro, a 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, una vez cubiertos los requisitos de Ley Autorizo Definitivamente esta Escritura. - Doy fe. - Firma y Sello de Autorizar del Notario.

EXPEDICIÓN.

— ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS EN TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A 8 OCHO DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1-UNO
DE LA DEMARCIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN,
ESTADO DE QUERÉTARO.



LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ.

REV-751104-IPA.



-----Escritura número 26039 VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE.-----

-----Tomo: 367.-----Expediente: 4009.16.-----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de Enero de 2016 dos mil dieciséis, Ante mí, Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notario Público Adscrita de la notaria número 2 dos de esta ciudad y de la que es Titular el Lic. Francisco Pérez Rojas, comparecen los Seriores: **LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ, ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ, y FERNANDO BARRERA BENITEZ**, a efecto de formalizar la asociación civil conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas.-----

----- ANTECEDENTES -----

Clave Única del Documento (CUD) A201601141238221878.- gob.mx.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Francisco Pérez Rojas, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y el último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: "QUERETARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO". Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; con independencia de que se usen en plural o singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorare previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente autorización y en el referido reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.-----

AVISO DE USO NECESARIO.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.-----

AVISO DE LIBERACION.-----

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extinguen o cambien su Denominación o Razón social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el procedimiento legal de

la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de sus Denominaciones y Razones Sociales, y -----

2.-Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.-----

FIRMA ELECTRONICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA.-----

DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN ORIGINAL AL APENDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA Y QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA -----

----- CLAUSULAS -----

ÚNICA.- Los comparecientes constituyen una asociación civil, de conformidad con las leyes vigentes en los estados unidos mexicanos, particularmente de acuerdo con la sección I del título décimo primero del código civil del estado de Querétaro, cuya organización y funcionamiento se regirá por los siguientes: -----

----- ESTATUTOS -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación: La asociación se denominará: "QUERETARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO", esta denominación deberá ir seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL O DE SUS ABREVIATURAS A.C., sin fines lucrativos.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nacionalidad.- La asociación será mexicana, todo extranjero que, en cualquier tiempo adquiera interés o participación social en la asociación, será considerado por este simple hecho, como mexicano y conviene en no invocar las leyes ni la protección del país del cual es originario bajo la pena, en caso de incumplimiento, de perder dicho interés en beneficio de la nación mexicana. -----

ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.- El domicilio de la asociación estará en la ciudad de Querétaro, Qro., aun cuando funde instituciones similares, instale oficinas o realice actividades en otros estados de la república o en el extranjero. -----

ARTÍCULO CUARTO.- Duración.- La duración de la asociación será indefinida. -----

ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la asociación civil "QUERETARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO" realizara de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: -----

a).-La difusión de los derechos políticos a través de estrategias de culturización y divulgación entre las y los ciudadanos de la entidad federativa. Se impulsará una calidad democrática de alta apertura participativa a través productos y servicios de educación, debates, seminarios, talleres y publicaciones así como proyectos de desarrollo político y democrático.-----

b).-Colaborar con los Gobiernos Estatales y Federal, instituciones públicas y privadas, en toda aquella actividad encaminada al empoderamiento del ciudadano de manera individual, a la difusión de los derechos político electorales, divulgación de las normatividades electorales y aplicables al ejercicio de dichas prerrogativas. -----

c).-Brindar asesoría en la creación de políticas públicas y acciones legislativas que tengan por objeto la progresividad de los derechos políticos de los ciudadanos. -----

d).-Impartir capacitaciones, talleres o programas educativos dirigidos a niños y niñas, los cuales podrán ser difundidos a través de medios masivos de comunicación y redes sociales, mostrando siempre la Organización de la cual se originan.-----

e).- Realizar los trámites necesarios para obtener donaciones, aportaciones o patrocinios, ya sea de la sociedad civil, empresas, agencias de cooperación internacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como grupos profesionales y/o particulares -----

f).-Conseguir mediante colaboración o renta, salas, centros de convenciones y organizar reuniones, conferencias, seminarios y participar en aquellos similares promocionadas por instituciones, organizaciones y demás sin ánimo de lucro, así como celebrar cualquier tipo de contrato o convenio relacionado con lo anterior.-----

g).-Admitir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y otorgar los recibos correspondientes en términos de la Ley.-----

h).-Recibir en donación, adquisición, inmuebles o posesión por cualquier concepto todo género de bienes muebles e inmuebles necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, celebrar actos jurídicos y contratos tendientes a ello; así como la ejecución de operaciones y otorgamiento de documentos que sean convenientes o indispensables para el cumplimiento de los fines citados; recibir ayuda mediante aportaciones o

- digitales, audiovisuales y de otra naturaleza.-----
- l).-Para cubrir sus gastos, podrá aceptar o recibir aportaciones, donaciones, legados y herencias de cualquier especie o carácter, así como prestar, vender, rentar o comprar bienes para el cumplimiento de su objeto social.-----
- m).-Establecer oficinas, centros de información, consulta, conferencias y sistemas de comunicación.-----
- n).-Formar y emplear personal, así como programas de voluntariado para defensores y defensoras.-----
- o).-Designar delegados y representantes para fines que se especifiquen expresamente.-----
- p).-Proporcionar información o hacer publicidad de cualquiera de las actividades, así como difundir programas de formación y asesoría, relacionados con los objetivos de la Asociación.-----
- q).-Contratar distintos proveedores o grupos profesionales para la planeación, diseño, proyecto, construcción e implementación de los espacios para la realización del Objeto Social.-----
- r).-Obtener todo tipo de créditos con o sin garantía para el cumplimiento de su Objeto Social, así como suscribir toda clase de títulos de crédito.-----
- s).-En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su Objeto Social.-----

La asociación no persigue fines lucrativos, aunque para proveer a sus fines pueda percibir ingresos, por lo cual, en ningún caso los asociados tendrán derecho a recibir utilidad alguna.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- El patrimonio de la asociación, queda afecto estrictamente a los fines de la misma. Por lo que ninguna persona, propia o ajena a esta, puede pretender derechos sobre estos bienes y en caso de disolución, el patrimonio será entregado a una asociación o institución con objeto similar a esta, o a alguna asociación sin fines de lucro, según acuerde la asamblea y que, en los términos de las leyes fiscales, estén autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta para los donantes.-----

ARTÍCULO OCTAVO.- Las partes sociales son intransferibles, no tendrán valor nominal y en ningún caso podrán estar representadas por acciones.-----

-CAPITULO CUARTO -

ARTÍCULO NOVENO.- DE LOS ASOCIADOS.- La asociación se compone de asociados de número, asociados de mérito y asociados de honor.-----

ARTICULO UNDÉCIMO.- En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la asociación continuara con los sobrevivientes y esta deberá pagar a los herederos del asociado, la mitad de su aportación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha del pago antes mencionado.-----

ARTICULO DUODÉCIMO.- En caso de retiro o exclusión, los asociados no tendrán derecho a recuperar su aportación, a excepción de la que ocurra por incapacidad declarada judicialmente, en dicho caso, se procederá como lo indica el artículo anterior.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los asociados pueden ser excluidos:-----

a.- Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la asociación.-----

b.- Por incapacidad declarada judicialmente.-----

c.- Por falta de ética en el cumplimiento de los fines de la asociación.-----

d.- Por observar mala conducta, dentro o fuera de la asociación o en el cumplimiento de los fines de la misma.-----

e.- Por obstruir la marcha de los asuntos sociales, no respetando los presentes estatutos o los reglamentos que expida la asamblea.-----

f.- Por no cubrir en tiempo y sin causa justificara, las aportaciones o cuotas que acuerde la asamblea general.-----

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La asociación llevara un libro de registro de asociados, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado del director general, quien responderá de su existencia y de la exactitud de sus datos.-----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Los asociados de mérito, son aquellos que hubiesen favorecido a la asociación con señalados servicios y deberán ser propuestos por el director general y aceptados por la asamblea. Los asociados de honor son aquellos que se hayan distinguido en los diferentes campos de actividades en que se desenvuelvan y deberán ser propuestos por el director general y aceptados por la asamblea. Tanto los asociados de mérito, como los asociados de honor, tendrán voz, pero no voto en las asambleas.-----

-CAPITULO QUINTO -

- De la asamblea general -

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El órgano supremo de la asociación es la asamblea de asociados.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- Las asambleas se celebraran, cuando menos una vez al año en el domicilio social o en el lugar que la asamblea determine.-----

orden del día, anunciando los asuntos que la asamblea deba resolver. -No será necesario publicar la convocatoria cuando se encuentren presentes todos los asociados. -----

ARTICULO VIGÉSIMO.- Si todos los asociados estuvieran presentes, no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los asociados deberán aprobar por unanimidad el orden del día. ----

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para que una asamblea se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los estatutos y se considerara legalmente instalada con los presentes o representados, cualquiera que sea su número. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- A las asambleas, previa recomendación del consejo directivo, podrán concurrir otras personas o instituciones distintas de los asociados, como expertos o en calidad de invitados. Estas personas, tendrán voz, pero no voto en las decisiones de la asamblea. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-

En las asambleas, cada asociado tendrá derecho a un voto y el presidente del consejo directivo, tendrá voto de calidad en caso de empate. -----

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El asociado no votara las decisiones en que se encuentran directamente interesados el, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los asociados tendrán obligación de asistir a las asambleas personalmente. --

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- De cada asamblea, se levantara un acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario.-----

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La asamblea general ordinaria, conocerá de los asuntos siguientes: -----

a.- Discusión y aprobación, en su caso, del informe anual del consejo directivo. -----

b.- Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la asociación y el dictamen del comisario.

c.- Nombramiento del consejo directivo, excepción hecha del cambio del presidente del mismo, que es facultad de la asamblea extraordinaria. -----

d.- Admisión y exclusión de los asociados. -----

e.- Creación en su caso, del consejo asesor. -----

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de la primera convocatoria, será necesario que estén presentes el cincuenta por ciento de los asociados. Si no se reuniera dicho quórum, se publicara una segunda convocatoria y la asamblea se considerara legalmente instalada, cualquiera que sea el número de asociados presentes. -----

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las asambleas generales extraordinarias, se ocuparan de los siguientes asuntos: -----

a.- Designación o cambio de presidente del consejo directivo. -----

b.- Reforma de los estatutos sociales. -----

c.- Transformación de la asociación. -----

d.- Disolución y liquidación de la asociación. -----

e.- Cualquier otro asunto de interés general y que por su gravedad tenga que ser tratado con urgencia por la asamblea.-----

ARTICULO TRIGÉSIMO.- Para las asambleas generales extraordinarias, solo constituye quórum la presencia de, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del número total de asociados presentes, siempre y cuando se cuente con el voto favorable del presidente del consejo directivo. -----

-----CAPITULO VI-----

----- DE LA ADMINISTRACIÓN -----

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La administración de la asociación, estará a cargo del consejo directivo, integrado por el número de miembros que determine la asamblea general, nunca menor de tres, nunca mayor de siete y que puedan, o no, ser asociados. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El consejo directivo gozara de los poderes y facultades siguientes, los cuales únicamente podrán ser limitados por la asamblea: -----

I.- poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el distrito federal y sus correlativos para los demás estados de la república mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes: -----

A.- Para intentar o desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive juicio de amparo. -----

B.- Para transigir, -----

C.- Para comprometer en árbitros. -----

D.- Para absolver y articular posiciones, -----

títulos y operaciones de crédito. -----

L.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. -----

M.- Nombrar a uno o varios auditores de la asociación.-----

II.- Las facultades a que aluden los párrafos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La asamblea, al elegir a los miembros del consejo directivo, determinará la designación de miembros suplentes para cubrir las faltas de los propietarios y señalará el número de ejercicios sociales que los miembros del consejo duren en su cargo. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El consejo directivo se reunirá cada vez que sea citado por el presidente o el secretario por correo, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio escrito, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión. Para que sesione válidamente, es necesario que estén presentes la mayoría de sus miembros considerada esta la mitad más uno y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el presidente del consejo voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos del consejo directivo se harán constar en el libro de actas respectivo, y serán firmadas por el presidente y el secretario. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Al nombrar la asamblea a los miembros del consejo directivo, designará un presidente, un tesorero y un secretario. Así mismo, el consejo directivo designará un director general y la estructura orgánica que se juzgue conveniente para el funcionamiento y la operación de la asociación. En caso de falta temporal del presidente, vicepresidente o de no haberlo, el primer vocal ocupará temporalmente la presidencia. En caso de falta permanente, el vicepresidente ocupará temporalmente la presidencia, pero estará obligado a convocar a la asamblea extraordinaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la ausencia, para nombrar nuevo presidente. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los integrantes del consejo directivo, solo caucionarán el manejo de sus respectivos cargos cuando así lo decida expresamente la asamblea que los nombre, quien determinará la forma y monto de la caución, misma que les será devuelta una vez que concluyan su gestión.-----

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- El estado financiero anual se elaborará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando con los demás documentos a disposición de los asociados. -----

CAPITULO VII

DE LOS CONSEJOS ASESORES

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Si así lo acordare la asamblea de asociados, podrán designarse consejos asesores, integrados por el número de miembros que determine la asamblea general, que nunca será menor de tres y que podrán ser o no asociados. Estos comités asesores, de nombrarse, serán presididos por el presidente del consejo directivo y su suplente será el director general. El consejo directivo invitará a formar parte de los consejos asesores a personalidades nacionales e internacionales que destaquen en los diferentes campos relacionados con su objeto social, con el fin de que auxilien al consejo para el mejor cumplimiento de sus fines. El propio consejo directivo al nombrarlos, fijará el tiempo en el que desempeñarán su encargo. -----

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- La asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: -----

I.- Por acuerdo tomado en la asamblea. -----

II.- Por imposibilidad de realizar el objeto para el cual fue creada la asociación. -----

III.- por resolución dictada por autoridad competente. -----

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Disuelta la asociación, se pondrá en liquidación y la asamblea nombrará a uno o varios liquidadores, quienes gozarán de las mismas facultades que estos estatutos confieren al director general. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- la liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes: -----

A.- Se continuarán las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas. -----

B.- Se formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la asamblea.-----

C. Aprobado el balance final de liquidación social, se aplicará según se acuerde en asamblea extraordinaria, a una o varias asociaciones o instituciones con objeto similar o concurrente con la asociación y que cuenten con

constitutiva debe considerarse como en efecto lo es, como la primera asamblea general y se toman por unanimidad de votos los acuerdos contenidos en las siguientes clausulas. -----

SEGUNDO.- La asamblea general constitutiva designa, para que integren al consejo directivo, a las siguientes personas: -----

Presidente: LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ.-----

Secretario: ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ.-----

Tesorero: FERNANDO BARRERA BENITEZ.-----

TERCERO.- Se designa como Apoderado General y Representante Legal de la asociación, al C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ, quien en el desempeño de su cargo gozará de las facultades señaladas para los ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO de los presentes Estatutos. El funcionario designado con anterioridad aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y leal desempeño.-----

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: **LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ**, mexicano por nacimiento, **soltero**, originario de México, Distrito Federal, profesionista, mayor de edad, con domicilio en Calle Praxedia Guerrero número 1104, Colonia Puertas de Belen, de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 16 de junio de 1988 identificándose con pasaporte numero G18049962 (G, UNO, OCHO, CERO, CUATRO, NUEVE, NUEVE, SEIS, DOS); CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES IAGL880616722; **ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ**, mexicana por nacimiento; **soltera**, originario de esta Ciudad, ocupación profesionista, mayor de edad, con domicilio en Calle Prolongación Corregidora numero 907, interior 31, Colonia Quintas La Laborcilla, de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 28 de Noviembre de 1991 identificándose con credencial para votar con fotografía número: 1270490849(uno, dos, siete, cero, cuatro, nueve, cero, ocho, cuatro, nueve) expedida por el Instituto Nacional Electoral, con registro federal de causantes SAJI9111289L1 ; **FERNANDO BARRERA BENITEZ**, mexicano por nacimiento, **casado**, originario de Villa del Carbón, México, profesionista, mayor de edad, con domicilio en Calle Paseo de Atizapan número 28 A, Fraccionamiento Jardines de Atizapan, Atizapan de Zaragoza, Estado de México, y de paso por esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 06 de mayo de 1961 identificándose con credencial para votar con fotografía folio número:1211721506 (uno, dos, uno, uno, siete, dos, uno, cinco, cero, seis) expedida por el Instituto Nacional Electoral; con registro federal de contribuyentes BAPF610506EA3; todos manifestaron encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos, declaración que hacen sin justificarla. -----

Yo el notario certifico: conocer a los comparecientes a quienes considero con aptitud legal para la celebración de este acto, que tuve a la vista los documentos que se mencionan, que habiendo leído la presente y explicado el valor y fuerza legal de la misma, los comparecientes manifestaron su conformidad, ratificando y para constancia firman.- Doy fe. -----

LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ.- Rubrica.- ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ.- Rubrica.- FERNANDO BARRERA BENITEZ.- Rubrica.- Ante mí, Lic. Josefina Pérez Rojas.- El sello de autorizar. -----

Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.- Con esta fecha autorizo la presente.- Doy fe.- Lic. Francisco Pérez Rojas.- El sello de autorizar. -----

Artículo 2450.- en los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

Es primer testimonio que se expide para "**QUERÉTARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO**", A.C. va en tres hojas debidamente sellada y cotejada. Querétaro, Qro., a los 20 veinte días del mes de Enero del 2016 dos mil dieciséis.- Doy Fe. -----



Handwritten signature and a circular stamp.

Handwritten signature and a circular stamp.

-----Escritura número 26039 VEINTISEIS MIL TREINTA Y NUEVE.-----
-----Tomo: 367.-----Expediente: 4009.16.-----

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de Enero de 2016 dos mil dieciséis, Ante mí, Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notario Público Adscrita de la notaria número 2 dos de esta ciudad y de la que es Titular el Lic. Francisco Pérez Rojas, comparecen los Señores: **LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ, ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ, y FERNANDO BARRERA BENITEZ**, a efecto de formalizar la asociación civil conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas.-----

----- ANTECEDENTES -----

Clave Única del Documento (CUD) A201601141238221878.- gob.mx.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-----En atención a la reserva realizada por Francisco Pérez Rojas, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y el último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "QUERETARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO". Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; con independencia de que se usen en plural o singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente autorización y en el referido reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.-----

AVISO DE USO NECESARIO.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.-----

AVISO DE LIBERACION.-----

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extinguen o cambien su Denominación o Razón social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.-----

RESPONSABILIDADES.-----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:-----

1.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de

la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de sus Denominaciones y Razones Sociales, y -----

2.-Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.-----

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.-----

FIRMA ELECTRONICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-----

DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN ORIGINAL AL APENDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA Y QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARA A LA LETRA -----

----- C L A U S U L A S -----

ÚNICA.- Los comparecientes constituyen una asociación civil, de conformidad con las leyes vigentes en los estados unidos mexicanos, particularmente de acuerdo con la sección I del título décimo primero del código civil del estado de Querétaro, cuya organización y funcionamiento se regirá por los siguientes: -----

----- E S T A T U T O S -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación: La asociación se denominará: "QUERETARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO", esta denominación deberá ir seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL O DE SUS ABREVIATURAS A.C., sin fines lucrativos.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nacionalidad.- La asociación será mexicana, todo extranjero que, en cualquier tiempo adquiere interés o participación social en la asociación, será considerado por este simple hecho, como mexicano y conviene en no invocar las leyes ni la protección del país del cual es originario bajo la pena, en caso de incumplimiento, de perder dicho interés en beneficio de la nación mexicana.-----

ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.- El domicilio de la asociación estará en la ciudad de Querétaro, Qro., aun cuando funde Instituciones similares, instale oficinas o realice actividades en otros estados de la república o en el extranjero.-----

ARTÍCULO CUARTO.- Duración.- La duración de la asociación será indefinida.-----

ARTÍCULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la asociación civil "QUERETARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO" realizara de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades:-----

- a).-La difusión de los derechos políticos a través de estrategias de culturización y divulgación entre las y los ciudadanos de la entidad federativa. Se impulsará una calidad democrática de alta apertura participativa a través productos y servicios de educación, debates, seminarios, talleres y publicaciones así como proyectos de desarrollo político y democrático.-----
- b).-Colaborar con los Gobiernos Estatales y Federal, instituciones públicas y privadas, en toda aquella actividad encaminada al empoderamiento del ciudadano de manera individual, a la difusión de los derechos político electorales, divulgación de las normatividades electorales y aplicables al ejercicio de dichas prerrogativas.-----
- c).-Brindar asesoría en la creación de políticas públicas y acciones legislativas que tengan por objeto la progresividad de los derechos políticos de los ciudadanos.-----
- d).-Impartir capacitaciones, talleres o programas educativos dirigidos a niños y niñas, los cuales podrán ser difundidos a través de medios masivos de comunicación y redes sociales, mostrando siempre la Organización de la cual se originan.-----
- e).- Realizar los trámites necesarios para obtener donaciones, aportaciones o patrocinios, ya sea de la sociedad civil, empresas, agencias de cooperación internacional, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como grupos profesionales y/o particulares-----
- f).-Conseguir mediante colaboración o renta, salas, centros de convenciones y organizar reuniones, conferencias, seminarios y participar en aquellos similares promovidas por instituciones, organizaciones y demás sin ánimo de lucro, así como celebrar cualquier tipo de contrato o convenio relacionado con lo anterior.-----
- g).-Admitir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta y otorgar los recibos correspondientes en términos de la Ley.-----
- h).-Recibir en donación, adquisición, inmuebles o posesión por cualquier concepto todo género de bienes muebles e inmuebles necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, celebrar actos jurídicos y contratos tendientes a ello; así como la ejecución de operaciones y otorgamiento de documentos que sean convenientes o indispensables para el cumplimiento de los fines citados; recibir ayuda mediante aportaciones o con cualquier otro tipo de recaudaciones o percepciones que se hagan como donativos, legados, rifas y demás bienes, los cuales tienen como destino único y preferente el cumplimiento del Objeto Social.-----
- i).-Promover donaciones o aportaciones en favor de cualquier persona física o moral autorizada a recibir donativos deducibles de impuestos o remuneración de servicios efectivamente recibidos.-----
- j).-Colaborar o vincularse con otras organizaciones u asociaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos deducibles de impuestos, sin ánimo de lucro.-----
- k).-Publicar y distribuir sin fines de lucro, así como prestar, rentar, comprar y vender materiales impresos,

- digitales, audiovisuales y de otra naturaleza.-----
- l).-Para cubrir sus gastos, podrá aceptar o recibir aportaciones, donaciones, legados y herencias de cualquier especie o carácter, así como prestar, vender, rentar o comprar bienes para el cumplimiento de su objeto social.-----
 - m).-Establecer oficinas, centros de información, consulta, conferencias y sistemas de comunicación.-----
 - n).-Formar y emplear personal, así como programas de voluntariado para defensores y defensoras.-----
 - o).-Designar delegados y representantes para fines que se especifiquen expresamente.-----
 - p).-Proporcionar información o hacer publicidad de cualquiera de las actividades, así como difundir programas de formación y asesoría, relacionados con los objetivos de la Asociación.-----
 - q).-Contratar distintos proveedores o grupos profesionales para la planeación, diseño, proyecto, construcción e implementación de los espacios para la realización del Objeto Social.-----
 - r).-Obtener todo tipo de créditos con o sin garantía para el cumplimiento de su Objeto Social, así como suscribir toda clase de títulos de crédito.-----
 - s).-En general, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para la realización de su Objeto Social.-----

La asociación no persigue fines lucrativos, aunque para proveer a sus fines pueda percibir ingresos, por lo cual, en ningún caso los asociados tendrán derecho a recibir utilidad alguna.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- El patrimonio de la asociación, queda afecto estrictamente a los fines de la misma. Por lo que ninguna persona, propia o ajena a esta, puede pretender derechos sobre estos bienes y en caso de disolución, el patrimonio será entregado a una asociación o institución con objeto similar a esta, o a alguna asociación sin fines de lucro, según acuerde la asamblea y que, en los términos de las leyes fiscales, estén autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta para los donantes.-----

ARTÍCULO OCTAVO.- Las partes sociales son intransferibles, no tendrán valor nominal y en ningún caso podrán estar representadas por acciones.-----

-----CAPITULO CUARTO-----

ARTÍCULO NOVENO.- DE LOS ASOCIADOS.- La asociación se compone de asociados de número, asociados de mérito y asociados de honor.-----

ARTICULO UNDÉCIMO.- En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, la asociación continuara con los sobrevivientes y esta deberá pagar a los herederos del asociado, la mitad de su aportación dentro de los noventa días siguientes a la fecha del fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha del pago antes mencionado.-----

ARTICULO DUODÉCIMO.- En caso de retiro o exclusión, los asociados no tendrán derecho a recuperar su aportación, a excepción de la que ocurra por incapacidad declarada judicialmente, en dicho caso, se procederá como lo indica el artículo anterior.-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los asociados pueden ser excluidos:-----

- a.- Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la asociación.-----
- b.- Por incapacidad declarada judicialmente.-----
- c.- Por falta de ética en el cumplimiento de los fines de la asociación.-----
- d.- Por observar mala conducta, dentro o fuera de la asociación o en el cumplimiento de los fines de la misma.-----
- e.- Por obstruir la marcha de los asuntos sociales, no respetando los presentes estatutos o los reglamentos que expida la asamblea.-----
- f.- Por no cubrir en tiempo y sin causa justificada, las aportaciones o cuotas que acuerde la asamblea general.-----

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La asociación llevara un libro de registro de asociados, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado del director general, quien responderá de su existencia y de la exactitud de sus datos.-----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Los asociados de mérito, son aquellos que hubiesen favorecido a la asociación con señalados servicios y deberán ser propuestos por el director general y aceptados por la asamblea. Los asociados de honor son aquellos que se hayan distinguido en los diferentes campos de actividades en que se desenvuelvan y deberán ser propuestos por el director general y aceptados por la asamblea. Tanto los asociados de mérito, como los asociados de honor, tendrán voz, pero no voto en las asambleas.-----

-----CAPITULO QUINTO-----

----- De la asamblea general -----

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- El órgano supremo de la asociación es la asamblea de asociados.-----

ARTICULO SÉPTIMO.- Las asambleas se celebraran, cuando menos una vez al año en el domicilio social o en el lugar que la asamblea determine.-----

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Las convocatorias para las asambleas, deberán ser hechas por el presidente, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria se hará cuando se juzgue conveniente o cuando sea solicitada por lo menos por el cinco por ciento de los asociados. En este último caso, si el presidente rehusare hacer la convocatoria, la hará el juez de lo civil a petición de dichos asociados.-----

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Las convocatorias deberán enviarse mediante correo certificado y con acuse de recibo a la dirección que tengan inscrita en el libro de registro de asociados y deberán indicar claramente si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, así como la fecha, hora y lugar de la reunión e incluir el

orden del día, anunciando los asuntos que la asamblea deba resolver. -No será necesario publicar la convocatoria cuando se encuentren presentes todos los asociados. -----

ARTICULO VIGÉSIMO.- Si todos los asociados estuvieran presentes, no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los asociados deberán aprobar por unanimidad el orden del día. ----

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para que una asamblea se considere válidamente reunida, deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los estatutos y se considerara legalmente instalada con los presentes o representados, cualquiera que sea su número. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- A las asambleas, previa recomendación del consejo directivo, podrán concurrir otras personas o instituciones distintas de los asociados, como expertos o en calidad de invitados. Estas personas, tendrán voz, pero no voto en las decisiones de la asamblea. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- En las asambleas, cada asociado tendrá derecho a un voto y el presidente del consejo directivo, tendrá voto de caldad en caso de empate. -----

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- El asociado no votara las decisiones en que se encuentran directamente interesados el, su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado. -----

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los asociados tendrán obligación de asistir a las asambleas personalmente. --

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- De cada asamblea, se levantara un acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres de los asistentes, el orden del día y el desarrollo de la misma. Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario. -----

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La asamblea general ordinaria, conocerá de los asuntos siguientes: -----

- a.- Discusión y aprobación, en su caso, del informe anual del consejo directivo. -----
- b.- Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la asociación y el dictamen del comisario. -----
- c.- Nombramiento del consejo directivo, excepción hecha del cambio del presidente del mismo, que es facultad de la asamblea extraordinaria. -----
- d.- Admisión y exclusión de los asociados. -----
- e.- Creación en su caso, del consejo asesor. -----

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de la primera convocatoria, será necesario que estén presentes el cincuenta por ciento de los asociados. Si no se reuniera dicho quórum, se publicara una segunda convocatoria y la asamblea se considerara legalmente instalada, cualquiera que sea el número de asociados presentes. -----

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las asambleas generales extraordinarias, se ocuparan de los siguientes asuntos: -----

- a.- Designación o cambio de presidente del consejo directivo. -----
- b.- Reforma de los estatutos sociales. -----
- c.- Transformación de la asociación. -----
- d.- Disolución y liquidación de la asociación. -----
- e.- Cualquier otro asunto de interés general y que por su gravedad tenga que ser tratado con urgencia por la asamblea. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO.- Para las asambleas generales extraordinarias, solo constituye quórum la presencia de, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del número total de asociados presentes, siempre y cuando se cuente con el voto favorable del presidente del consejo directivo. -----

CAPITULO VI -----

DE LA ADMINISTRACIÓN -----

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La administración de la asociación, estará a cargo del consejo directivo, integrado por el número de miembros que determine la asamblea general, nunca menor de tres, nunca mayor de siete y que puedan, o no, ser asociados. -----

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El consejo directivo gozara de los poderes y facultades siguientes, los cuales únicamente podrán ser limitados por la asamblea: -----

I.- poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales, que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el distrito federal y sus correlativos para los demás estados de la república mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan enfre otras facultades, las siguientes: -----

- A.- Para intentar o desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive juicio de amparo. -----
- B.- Para transigir, -----
- C.- Para comprometer en árbitros. -----
- D.- Para absolver y articular posiciones, -----
- E.- Para recusar, -----
- F.- Para hacer cesión de bienes. -----
- G.- Para recibir pagos, -----
- H.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. --
- I.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. -----
- J.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -----
- K.- Poder para otorgar y suscribir títulos y crédito, en los términos del artículo noveno de la ley general de -----

títulos y operaciones de crédito.
L.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.
M.- Nombrar a uno o varios auditores de la asociación.

II.- Las facultades a que aluden los párrafos anteriores se ejercitarán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales y ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades de trabajo.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La asamblea, al elegir a los miembros del consejo directivo, determinará la designación de miembros suplentes para cubrir las faltas de los propietarios y señalará el número de ejercicios sociales que los miembros del consejo duren en su cargo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El consejo directivo se reunirá cada vez que sea citado por el presidente o el secretario por correo, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio escrito, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión. Para que sesione válidamente, es necesario que estén presentes la mayoría de sus miembros considerada esta la mitad más uno y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el presidente del consejo voto de calidad en caso de empate. Los acuerdos del consejo directivo se harán constar en el libro de actas respectivo, y serán firmadas por el presidente y el secretario.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Al nombrar la asamblea a los miembros del consejo directivo, designará un presidente, un tesorero y un secretario. Así mismo, el consejo directivo designará un director general y la estructura orgánica que se juzgue conveniente para el funcionamiento y la operación de la asociación. En caso de falta temporal del presidente, vicepresidente o de no haberlo, el primer vocal ocupará temporalmente la presidencia. En caso de falta permanente, el vicepresidente ocupará temporalmente la presidencia, pero estará obligado a convocar a la asamblea extraordinaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la ausencia, para nombrar nuevo presidente.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Los integrantes del consejo directivo, solo caucionarán el manejo de sus respectivos cargos cuando así lo decida expresamente la asamblea que los nombre, quien determinará la forma y monto de la caución, misma que les será devuelta una vez que concluyan su gestión.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- El estado financiero anual se elaborará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando con los demás documentos a disposición de los asociados.

CAPITULO VII

DE LOS CONSEJOS ASESORES

ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Si así lo acordare la asamblea de asociados, podrán designarse consejos asesores, integrados por el número de miembros que determine la asamblea general, que nunca será menor de tres y que podrán ser o no asociados. Estos comités asesores, de nombrarse, serán presididos por el presidente del consejo directivo y su suplente será el director general. El consejo directivo invitara a formar parte de los consejos asesores a personalidades nacionales e internacionales que destaquen en los diferentes campos relacionados con su objeto social, con el fin de que auxilien al consejo para el mejor cumplimiento de sus fines. El propio consejo directivo al nombrarlos, fijará el tiempo en el que desempeñaran su encargo.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- La asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- I.- Por acuerdo tomado en la asamblea.
- II.- Por imposibilidad de realizar el objeto para el cual fue creada la asociación.
- III.- por resolución dictada por autoridad competente.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Disuelta la asociación, se pondrá en liquidación y la asamblea nombrará a uno o varios liquidadores, quienes gozaran de las mismas facultades que estos estatutos confieren al director general.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- la liquidación se practicará de acuerdo con las bases siguientes:

- A.- Se continuaran las operaciones pendientes de la manera más conveniente a la asociación, cobrando los créditos y pagando las deudas.
- B.- Se formulará el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la asamblea.
- C.- Aprobado el balance final de liquidación social, se aplicará según se acuerde en asamblea extraordinaria, a una o varias asociaciones o instituciones con objeto similar o concurrente con la asociación y que cuenten con las autorizaciones oficiales correspondientes para estar exentas del pago del impuesto sobre la renta.
- D.- Para la distribución del patrimonio, se requerirá del voto favorable del noventa por ciento de los asociados, si la distribución es por cantidades iguales entre varias asociaciones, el voto favorable requerido será del setenta y cinco por ciento de los asociados.
- E.- En ningún caso los asociados tendrán derecho a la devolución de aportaciones que hayan efectuado a la asociación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Manifiestan los comparecientes que la reunión que celebran al momento de la firma de la escritura

constitutiva debe considerarse como en efecto lo es, como la primera asamblea general y se toman por unanimidad de votos los acuerdos contenidos en las siguientes cláusulas. -----

SEGUNDO.- La asamblea general constitutiva designa, para que integren al consejo directivo, a las siguientes personas: -----

Presidente: LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ.-----

Secretario: ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ.-----

Tesorero: FERNANDO BARRERA BENITEZ.-----

TERCERO.- Se designa como Apoderado General y Representante Legal de la asociación, al C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ, quien en el desempeño de su cargo gozará de las facultades señaladas para los ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO de los presentes Estatutos. El funcionario designado con anterioridad aceptó el cargo que le fue conferido, protestando su fiel y leal desempeño.-----

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales los comparecientes manifestaron ser: **LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ**, mexicano por nacimiento, **soltero**, originario de México, Distrito Federal, profesionista, mayor de edad, con domicilio en Calle Praxedia Guerrero número 1104, Colonia Puertas de Belen, de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 16 de junio de 1988 identificándose con pasaporte numero G18049962 (G, UNO, OCHO, CERO, CUATRO, NUEVE, NUEVE, SEIS, DOS); CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES IAGL880616722; **ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ**, mexicana por nacimiento, **soltera**, originario de esta Ciudad, ocupación profesionista, mayor de edad, con domicilio en Calle Prolongación Corregidora numero 907, interior 31, Colonia Quintas La Laborcilla, de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 28 de Noviembre de 1991 identificándose con credencial para votar con fotografía número: 1270490849(uno, dos, siete, cero, cuatro, nueve, cero, ocho, cuatro, nueve) expedida por el Instituto Nacional Electoral, con registro federal de causantes SAJ1911128911 ; **FERNANDO BARRERA BENITEZ**, mexicano por nacimiento, **casado**, originario de Villa del Carbón, México, profesionista, mayor de edad, con domicilio en Calle Paseo de Atizapan número 28 A, Fraccionamiento Jardines de Atizapan, Atizapan de Zaragoza, Estado de México, y de paso por esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día 06 de mayo de 1961 identificándose con credencial para votar con fotografía folio número:1211721506 (uno, dos, uno, uno, siete, dos, uno, cinco, cero, seis) expedida por el Instituto Nacional Electoral; con registro federal de contribuyentes BAPF610506EA3; todos manifestaron encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos, declaración que hacen sin justificarla. -----

Yo el notario certifico: conocer a los comparecientes a quienes considero con aptitud legal para la celebración de este acto, que tuve a la vista los documentos que se mencionan, que habiendo leído la presente y explicado el valor y fuerza legal de la misma, los comparecientes manifestaron su conformidad, ratificando y para constancia firman.- Doy fe. -----

LUIS TONATIUH ISLAS GONZALEZ.- Rubrica.- ILSE ODETTE SANCHEZ JIMENEZ.- Rubrica.- FERNANDO BARRERA BENITEZ.- Rubrica.- Ante mí, Lic. Josefina Pérez Rojas.- El sello de autorizar. -----

Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes de Enero del año 2016 dos mil dieciséis.- Con esta fecha autorizo la presente.- Doy fe.- Lic. Francisco Pérez Rojas.- El sell- de autorizar. -----

Artículo 2450.- en los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

Es primer testimonio que se expide para "QUERÉTARO DEMOCRATICO Y CIUDADANO", A.C. va en tres hojas debidamente sellada y cotejada. Querétaro, Qfo., a los 20 veinte días del mes de Enero del 2016 dos mil dieciséis.- Doy Fe. -----



LIC. JOSEFINA PÉREZ ROJAS.
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO DE LA NOTARÍA
NUMERO 2 DOS DE ESTA CIUDAD.



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 7, Colonia Centro
Municipio de Toluimán, Querétaro

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,020 TRES MIL VEINTE. -----

----- TOMO 61 SESENTA Y UNO. -----

----- TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, a 28 veintiocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, Ante Mí, Licenciado VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de Toluimán, Querétaro, Comparece: JUAN ERREGUIN OLVERA, en su carácter de delegado especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, quien me solicita la Protocolización de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós de la citada persona moral, en los términos que se expresan después de la Protesta de Ley, los Antecedentes y las Cláusulas siguientes.

----- PROTESTA DE LEY -----

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo de la Ley Notariado, hice saber al Compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicable a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad, en las declaraciones que emita en el presente Instrumento.

Con base en lo anteriormente expresado, el solicitante del acto otorga los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

----- I.- CONSTITUCIÓN. - El C. JUAN ERREGUIN OLVERA, acredita la Legal Constitución de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, con testimonio de la Escritura Pública número 26, veintiséis mil treinta y nueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Josefina Pérez Rojas, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 2 dos de la Ciudad de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad bajo el Folio de Personas Morales número 13111/0001, de fecha 10 diez de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

----- II.- Mediante Escritura 2,909 dos mil novecientos nueve de fecha 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiocho, pasada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Querétaro, bajo el folio de Personas Morales número 13111/0003, de fecha 17 diecisiete de enero 2022 dos mil veintidós.

----- III.- PERSONALIDAD. - El C. JUAN ERREGUIN OLVERA, acredita su personalidad como Delegado Especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, que me exhibe y que copia se agrega al apéndice de este Instrumento.

----- IV.- Continúa manifestando el C. JUAN ERREGUIN OLVERA, que la razón de su comparecencia es para solicitar al Suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós de la citada persona moral.

-----POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER:-----

JUAN ERREGUIN OLVERA, mayor de edad, mexicano por nacimiento, casado por separación de bienes, comerciante de productos perecederos, con domicilio en Calle Fray Juan de Padilla, número 133 ciento treinta y tres, Colonia Quintas del Marqués, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76047 setenta y seis mil cuarenta y siete, con fecha de nacimiento el 10 diez de marzo de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, con Clave Única de Registro de Población EEOJ650310HQTRLN05, con Registro Federal de Contribuyentes EEOJ650310M62, con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0457029822108. -----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO: que el Compareciente se identifica con el documento oficial referido, del cual agrego fotocopia al Apéndice de este Instrumento, quien en mi concepto tiene capacidad para contratar y obligarse, así como para este Acto, pues nada me consta en contrario, que leí y expliqué el contenido y fuerza legal del presente, así como las consecuencias legales del Mismo, manifestándome que es conforme y firma en mi presencia en esta fecha. - Doy fe.

-----Firma ilegible de Juan Erreguin Olvera. - Ante mí. - Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez. - Notario Titular. - Firma y Sello del Notario. -----

-----ACTA QUE SE PROTOCOLIZA-----

-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA.-----

-----"QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL.-----

En Querétaro, Querétaro, siendo las 16:30 horas del día 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, dentro del domicilio de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, se reúnen los CC. **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ y MIGUEL NAVA ALVARADO**, mismos que conforman el 100% de los Asociados de esta persona moral, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley civil correlativa para el Estado de Querétaro, sin el requisito de convocatoria previa, ya que se encuentran presentes la totalidad de los asociados, por lo que queda legalmente instalada la presente asamblea, solicitando que se procediera a desahogar el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA.-----

- 1.- Lista de Asistencia e instalación de la asamblea.-----
- 2.- Nombramiento de Presidente de la Asamblea.-----
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Admisión de nuevos Asociados, así como renuncia de asociados.-----
- 4.- Actualización del Padrón de Asociados, en su caso.-----
- 5.- Nombramiento de Consejo Directivo, en su caso.-----
- 6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación a diversos artículos de los estatutos.-----
- 7.- Nombramiento de Delegado Especial.-----
- 8.- Clausura de la asamblea.-----

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

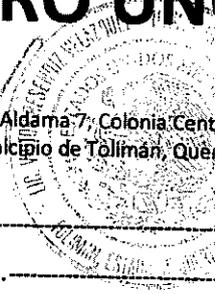
-----LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.-----

Manifiesta **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** que como lo acredita con acta constitutiva de la presente persona moral, así como acta de asamblea protocolizada en escritura 2,909 dos mil novecientos nueve de fecha 8 ocho de diciembre

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UN

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 7, Colonia Cent
Municipio de Toluimán, Quer



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

Los asistentes en uso de la voz proponen como presidente de la asamblea a **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** carácter de asociado y Presidente del Consejo Directivo, por lo que se somete a consideración de la asamblea propuesta en mención.

ACUERDO.

La asamblea acuerda y nombra al asociado **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** como presidente de la presente asamblea para que conduzca los trabajos de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS, ASÍ COMO RENUNCIA DE ASOCIADOS.

El desahogo de este punto del orden del día, en uso de la voz el presidente manifiesta que **JUAN ERREGUIN OLIVERA** ha solicitado ser admitido como asociado de esta persona moral, quien se encuentra presente se presenta de manera formal ante este máximo órgano, situación que somete a consideración de la asamblea para que determine lo que considere. De igual manera, **MIGUEL NAVA ALVARADO** pide el uso de la voz manifestando su voluntad de presentar esta asamblea su renuncia como asociado, ello por así convenir a sus intereses.

ACUERDO.

Toda vez que la asamblea es el máximo órgano, y una vez que ha sido ampliamente discutido y analizado este punto del orden del día, por decisión unánime se acuerda admitir a **JUAN ERREGUIN OLIVERA** como asociado de esta persona moral, quien se encuentra presente y manifiesta su conformidad en este acto, incorporándose desde este momento al desarrollo de la presente asamblea con todos sus derechos que le corresponden en su calidad de asociado. Así también esta asamblea de manera unánime acepta la renuncia como asociado de **MIGUEL NAVA ALVARADO**, retirándole en este acto su calidad de asociado, así como cualquier poderes y facultades que pudiera tener, dándosele por notificado en este momento.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS, EN SU CASO.

El Presidente de la asamblea, manifiesta que, derivado de la admisión de asociados, así como la renuncia presentada, se somete a consideración de la asamblea realizar la actualización del padrón de asociados, ello para que quede debidamente asentado en los registros de esta persona moral.

ACUERDO.

La asamblea acuerda que sea actualizado el padrón de asociados, quedando de la siguiente manera:

LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ.- ASOCIADO.

ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- ASOCIADA.

JUAN ERREGUIN OLIVERA.- ASOCIADO.

de los estatutos el mismo se conforma por un presidente, un tesorero y un secretario, así como los demás cargos que considere la asamblea, punto que queda a consideración de la asamblea. -----

-----**ACUERDO.**-----

La asamblea acuerda que a partir de este momento el consejo directivo de esta persona moral quede de la siguiente manera: -----

LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.-----

ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- TESORERO.-----

JUAN ERREGUIN OLVERA.- SECRETARIO.-----

A quienes se les confiere los poderes y facultades señalados en el artículo trigésimo segundo de los estatutos. -----

Así también, esta asamblea como máximo órgano dispone otorgar a **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** los siguientes poderes y facultades para la debida representación de la misma: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con las amplias facultades que determine la ley. Con la obligación de rendir cuentas a esta asamblea.-----

-----**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

-----**PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS.**-----

El presidente somete a consideración de la asamblea la modificación a diversos artículos de los estatutos de la presente persona moral, para quedar de conformidad con lo dispuesto por los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, por lo que da lectura al oficio número DEAJ/106/2022 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y exhorta a la asamblea a que se habrá un dialogo amplio.-----

-----**ACUERDO.**-----

Una vez que la asamblea ha discutido ampliamente este punto del orden del día, acuerda la modificación de diversos artículos de los estatutos, para quedar de la siguiente manera: -----

TERCERO.- El domicilio de la asociación estará en la Ciudad de Querétaro, Qro., ubicado en C. Fray Juan de Padilla #133, Colonia Quintas del Marqués, Código Postal 76047. -----

CUARTO.- Duración.- La duración de la asociación será únicamente durante el procedimiento de constitución y registro de un Partido Político Local en el estado de Querétaro, durante los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés. -----

QUINTO.- "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, tiene por objeto: -----

a).- Constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro. -----

b).- Esta persona moral no persigue y perseguirá en ningún momento fines de lucro. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Patrimonio.- Se conformará por financiamiento privado mediante las siguientes fuentes: -----

1.- Aportaciones de personas asociadas. -----

2.- Aportaciones de Simpatizantes. -----

3.- Autofinanciamiento. -----

El patrimonio de la asociación será destinado exclusivamente a los fines propios de su objeto social; queda estrictamente prohibido recibir aportaciones de los entes y sujetos señalados en el artículo 401 de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

La asamblea dispone que al no haber más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas del día de su inicio se da por clausurada la presente asamblea, firmando todos los que en ella intervinieron en la lista de asistencia que se agrega a esta acta. -----

Firma ilegible de Luis Tonatiuh Islas González.- Firma ilegible de Ilse Odette Sánchez Jiménez.- Firma ilegible de Miguel Nava Alvarado.- Firma ilegible de Juan Erreguin Olvera. -----

---CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA, ORDENÁNDOSE POR LA ASAMBLEA SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO. -----

INSERCIÓN-----

---TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,450 Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entienda conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

---TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- AUTORIZACIÓN. - Tolimán, Estado de Querétaro, a 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, una vez cubiertos los requisitos de Ley Autorizo Definitivamente esta Escritura. - Doy fe. - Firma y Sello de Autorizar del Notario. -----

EXPEDICIÓN.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS EN TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - DYO FE. -----

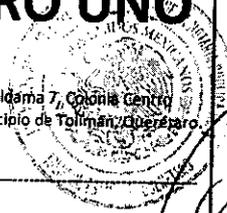
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1-UNO
DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN,
ESTADO DE QUERÉTARO.



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Alcaldía 7, Colonia Centro
Municipio de Toluimán, Querétaro



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,020 TRES MIL VEINTE.

TOMO 61 SESENTA Y UNO.

---TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, a 28 veintiocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, Ante Mí, Licenciado VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de la Demarcación Notarial de Toluimán, Querétaro, Comparece: JUAN ERREGUIN OLVERA, en su carácter de delegado especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, quien me solicita la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós de la citada persona moral, en los términos que se expresan después de la Protesta de Ley, los Antecedentes y las Cláusulas siguientes. ---

PROTESTA DE LEY

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber al Compareciente de las penas previstas por el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicable a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibido de ello, protesta formalmente conducirse con verdad, en las declaraciones que emita en el presente Instrumento.

Con base en lo anteriormente expresado, el solicitante del acto otorga los siguientes:

ANTECEDENTES

---I.- CONSTITUCIÓN. - El C. JUAN ERREGUIN OLVERA, acredita la Legal Constitución de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, con testimonio de la Escritura Pública número 26,039 veintiséis mil treinta y nueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 2 dos de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad bajo el Folio de Personas Morales número 13111/0001, de fecha 10 diez de febrero de 2016 dos mil dieciséis. ---

---II.- Mediante Escritura 2,909 dos mil novecientos nueve de fecha 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la protocolización de la acta de asamblea general extraordinaria de fecha 22 veintidós de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Querétaro, bajo el folio de Personas Morales número 13111/0003, de fecha 17 diecisiete de enero 2022 dos mil veintidós. ---

---III.- PERSONALIDAD. - El C. JUAN ERREGUIN OLVERA, acredita su personalidad como Delegado Especial de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, que me exhibe y que en copia se agrega al apéndice de este Instrumento. ---

---IV.- Continúa manifestando el C. JUAN ERREGUIN OLVERA, que la razón de su comparecencia es para solicitar del Suscrito Notario, la PROTOCOLIZACIÓN de la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós de la citada persona moral. ---

CLÁUSULAS

---ÚNICA. - A solicitud del Compareciente, queda protocolizada para todos sus efectos legales la Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós de la persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, misma que me exhibe, tengo a la vista y la cual a solicitud del Compareciente se transcribe en el testimonio que de la presente se expide. ---

—POR SUS GENERALES EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ SER:—

JUAN ERREGUIN OLVERA, mayor de edad, mexicano por nacimiento, casado por separación de bienes, comerciante de productos perecederos, con domicilio en Calle Fray Juan de Padilla, número 133 ciento treinta y tres, Colonia Quintas del Marqués, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76047 setenta y seis mil cuarenta y siete, con fecha de nacimiento el 10 diez de marzo de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, con Clave Única de Registro de Población EEOJ650310HQTRLN05, con Registro Federal de Contribuyentes EEOJ650310M62, con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0457029822108.

—YO EL NOTARIO CERTIFICO: que el Compareciente se identifica con el documento oficial referido, del cual agregó fotocopia al Apéndice de este Instrumento, quien en mi concepto tiene capacidad para contratar y obligarse, así como para este Acto, pues nada me consta en contrario, que leí y expliqué el contenido y fuerza legal del presente, así como las consecuencias legales del Mismo, manifestándome que es conforme y firma en mi presencia en esta fecha. - Doy fe.

—Firma ilegible de Juan Erreguin Olvera. - Ante mí. - Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez. - Notario Titular. - Firma y Sello del Notario.

—ACTA QUE SE PROTOCOLIZA—

—ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA.

—“QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO” ASOCIACIÓN CIVIL.

En Querétaro, Querétaro, siendo las 16:30 horas del día 27 veintisiete de enero de 2022 dos mil veintidós, dentro del domicilio de la persona moral denominada “QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO” ASOCIACIÓN CIVIL, se reúnen los CC. LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ y MIGUEL NAVA ALVARADO, mismos que conforman el 100% de los Asociados de esta persona moral, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

Con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley civil correlativa para el Estado de Querétaro, sin el requisito de convocatoria previa, ya que se encuentran presentes la totalidad de los asociados, por lo que queda legalmente instalada la presente asamblea, solicitando que se procediera a desahogar el siguiente:

—ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de Asistencia e instalación de la asamblea.
- 2.- Nombramiento de Presidente de la Asamblea.
- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Admisión de nuevos Asociados, así como renuncia de asociados.
- 4.- Actualización del Padrón de Asociados, en su caso.
- 5.- Nombramiento de Consejo Directivo, en su caso.
- 6.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación a diversos artículos de los estatutos.
- 7.- Nombramiento de Delegado Especial.
- 8.- Clausura de la asamblea.

—DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

—PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

—LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

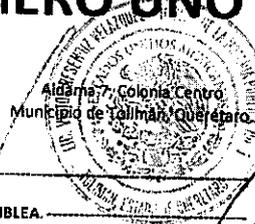
Manifiesta LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ que como lo acredita con acta constitutiva de la presente persona moral, así como acta de asamblea protocolizada en escritura 2,909 dos mil novecientos nueve de fecha 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con el pase de lista, se encuentran presentes el 100% de los asociados, por lo que solicita a la asamblea que la presente se tenga legalmente instalada y en consecuencia validos todos y cada uno de los acuerdos que se tomen.

—ACUERDO.

Con fundamento en los artículos VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO de los estatutos de esta persona moral se declara formalmente instalada la presente asamblea y validos los acuerdos que en ella se tomen.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Los asistentes en uso de la voz proponen como presidente de la asamblea a **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** en su carácter de asociado y Presidente del Consejo Directivo, por lo que se somete a consideración de la asamblea la propuesta en mención.

ACUERDO

La asamblea acuerda y nombra al asociado **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** como presidente de la presente asamblea, para que conduzca los trabajos de la misma.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS, ASÍ COMO RENUNCIA DE ASOCIADOS

El deshago de este punto del orden del día, en uso de la voz el presidente manifiesta que **JUAN ERREGUIN OLVERA** ha solicitado ser admitido como asociado de esta persona moral, quien se encuentra presente se presenta de manera formal ante este máximo órgano, situación que somete a consideración de la asamblea para que determine lo que considere. De igual manera, **MIGUEL NAVA ALVARADO** pide el uso de la voz manifestando su voluntad de presentar en esta asamblea su renuncia como asociado, ello por así convenir a sus intereses.

ACUERDO

Toda vez que la asamblea es el máximo órgano, y una vez que ha sido ampliamente discutido y analizado este punto del orden del día, por decisión unánime se acuerda admitir a **JUAN ERREGUIN OLVERA** como asociado de esta persona moral, quien se encuentra presente y manifiesta su conformidad en este acto, incorporándose desde este momento al desarrollo de la presente asamblea con todos sus derechos que le corresponden en su calidad de asociado.

Así también esta asamblea de manera unánime acepta la renuncia como asociado de **MIGUEL NAVA ALVARADO**, retirándole en este acto su calidad de asociado, así como cualquier poderes y facultades que pudiera tener, dándose por notificado en este momento.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE ASOCIADOS, EN SU CASO

El Presidente de la asamblea, manifiesta que, derivado de la admisión de asociados, así como la renuncia presentada, se somete a consideración de la asamblea realizar la actualización del padrón de asociados, ello para que quede debidamente asentado en los registros de esta persona moral.

ACUERDO

La asamblea acuerda que sea actualizado el padrón de asociados, quedando de la siguiente manera:

LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ - ASOCIADO

ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ - ASOCIADA

JUAN ERREGUIN OLVERA - ASOCIADO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO, EN SU CASO

El Presidente de la asamblea, somete a consideración de la asamblea, el nombramiento y/o ratificación de los integrantes del consejo directivo, haciendo del conocimiento de la asamblea que en apego al artículo trigésimo quinto

de los estatutos el mismo se conforma por un presidente, un tesorero y un secretario, así como los demás cargos que considere la asamblea, punto que queda a consideración de la asamblea. -----

-----**ACUERDO.**-----

La asamblea acuerda que a partir de este momento el consejo directivo de esta persona moral quede de la siguiente manera:-----

LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.-----

ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- TESORERO.-----

JUAN ERREGUIN OLVERA.- SECRETARIO.-----

A quienes se les confiere los poderes y facultades señalados en el artículo trigésimo segundo de los estatutos. -----

Así también, esta asamblea como máximo órgano dispone otorgar a **LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ** los siguientes poderes y facultades para la debida representación de la misma: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO,** con las amplias facultades que determine la ley. Con la obligación de rendir cuentas a esta asamblea.-----

-----**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

-----**PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS.**-----

El presidente somete a consideración de la asamblea la modificación a diversos artículos de los estatutos de la presente persona moral, para quedar de conformidad con lo dispuesto por los lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, por lo que da lectura al oficio número DEAJ/106/2022 de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y exhorta a la asamblea a que se habrá un dialogo amplio.-----

-----**ACUERDO.**-----

Una vez que la asamblea ha discutido ampliamente este punto del orden del día, acuerda la modificación de diversos artículos de los estatutos, para quedar de la siguiente manera:-----

TERCERO.- El domicilio de la asociación estará en la Ciudad de Querétaro, Qro., ubicado en C. Fray Juan de Padilla #133, Colonia Quintas del Marqués, Código Postal 76047.-----

CUARTO.- Duración.- La duración de la asociación será únicamente durante el procedimiento de constitución y registro de un Partido Político Local en el estado de Querétaro, durante los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés.-----

QUINTO.- "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, tiene por objeto:-----

a).- Constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro.-----

b).- Esta persona moral no persigue y perseguirá en ningún momento fines de lucro.-----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Patrimonio.- Se conformará por financiamiento privado mediante las siguientes fuentes:-----

1.- Aportaciones de personas asociadas.-----

2.- Aportaciones de Simpatizantes.-----

3.- Autofinanciamiento.-----

El patrimonio de la asociación será destinado exclusivamente a los fines propios de su objeto social; queda estrictamente prohibido recibir aportaciones de los entes y sujetos señalados en el artículo 401 de la Ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

Mismo que para mayor explicación se transcribe: "*Artículo 401. 1. No podrán realizar aportaciones o donativos en efectivo, metales y piedras preciosas o en especie por sí o por Interpósita persona, a los aspirantes o Candidatos Independientes a cargos de elección popular, bajo ninguna circunstancia: a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como los ayuntamientos; b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como los del Distrito Federal; c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal; d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; e) Los*

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ
NOTARIO TITULAR

Aldama 7, Colonia Centro
Municipio de Tollmex, Querétaro.



organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos; f) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza; g) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión; h) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero, y i) Las empresas mexicanas de carácter mercantil."

Para el caso de que la asociación no utilice la totalidad del financiamiento privado que obtuvo para el cumplimiento de su objeto social, deberá adjudicarse el patrimonio remanente a favor del Estado a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

ARTICULO UNDÉCIMO.- Derogado.

ARTICULO DUODÉCIMO.- Derogado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los asociados pueden ser excluidos:

- a.- Por comisión de hechos fraudulentos o dolosos contra la asociación.
- b.- Por incapacidad declarada judicialmente.
- c.- Por falta de ética en el cumplimiento de los fines de la asociación.
- d.- Por observar mala conducta, dentro o fuera de la asociación o en el cumplimiento de los fines de la misma.
- e.- Por obstruir la marcha de los asuntos sociales, no respetando los presentes estatutos o los reglamentos que expida la asamblea.

TRIGÉSIMO NOVENO.- Derogado.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- Disolución.- La disolución de la asociación se llevará a cabo en los siguientes casos:

- 1.- Por acuerdo de las personas asociadas.
- 2.- Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida.
- 3.- Por el cumplimiento de su objeto social.
- 4.- Por resolución dictada por autoridad competente.

Lo anterior una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contratado con motivo de su constitución.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la normatividad aplicable.

-----SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

-----NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL.

La presidencia de la asamblea, somete a consideración nombrar un delegado especial, con la encomienda de solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección, así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

-----ACUERDO.

La asamblea después de discutir este punto, acuerda nombrar como delegado especial JUAN ERREGUIN OLVERA para solicitar la protocolización de la presente acta de asamblea ante Notario Público de su elección, así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

-----OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

-----CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Una vez que han sido agotados y discutidos todos los puntos del orden del día, la presidenta pone a consideración de la asamblea realizar la clausura correspondiente.

-----ACUERDO.

La asamblea dispone que al no haber más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas del día de su inicio se da por clausurada la presente asamblea, firmando todos los que en ella intervinieron en la lista de asistencia que se agrega a esta acta.

Firma ilegible de Luis Tonatiuh Islas González.- Firma ilegible de Ise Odette Sánchez Jiménez.- Firma ilegible de Miguel Nava Alvarado.- Firma ilegible de Juan Erreguin Olvera.

—CON LO CUAL TERMINA LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA, ORDENÁNDOSE POR LA ASAMBLEA SE PROTOCOLICE LA PRESENTE ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO.

INSERCIÓN

—TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,450 Dos mil cuatrocientos cincuenta del Código Civil del Estado. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entienda conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

—TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

— AUTORIZACIÓN. — Toluimán, Estado de Querétaro, a 28 veintiocho de enero de 2022 dos mil veintidós, una vez cubiertos los requisitos de Ley Autorizo Definitivamente esta Escritura. - Doy fe. - Firma y Sello de Autorizar del Notario.

EXPEDICIÓN.

— ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FIRMADAS EN TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A 28 VEINTIOCHO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1-UNO
DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE TOLIMÁN,
ESTADO DE QUERÉTARO.

LIC. VÍCTOR RESÉNDIZ VELÁZQUEZ.

REV-751104-IPA.





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P.

COMPARECENCIA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 51, 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, hago constar que siendo las Quince horas con 15 minutos del día de la fecha, en mi carácter de personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, lo cual acredito con credencial expedida por este organismo público local electoral, se encuentra presente en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ubicado en Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro, Luis Tanatón Isic González, representante legal de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C." quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (se anexa copia simple de la credencial para votar) y manifiesta que el motivo de su presencia es para notificarle personalmente el proveído emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el tres de marzo de dos mil veintidós, por el que se tuvo por no presentado el aviso de intención de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C." para constituirse como Partido Político Local; mismo que consta en copia simple consistente en once fojas útiles con texto por un solo lado. Documento que se recibe de conformidad, conjuntamente con una copia de la presente comparecencia. Lo anterior para los efectos conducentes. En virtud de lo señalado, se hace entrega de la documentación de referencia y se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce quienes en ella intervinieron. CONSTE.

Autorizada [Firma] Persona notificada Luis Tanatón Isic González
Licda. María Jazmín Rangel Gómez Nombre y firma
Personal adscrita a la Secretaría Ejecutiva Recibí los documentos señalados
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P.

ASUNTO: Se tiene por no presentado el aviso de intención.

Santiago de Querétaro, Querétaro, tres de marzo de dos mil veintidós.¹

VISTO El oficio DEOEPyPP/124/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; así como el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, 134, párrafo primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso b), 9, 10, 13 y 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes.

1. El treinta y uno de enero se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos registrados con el folio 0220 suscrito por Luis Tonatiuh Islas Gonzalez, en su calidad de representante legal de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C.", a través del cual manifestó su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro.

2. Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva verificó el cumplimiento de los requisitos del aviso de intención y de la documentación presentada por la citada asociación, por lo que el catorce de febrero se notificó de manera personal al representante legal de la asociación, el proveído a través del cual dio vista al promovente para que dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, subsanara las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifestara lo que a su derecho conviniera.

3. El plazo para que el promovente diera cumplimiento a la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva trascurrió del quince al veintiocho de febrero.

4. En esa tesitura, el veintiocho de febrero se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexo registrados con el folio 0476, suscrito por el

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



representante legal de la asociación a través del cual dio contestación a la vista realizada.

TERCERO. Análisis de documentación presentada.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. Conforme a lo señalado, a continuación, se analiza que la documentación presentada por la asociación en atención a la vista realizada por la Secretaría Ejecutiva, a fin de verificar que se dio o no cumplimiento a la misma una vez que venció el plazo concedido para subsanar Irregularidades u omisiones, como se advierte:

Análisis respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 de los Lineamientos y que fueron objeto de prevención				
Inciso	Requisito	Cumplió o no cumplió al momento de presentar el aviso de intención	Análisis de la documentación presentada en atención a la prevención	Se cumplió o no se cumplió luego de realizada la vista
f)	Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones.	No cumplió	Del escrito recibido el veintiocho de febrero registrado con el folio 0476 de la Oficialía de Partes, se advierte que, con relación al correo electrónico de la organización, se señaló lo siguiente: "La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, expone el correo electrónico con las precisiones solicitadas, para lo cual y a efecto de certeza en el proceso, se precisa con letras MINÚSCULAS: ...". Por otra parte, se advierte que, con relación al tipo de cuenta de usuario para autenticarse, se señaló lo siguiente: "La organización Querétaro Democrático y Ciudadano A,C dispone como tipo de cuenta para autenticarse, la siguiente: Google: ...". Como se advierte, se atendió de manera correcta la prevención.	Sí cumplió con la prevención
h)	Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización.	No cumplió	Del escrito recibido el veintiocho de febrero registrado con el folio 0476 de la Oficialía de Partes, se advierte que, con relación a la documentación que acredite la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, se señala que la organización refirió lo siguiente: "La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, incorpora el escrito "ANEXO I", en relación a dicho requisito y la situación de su satisfacción". En ese sentido, del anexo de referencia se advierte lo siguiente:	No cumplió con la prevención



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			<p>...</p> <p><i>"... como Representante Legal y Presidente del Consejo de la organización "Querétaro Democrático y Ciudadano AC", iniciamos en distintas instituciones bancarias el trámite para generar la cuenta bancaria y satisfacer el requisito citado, mismo que advierto, <u>no se encuentra precisado en la Carta Magna, tampoco en la Ley General de Partidos Políticos y de igual manera, no se establece en la Ley Electoral del Estado de Querétaro.</u></i></p> <p><i>Expongo ante este Órgano que diversas instituciones bancarias han negado u omitido responder sobre la creación con satisfacción de la cuenta bancaria solicitada; fundamentada únicamente en Reglamentos y Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismos que no deberán dejar al arbitrio de una institución privada, un derecho público fundamental.</i></p> <p><i>Por lo tanto, en términos del artículo 133 de la Constitución Federal, este Instituto no debe condicionar ni obstaculizar el derecho fundamental de Asociación Política, en concordancia con el artículo 1, 9, 35, fracción III de la Carta Magna; aunado a que tampoco se fundamenta en la Ley General de Partidos Políticos. Atendiendo a la supremacía constitucional y solicitando el ejercicio pleno y salvaguarda de mis Derechos Político Electorales y la de los ciudadanos agremiados a la organización, PIDO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRÓRROGA y ACOMPAÑAMIENTO para la satisfacción del requisito de la creación de cuenta bancaria y presentación del formato "FISC", <u>evitando coartar mi derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, establecido en la Ley Fundamental, en interdependencia con el Derecho de Asociación plasmado en el artículo 25 fracción II de la misma Ley.</u></i></p> <p>...</p> <p>Como se advierte la asociación omitió presentar la documentación que acredite el requisito que se analiza consistente en la "Documentación que</p>	
--	--	--	---	--



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			<p><i>acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización."</i></p> <p>Lo anterior es así, puesto que en el expediente de trámite no obra dicha documentación en virtud de que no se presentó de manera adjunta al aviso de intención; aunado a que tampoco se presentó en atención a la prevención realizada a la asociación.</p>	
D	<p><i>Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.</i></p>	No cumplió	<p>Del escrito recibido el veintiocho de febrero registrado con el folio 0476 de la Oficialía de Partes, se advierte que, con relación a la presentación del Formato denominado: "FISC", el cual corresponde a la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, el cual debe estar suscrito por parte de su representante legal, se señala que la organización refirió lo siguiente:</p> <p><i>"La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, incorpora el escrito "ANEXO I", en relación a dicho requisito y la situación de su satisfacción".</i></p> <p>En ese sentido, del anexo de referencia se advierte que la organización solicitó <i>"... una prórroga y acompañamiento para la presentación del formato "FISC".</i></p> <p>Como se advierte, la asociación omitió presentar el escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.</p> <p>Lo anterior es así, puesto que en el expediente de trámite no obra dicha documentación, en virtud de que no se presentó de manera adjunta al aviso de intención; aunado a que tampoco se presentó en atención a la prevención realizada a la asociación.</p>	No cumplió con la prevención

6. Ahora bien, en el escrito recibido el veintiocho de febrero, registrado con el folio 0476 de la Oficialía de Partes, en cuanto al cumplimiento del requisito señalado en el artículo 10, inciso e) de los Lineamientos, se señaló:

...



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Atender observaciones con relación al emblema del partido político local en formación.	De conformidad con el artículo 10, inciso e) de los Lineamientos.	"No se señalan los números de Pantone utilizados en el emblema y el texto de las letras "PP", por lo que se deberá precisar los números de Pantone a utilizar en el emblema.

Se presenta información para subsanar observación:

"En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se precisan las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro cuyo valor es Pantone Process Black C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno.

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Atender observaciones con relación al emblema del partido político local en formación.	De conformidad con el artículo 10, inciso e) de los Lineamientos.	"Los rangos de valor CMYK tienen dos valores para los colores cian (C), magenta (M) y negro (K), por lo que se deberá precisar los rangos de color señalados.

Se presenta información para subsanar observación:

El emblema está integrado en el fondo por una silueta no apegada literalmente al contorno oficial, sin embargo se distingue por su forma y relieve como una imagen de la República Mexicana. Dicha imagen se presenta en color Violeta suave, hexadecimal #a17ce9 con valores RGB de R:161, G:124, B:233 y valores CMYK de C:31, M:47, Y:0, K:9. Su valor decimal es 10583273.

Sobre este fondo, al medio y atravesando la silueta de la república de manera horizontal, con tamaño en proporción de 1:3 de esta, se encuentran 6 siluetas humanas, sin género visible, con espaciado entre ellas. Estas tendrán juntas, incluyendo espaciado, el ancho de la silueta del fondo. Dichas figuras serán de color Cian suave hexadecimal #6ce5e8, tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:53, M:1, Y:0, K:9. Su valor decimal es 7136744.

En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se aprecian las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro cuyo valor es Pantone Process Black, tiene valores RGB de R:0, G:0, B:0 y valores de CMYK: C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno. El símbolo de encendido estará dispuesto con un giro de 90 grados a la derecha y será color Cian suave hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R: 108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:53, M:1, Y0, K:9. Su valor decimal es 7136744."

...

7. Así, en atención al oficio DEOEPyPP/124/2022 signado por el Director de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, se informó a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

"1. No se señalan los números de Pantone utilizados en el emblema y en el texto de las letras PP, por lo que se deberán precisar los números de Pantone a utilizar en el emblema.

Se tiene por no cumplido, toda vez que, en su escrito de contestación a la vista, la organización, respecto de esta prevención únicamente señala que ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro; cuyo valor es Pantone Process Black C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno; sin precisar los Pantones utilizados en los elementos del emblema consistentes en la silueta del contorno en forma y relieve de la República Mexicana y las 6 siluetas humanas sin género visible.

2. Los rangos de valor CMYK tienen dos valores para los colores cian (C), magenta (M) y negro (K), por lo que se deberá precisar los rangos de color señalados.

No cumple, ya que la asociación civil, en su escrito de contestación a la vista, señala, respecto de esta prevención que los valores CMYK y RGB de los elementos de su emblema son los que se detallan a continuación:

Pantone	CMYK	RGB
No se precisa, únicamente señala que es Violeta suave	C:31 M:47 Y:0 K:9	R:161 G:124 B:233
No se precisa, únicamente señala que es Cian suave	C:53 M:1 Y:0 K:9	R:108 G:229 B:232
Process Black	C:0 M:0 Y:0 K:100	R:0 G:0 B:0

No obstante, aunado a que no se precisan los Pantones para los colores violeta suave y cian suave, al hacer el análisis de los valores CMYK y RGB que fueron indicados en el documento que se presentó por la asociación civil, éstos no corresponden entre sí. Lo anterior, se detalla a continuación:

RGB señalado en el documento presentado	CMYK señalado en el documento presentado	CMYK correspondiente al RGB Señalado
R:161 G:124 B:233	C:31 M:47 Y:0 K:9	C:52 M:55 Y:0 K:0
R:108 G:229 B:232	C:53 M:1 Y:0 K:9	C:52 M:0 Y:17 K:0
R:0 G:0 B:0	C:0 M:0 Y:0 K:100	C:91 M:79 Y:62 K:97

8. Con relación a lo anterior, se destaca que la Jurisprudencia 34/2010 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el rubro: "EMBLEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES. CONCEPTO." establece que el emblema es la expresión gráfica, formada por figuras, jeroglíficos, dibujos, siglas, insignias, distintivos o cualquiera otra expresión simbólica, que puede incluir o no alguna palabra, leyenda o lema.

9. Aunado a ello, los artículos 25, inciso d) con relación al 39, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, así como el diverso 10, inciso e) de los Lineamientos, establecen que los Partidos Políticos tienen la obligación de ostentar la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados, los cuales no podrán ser igual o semejantes a los utilizados por Partidos Políticos ya existentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

además que dichos elementos deben caracterizarlo y diferenciarlo de otros partidos políticos.

10. Con base en dichas disposiciones, esta autoridad electoral, mediante el proveído emitido el once de febrero en el expediente en que se actúa, realizó el análisis de las especificaciones técnicas del emblema y colores de la asociación civil y estableció que de una apreciación visual no existen posibles similitudes en grado de confusión entre los nombres o denominación, emblema, así como el color o los colores utilizados para ostentarse públicamente frente a las diversas asociaciones con similar pretensión y los Partidos Políticos ya existentes.⁵

11. Como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el SUP-JDC-79/2019, el derecho de asociación política incluye el derecho constitucional de que una asociación que pretenda constituirse como Partido Político cuente con identidad propia diversa a la de otros Partidos Políticos, agrupaciones políticas e incluso otras personas jurídicas cuyo objeto social implique el desarrollo o el ejercicio de derechos político-electorales.

12. Asimismo, el Instituto Nacional Electoral, al emitir el acuerdo INE/CG283/2019, estableció que una organización que se encuentre en proceso de constitución como Partido Político, puede notificar el cambio de denominación preliminar del partido político a constituirse, así como la descripción del emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos, hasta en tanto no se agote el procedimiento respectivo.

13. Por su parte, los propios Lineamientos establecen en su artículo 11 que las organizaciones ciudadanas pueden realizar el cambio de su denominación, descripción del emblema y color o colores que la caractericen y diferencien, cumpliendo con las especificaciones correspondientes.

14. Conforme a los criterios expuestos y con independencia de que la asociación civil no señaló los números de Pantone, así como los rangos de color utilizados en su emblema, se advierte que existe la posibilidad de que, en su caso, las asociaciones civiles lleven a cabo los cambios o ajustes que se requieran al emblema, así como color o colores que lo caractericen; sin que lo señalado, implique la posibilidad de procedencia de su aviso de intención para constituirse como Partido Político Local, toda vez que adicionalmente la organización civil incumplió con requisitos previstos en los Lineamientos.

15. En tal tesitura, se tiene que luego de privilegiar la garantía de audiencia de la asociación, se incumplió con los requisitos previstos en el artículo 10, incisos e), h) y j) objeto de análisis, los cuales están vinculados con la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida y con el escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.

⁵ Visible en las fojas 42 a 54 del expediente IEEQ/AG/012/2022-P.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. Cabe referir, que la apertura de la cuenta bancaria es necesaria a efecto de que esta autoridad administrativa electoral a través de su Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Consejo General y el propio órgano superior de dirección del Instituto en sus resoluciones estén en posibilidad de cumplir con su facultad de fiscalizar los ingresos y egresos de las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local, en cada una de sus etapas y competencias conforme a la legislación aplicable por mandato legal previsto en el artículo 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos.

17. Por lo anterior se considera que por no contar con una cuenta bancaria para el depósito y manejo de los recursos correspondientes para el desarrollo de actividades específicas se actualiza una falta sustancial por parte de la asociación, ello en virtud de que se vulnera directamente los principios de legalidad, transparencia y certeza en la rendición de cuentas que impera en la materia electoral.⁶

18. Lo anterior, deriva de la obligación de las organizaciones ciudadanas para informar mensualmente a este Instituto sobre el origen, monto y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes a partir del momento en que la organización ciudadana presente el aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa del registro como partido político local, de conformidad con los artículos 11, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, 2, fracción III, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 18, párrafo primero de los Lineamientos.

19. Cabe destacar que la presentación de la cuenta bancaria no es un requisito insuperable, porque otras personas solicitantes sí la presentaron; se trata de las organizaciones ciudadanas "Movimiento Laborista Querétaro A.C.", "Razón y Participación A.C." y "Biodiversidad Querétaro". De manera que esta autoridad al establecer los plazos cumple con el principio de imparcialidad que rige su actuar, conforme a los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Electoral.

20. De lo anterior se advierte el requisito previsto en el artículo 10, inciso h) de los Lineamientos no fue insuperable, toda vez que tres organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local en el Estado llevaron a cabo su presentación dentro del plazo estrictamente previsto en los Lineamientos.

21. Por su parte, en cuanto a la presentación del escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (Formatos FISC), se tiene que el mismo se encuentra estrechamente relacionado con la presentación de la cuenta bancaria, por lo que el cumplimiento de dicho requisito dependía del cumplimiento de la cuenta, por lo tanto incumplió con el requisito del artículo 10, inciso j) de los Lineamientos.

⁶ Sirve de criterio orientador la resolución INE/CG557/2020 aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre de dos mil veinte. Consultable en la lla: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/115158/CGex202011-06-rr-
01.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/115158/CGex202011-06-rr-01.pdf?sequence=1&isAllowed=y).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

22. En otro orden de ideas, con relación a la prórroga solicitada por el representante legal de la organización, no pasa desapercibido por esta autoridad electoral que el plazo para dar cumplimiento a la prevención realizada por esta Secretaría Ejecutiva el catorce de febrero, inició el quince de febrero y concluyó el veintiocho de febrero, por lo que desde la primer fecha señalada e incluso desde la emisión de los Lineamientos,⁷ así como desde la presentación del aviso de intención,⁸ la organización estuvo en oportunidad de realizar las acciones necesarias para contar con la cuenta bancaria requerida en virtud de su conocimiento de dicho requisito, sin que al efecto lo realizará; aunado a lo anterior, al respecto se precisa que la figura de la prórroga solicitada no se encuentra prevista en los Lineamientos.

23. En ese sentido, se destaca que el artículo 14, párrafo segundo de los Lineamientos estableció que, en caso de que las organizaciones ciudadanas incumplieran con alguno de los requisitos, omitieran adjuntar alguno de los documentos o éstos presentaran alguna inconsistencia, contaron con un plazo de diez días hábiles siguientes a que surta efecto la notificación correspondiente a efecto de subsanar la omisión o inconsistencia, por lo que con base en dicha regulación la Secretaría Ejecutiva otorgó la garantía de audiencia correspondiente a la organización.

24. Esa garantía, *per se*, es una prórroga al plazo puntual previsto en la Ley General de Partidos Políticos que dispone que será en el mes de enero del año posterior a la elección de la gubernatura, por lo que esta autoridad no puede extender de manera indefinida la posibilidad del cumplimiento de los requisitos, ya que por mandato legal, las personas interesadas sólo contaban con el mes de enero para presentar su aviso de intención, y en el caso esta autoridad a fin de garantizar el derecho de audiencia conforme a los Lineamientos extendió el plazo legal a fin de cumplir con ese derecho fundamental, mismo que no puede extenderse de manera indefinida.

25. En este orden de Ideas, se destaca que la vista otorgada a la organización se emitió bajo el apercibimiento de que, en el caso de no dar cumplimiento a la misma, el aviso de intención se tendría por no presentado, por lo que en atención a los razonamientos expuestos y de conformidad con el artículo 14, párrafo segundo de los Lineamientos, así como al punto de acuerdo cuarto del proveído emitido el once de febrero por la Secretaría Ejecutiva en el expediente IEEQ/AG/012/2022-P, el aviso de intención se tiene por no presentado debido a que la organización incumplió los requisitos previstos en los incisos e), h) y j) del artículo 10 de los Lineamientos que se refieren a la apertura de la cuenta bancaria y a la presentación del formato FISC.

26. Respecto a la validez del plazo de diez días hábiles que se le dio a la asociación para cumplir el requisito, sirve de sustento el criterio orientador SUP-JRC-517/2015 y SUP-JRC-518/2015 y acumulados.⁹

⁷ Los Lineamientos fueron emitidos el catorce de diciembre de dos mil veintidós a través del acuerdo IEEQ/CG/A/125/2021.

⁸ El aviso de intención fue presentado el treinta y uno de enero ante este Instituto, registrado con el folio 0220 de la Oficialía de Partes.

⁹ Consultable en la siguiente dirección: https://www.te.gob.mx/Informacion_Juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JRC-0517-2015.pdf, páginas 31 y 32.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

27. Asimismo, se invoca como precedente y criterio orientador para el caso en particular lo determinado en las sentencias TEEQ-JLD-3/2021, así como SM-JDC-7/2021 vinculados con el análisis del requisito de la cuenta bancaria presentada con motivo de la solicitud de registro de una candidatura independiente en virtud de que no se presentó la documentación idónea.

28. También se destaca como criterio orientador lo señalado en la respuesta a una consulta realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, el Instituto Nacional Electoral a través del oficio INE/UTF/DRN/35544/2022,¹⁰ en la que se estableció que la apertura de una cuenta bancaria es un requisito exigible en materia de fiscalización.

29. Por otra parte, de conformidad con el artículo 134, párrafo tercero de la Ley Electoral, se establece que los requisitos y el procedimiento para la constitución de partidos políticos locales serán los que establece la Ley General de Partidos Políticos, así como los Lineamientos que al efecto expida el Consejo General de este Instituto, quien con fundamento en el artículo 61, fracción VI de la citada Ley tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

30. De lo anteriormente expuesto, se advierte con claridad que las organizaciones interesadas en constituirse como partido político local en el estado de Querétaro deben atender las disposiciones establecidas para tal efecto, tanto a nivel constitucional, como reglamentario, así como las determinaciones de las autoridades electorales.

31. Finalmente, del "ANEXO I" presentado por la organización se advierte que la misma solicita el acompañamiento por este Instituto para la satisfacción del requisito de la creación de la cuenta bancaria y presentación del formato "FISC", al respecto se precisa que el plazo para cumplir la prevención feneció el pasado veintiocho de febrero, como se señaló en párrafos anteriores.

32. Conforme a lo expuesto, el aviso de intención se tiene por no presentado por el incumplimiento de los requisitos previstos en los incisos e), h) y j) del artículo 10 de los Lineamientos.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal al solicitante en el domicilio señalado para tal efecto.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, respecto de la determinación sobre la improcedencia del aviso de intención presentado por la asociación.

Notifíquese de manera personal, por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 así como 56,

¹⁰ La cual fue notificada a este Instituto por medio del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el veintiocho de febrero del año en curso.



fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.....

MJRG/CARG/JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



0476 2022 FEB 28 18:13 Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de febrero de 2022.

Asunto: Se da respuesta a omisiones e inconsistencias.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Con fundamento en los artículos 1, 8, 9, párrafo primero, 34, 35, fracción III y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, incisos a) y b), 10, 11 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 134 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales en el Estado de Querétaro, y en respuesta a las prevenciones por omisión en cuanto a los requisitos y documentación señalados para el expediente IEEQ/AG/012/2022-P, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Organización "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC", C. Luis Tonatiuh Islas González, presento la información que subsana las inconsistencias detectadas. Aunado a lo anterior, manifiesto en el presente lo que a mi derecho conviene.

1.

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Atender observaciones con relación al emblema del partido político local en formación.	De conformidad con el artículo 10, inciso e) de los Lineamientos.	"No se señalan los números de pantone utilizados en el emblema y el texto de las letras "PP", por lo que se deberá precisar los números de Pantone a utilizar en el emblema.

Se presenta información para subsanar observación:

En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se aprecian las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro cuyo valor es Pantone Process Black C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno.



Instituto Electoral de
Estado de Querétaro

Oficialía de Partes

Acuse de Recibo

Folio	0000476
Fecha y hora de recepción	28/02/2022 18:18 horas.
Remitente	ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO, A.C." C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE.
Destinatario	Secretaría Ejecutiva
Tipo de Documento	Escrito
Fojas	(5) por un solo lado - (0) por ambos lados
Copias de traslado	0
Copias de conocimiento	0

Anexos

No.	Tipo	Formato	Fojas		Juegos	Copias Traslado	Observaciones
1	Escrito	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	NA	NA	

Cadena original:

[1.0p000476]28/02/2022 18:18 horas [ASOCIACIÓN CIVIL "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO, A.C."
C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ]

[REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE.]Secretaría Ejecutiva[Escrito]5[0]1[Escrito]Original[2]0[NA][NA]

Hash:

!u!Dk!P!W!G!V!E!B!M!A!T!o!8!9!v!7!M!J!m!z!T!m!s!4!K!Q!b!v!2!X!D!/!D!T!J!5!f!n!y!E!N!B!M!Q!y!O!E!k!o!f!m!c!Z!X!L!x!q!H!F!l!c!E!8!W!u!p!d!a!g!J!Q!2!A

JAIME OMAR DEL VAL HOLGUIN
Recibió



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICIALÍA DE PARTES



Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Atender observaciones con relación al emblema del partido político local en formación.	De conformidad con el artículo 10, inciso e) de los Lineamientos.	“Los rangos de valor CMYK tienen dos valores para los colores cian (C), magenta (M) y negro (K), por lo que se deberá precisar los rangos de color señalados.

Se presenta información para subsanar observación:

- El emblema está integrado en el fondo por una silueta no apegada literalmente al contorno oficial, sin embargo se distingue por su forma y relieve como una imagen de la República Mexicana. Dicha imagen se presenta en color **Violeta suave**, hexadecimal #a17ce9 con valores RGB de R:161, G:124, B:233 y valores CMYK de C:31, M:47, Y:0, K:9. Su valor decimal es 10583273.
- Sobre este fondo, al medio y atravesando la silueta de la república de manera horizontal, con tamaño en proporción de 1:3 de esta, se encuentran 6 siluetas humanas, sin género visible, con espaciado entre ellas. Estas tendrán juntas, incluyendo espaciado, el ancho de la silueta del fondo. Dichas figuras serán de color **Cian suave** hexadecimal #6ce5e8, tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:53, M:1, Y:0, K:9. Su valor decimal es 7136744.
- En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se aprecian las siglas “PP” más un símbolo de encendido. Ambas letras “P” son tipo de letra “Sifonn Outline” con el contorno marcado en negro cuyo valor es Pantone Process Black, tiene valores RGB de R:0, G:0, B:0 y valores de CMYK: C0, M0, Y0, K100, sin color de relleno. El símbolo de encendido estará dispuesto con un giro de 90 grados a la derecha y será color **Cian suave** hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R: 108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:53, M:1, Y:0, K:9. Su valor decimal es 7136744.



QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC

PANTONE EMBLEMA DEL PARTIDO LOCAL EN FORMACIÓN
ORGANIZACIÓN: QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC
DENOMINACIÓN PRELIMINAR DEL PARTIDO: PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Violeta suave
#a17ce9

RGB
R:161
G:124
B:233

CMYK
C:31
M:47
Y:0
K:9

Cian suave
#6ce5e8

RGB
R:108
G:229
B:232

CMYK
C:53
M:1
Y:0
K:9

Process Black

RGB
R:0
G:0
B:0

CMYK
C:0
M:0
Y:0
K:100

Tipografía: Sifonn Outline
Regular 79.9 pts

Violeta suave
#a17ce9

RGB
R:161
G:124
B:233

CMYK
C:31
M:47
Y:0
K:9

PPC



2.

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones.	De conformidad con el artículo 10, inciso f) de los Lineamientos.	<u>QRO.DYC@GMAIL.COM</u> , el cual como se advierte se encuentra en mayúsculas, por lo que con el objeto de contar con certeza respecto del mismo, se deberá precisar si se debe utilizar en letras mayúsculas o minúsculas.

Se presenta información para subsanar observación:

La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, expone el correo electrónico con las precisiones solicitadas, para lo cual y a efecto de certeza en el proceso, se precisa con letras **MINÚSCULAS**:

Correo electrónico: gro.dyc@gmail.com

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones.	De conformidad con el artículo 10, inciso f) de los Lineamientos.	En cuanto al tipo de cuenta de usuario para autenticarse: "Existen tres elementos proporcionados con relación a la cuenta de usuario para autenticarse, por lo que deberá señalar únicamente uno..."

Se presenta información para subsanar observación:

La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, dispone como tipo de cuenta para autenticarse, la siguiente:

Google: gro.dyc@gmail.com



Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida.	De conformidad con el artículo 10, inciso h) de los Lineamientos.	En el aviso de intención se señaló que la apertura de la cuenta bancaria se encuentra pendiente.

Se presenta lo que conviene al Derecho de la Organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC:

La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, incorpora el escrito "ANEXO I", en relación a dicho requisito y la situación de su satisfacción.

Materia de prevención	Fundamento	Razonamientos
Presentar escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.	De conformidad con el artículo 10, inciso j) de los Lineamientos.	Al escrito de manifestación de intención no se adjuntó el requisito consistente en el formato denominado: "FISC".

Se presenta lo que conviene al Derecho de la Organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC:

La organización Querétaro Democrático y Ciudadano AC, incorpora el escrito "ANEXO I", en relación a dicho requisito y la situación de su satisfacción.

Sin más que agregar a la presente, quedo atento a su respuesta y notificación.

C. Luis Tonatiuh Islas González

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



3290 2022 FEB 10 15:44

Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de febrero de 2022.

Asunto: Fiscalización de la Organización "Querétaro Democrático y Ciudadano AC"

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
RECEBI

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Con fundamento el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en apego al Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro y en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la organización que suscribe, **PRESENTO INFORME FINANCIERO** correspondiente al mes de **ENERO de 2022**.

A este oficio de presentación se entrega un **ANEXO** los formatos e información requerida por la normatividad antes mencionada,

Sin más que agregar a la presente, quedo atento a su respuesta y notificación.

C. Luis Tonatiuh Islas González

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

ENCARGADA DE LOS RECURSOS
DE LA ORGANIZACIÓN QUERÉTARO
DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC

APARTADO D
Formatos para Organizaciones.

Número	Formato	El formato se incluye en:	
		Estados Financieros	Documentación Comprobatoria
1 OC	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	X	
2 OC	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3 OC	ESTADO DE ACTIVIDADES	X	
4 OC	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	X	
5 OC	ÚNICO DE INGRESOS	X	
6 OC	ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO Y ENCARGADO DE LOS REGISTROS CONTABLES	Se presenta ante el Consejo General	
7 OC	ARQUEO DE CAJA	X	
8 OC	CONCILIACIÓN BANCARIA	X	
9 OC	REALIZACIÓN DE EVENTOS	Se entrega al órgano fiscalizador	
10 OC	CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	X	
11 OC	DIRECTORIO DE REPRESENTANTES Y PERSONAS RESPONSABLES	X	
12 OC	RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS	X	
13 OC	RELACIÓN DE PROVEEDORES	X	
14 OC	RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS	X	
15 OC	RELACIÓN DE ACREEDORES FISCALES	X	
16 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	X	
17 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE OPERACIÓN	X	
18 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	X	
19 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES	X	
20 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES	X	
21 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS	X	
22 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL	X	
23 OC	ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO	X	

24 OC	BITÁCORA DE GASOLINA		X
25 OC	CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO	X	
26 OC	SOLICITUD DE RECURSOS		X
27 OC	GASTOS DE ARRENDAMIENTO	X	
28 OC	RECIBO DE INGRESOS	X	
29 OC	RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA	X	
30 OC	ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS	X	
31 OC	INVENTARIO	X	

1 OC. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Documentos conforme al artículo 35 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro	Entrega		
	SI	NO	Cantidad
1) Estado de Situación Financiera	x		1
2) Estado de Actividades	x		1
3) Estado de Cambios en la Situación Financiera		x	1
4) Relaciones Analíticas:			
a) Balanza de Comprobación	x		1
b) Movimientos Auxiliares	x		1
5) Documentación Comprobatoria		x	

Nota.- Presentar mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización para efectos de entrega-recepción.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

2 OC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

ACTIVO

Número de Cuenta	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
100-001-101	Caja		
100-001-102	Bancos	0.0	0.0
100-001-103	Deudores Diversos	0.0	0.0
100-001-104	Anticipo a Proveedores	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		0.0	0.0
NO CIRCULANTE			
100-002-101	Equipo de Comunicación	0.0	0.0
100-002-102	Equipo de Cómputo	0.0	0.0
100-002-103	Equipo Audiovisual	0.0	0.0
100-002-104	Equipo de Transporte	0.0	0.0
100-002-105	Mobiliario y Equipo de Oficina	0.0	0.0
100-002-106	Depreciaciones Acumuladas	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		0.0	0.0
DIFERIDO			
100-003-101	Depósitos en Garantía	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO		0.0	0.0

PASIVO

Número de Cuenta	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
200-002-201	Proveedores		
200-002-202	Acreedores Diversos	0.0	0.0
200-002-203	Impuestos y Retenciones por pagar	0.0	0.0
TOTAL DE PASIVO		0.0	0.0

PATRIMONIO

Número de Cuenta	PATRIMONIO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
300-301-001	Patrimonio Contribuido		
300-302-001	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.0	0.0
300-302-002	Resultados de Ejercicios Actual	0.0	0.0
TOTAL DEL PATRIMONIO		0.0	0.0
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal

Nombre

Firma

C. Luis Tonatiuh Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

3 OC. ESTADO DE ACTIVIDADES



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
400	INGRESOS	0.0	0.0	0.0
401	Financiamiento Privado	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE INGRESOS		0.0	0.0	0.0

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500	EGRESOS	0.0	0.0	0.0
501	Actividades ordinarias	0.0	0.0	0.0
502	Actividades para cumplir su objeto social	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE EGRESOS		0.0	0.0	0.0
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

4 OC. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Concepto	Origen (Saldo Inicial)	OClicación (Saldo Final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja	0.0	0.0	0.0
Bancos	0.0	0.0	0.0
Deudores Diversos	0.0	0.0	0.0
Anticipo a Proveedores	0.0	0.0	0.0
Equipo de Comunicación	0.0	0.0	0.0
Equipo de Cómputo	0.0	0.0	0.0
Equipo Audiovisual	0.0	0.0	0.0
Equipo de Transporte	0.0	0.0	0.0
Mobiliarios y Equipo de Oficina	0.0	0.0	0.0
Terrenos	0.0	0.0	0.0
Edificios	0.0	0.0	0.0
Construcciones	0.0	0.0	0.0
Depreciaciones Acumuladas	0.0	0.0	0.0
Depósitos en Garantía	0.0	0.0	0.0
Seguros y Fianzas	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO	0.0	0.0	0.0
PASIVO			
Proveedores	0.0	0.0	0.0
Acreedores Diversos	0.0	0.0	0.0
Impuestos y Retenciones por pagar	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE PASIVO	0.0	0.0	0.0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal	Nombre	Firma
	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del Órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

5 OC. ÚNICO DE INGRESOS



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No. Cuenta	Tipo de Ingresos	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
410	Financiamiento Privado			
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.0	0.0	0.0
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.0	0.0	0.0
400-401-003	Autofinanciamiento	0.0	0.0	0.0
400-401-003-01	Conferencias	0.0	0.0	0.0
400-401-003-02	Eventos Culturales	0.0	0.0	0.0
400-401-003-03	Juegos	0.0	0.0	0.0
400-401-003-04	Espectáculos	0.0	0.0	0.0
400-401-003-05	Sorteos, Rifas y Colectas	0.0	0.0	0.0
400-401-003-06	Publicaciones	0.0	0.0	0.0
400-401-003-07	Venta de Bienes	0.0	0.0	0.0
400-401-003-08	Otra Actividad Lucrativa	0.0	0.0	0.0
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

* Anexas en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

**6 OC. ACREDITACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO Y
ENCARGADO DE LOS REGISTROS CONTABLES**



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

**CONSEJO GENERAL
PRESENTE**

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

La/El que representa a la organización ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, conforme al artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 11 del Reglamento de Fiscalización, con fecha 10 DE FEBRERO DE 2022, informo: nombre y cargo de las personas responsables de la contabilidad de esta organización ciudadana.

1. Responsable del Órgano Interno

Nombre: _____

Cargo: _____

Cédula Profesional: _____

Firma de aceptación del cargo: _____

2. Encargado de los Registros Contables

Nombre: _____

Cargo: _____

Cédula Profesional: _____

Firma de aceptación del cargo: _____

Firmo bajo protesta de decir verdad.

Representante legal

Nombre
C. Luis Tonatihu Islas González

Firma

7 OC. ARQUEO DE CAJA



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación:

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Concepto

(Elabórese hoja anexa por cada uno de los renglones que se considere necesario)

	Importe
1. Ingresos no Depositados	0.0
2. Fondo de Caja	0.0
3. Otros Valores	0.0
4. Comprobante por Comprobante	0.0
Total de Arqueo	0.0
Saldo en Contabilidad	0.0
Sobrante o Faltante	0.0

Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de **0.0** representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día _____ y fueron devueltos íntegros el mismo día a las _____.

Responsable:

Nombre

Firma

Formuló:

Testigo:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

C. Luis Tonatiuh Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: Este formato debe realizarse en cada cierre de mes.

8 OC. CONCILIACIÓN BANCARIA



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Datos Financieros

Conciliación Bancaria al:

xxxxxxxxxxxx

Cuenta No.: xxxxxx Institución Financiera
xxxxxxxxxxxx

Concepto		Importe
Saldo en Banco		X
Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).		X
Fecha	X Beneficiario	X
X		
X		
Total cheques en tránsito		X
Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		X
Subtotal		X
Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.		X
Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		X
Subtotal		X
SALDO EN CONTABILIDAD AL		X

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

9 OC. REALIZACIÓN DE EVENTOS



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Oro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA
4. Fecha de Autorización:

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro le informo que se llevará a cabo la siguiente actividad XXXXXX el día XXXX de XXXX de 2022.

Lugar XXXX
 Municipio XXXX
 Horario XXXX

Total de boletaje puesto a la venta XXXX

El siguiente apartado se deberá llenar en caso de realización de conferencias, eventos culturales, espectáculos y/u otra actividad lucrativa.

Venta de:	Si	No	Administrado por:
Alimentos	XXXX	XXXX	XXXX
Cervezas	XXXX	XXXX	XXXX
Vinos y Licores	XXXX	XXXX	XXXX
Artículos Varios _____ (especificar)	XXXX	XXXX	XXXX

Nota: Este formato deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento, por medio de oficio dirigido al órgano fiscalizador firmado por la persona representante legal.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento.

10 OC. CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

- Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
 - Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
 - Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA
- Fecha Autorización Evento _____

Formato de Control No. _____ XXXXX _____
 Organización ciudadana _____ XXXXX _____
 Tipo de Evento: _____ XXXXX _____
 Lugar del Evento _____ XXXXX _____
 En su caso, bien a sortear: _____ XXXXX _____

Forma de Administración	Marque con una X
Directamente	<input type="checkbox"/>
Asociación en participación	<input type="checkbox"/>
Nombre o Denominación del Asociante:	

Control de Boletos, Números o Entradas		
Total Impresos: XXXXX	Del No. XXXXX	Al No. XXXXX
Vendidos XXXXX	Del No. XXXXX	Al No. XXXXX
Cortesías XXXXX	Del No. XXXXX	Al No. XXXXX

Ingresos totales para el asociante por:		Ingresos totales para la organización por:	
Boletaje	\$ XXXXX	Boletaje	\$ XXXXX
Alimentos	XXXXX	Alimentos	XXXXX
Cerveza	XXXXX	Cerveza	XXXXX
Vinos y licores	XXXXX	Vinos y licores	XXXXX
Otros _____ (Especificar)	XXXXX	Otros _____ (Especificar)	XXXXX
Total	XXXXX	Total	XXXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	<u>C. Luis Tonatiuh Islas González</u>	_____
Responsable del Órgano interno	<u>C. Ilse Odette Sánchez Jiménez</u>	_____

Nota: Este formato debe realizarse en el momento del evento.

11 OC. DIRECTORIO DE REPRESENTANTES Y PERSONAS RESPONSABLES



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Nombre	Cargo	Domicilio	Correo electrónico	Teléfono
LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIANO ARISTA #50, INT,4, COLONIA SAN JAVIER.	TONATIUHISGO@GMAIL.COM	4423210007
JUAN ERREGUÍN OLVERA	SECRETARIO GENERAL	C. FRAY JUAN DE PADILLA #133, QUINTAS DEL MARQUÉS.	ERREGUIN10@HOTMAIL.COM	442 2472885
ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ	ENCARGADA DE LAS FINANZAS	CORREGIDORA NORTE, QUINTAS LA LABORCILLA #907 INT. 31	ILSEE_SJ@HOTMAIL.COM	442 1815935

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato se adjunta al primer informe financiero de 2022 y deberá actualizarse ante cualquier modificación.

12 OC. RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS



Fecha: **10 de Febrero de 2022.**

Correspondiente al Periodo: **ENERO, 2022.**

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: **Querétaro Democrático y Ciudadano**
2. Domicilio Fiscal: **Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.**
3. Registro Federal de Contribuyentes: **QDC160119KHA**

Nombre	Importe	Origen del Adeudo	Fecha Origen del Adeudo
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
Total	XXXXX		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

13 OC. RELACIÓN DE PROVEEDORES



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Número de factura	Nombre	Concepto	Importe
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ise Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Deberá anotarse los principales proveedores de pagos acumulados superiores a 200 veces el valor vigente de la UMA.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

14 OC. RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

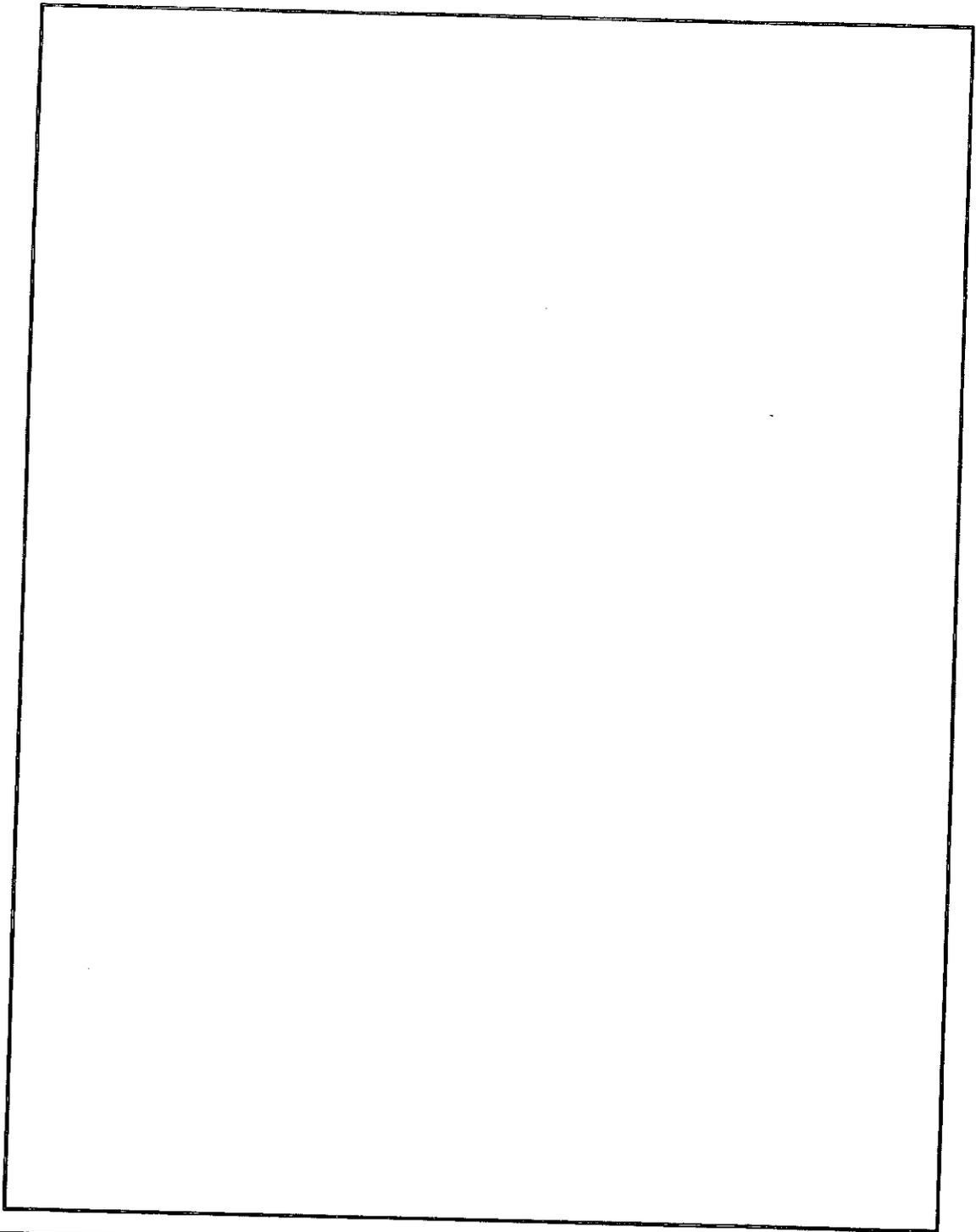
Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Nombre	Concepto	Importe	Fecha Origen del Adeudo
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
Total		XXXXX	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____



15 OC. RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Contribución	Datos del documento el cual de origen al impuesto	Fecha Origen del Adeudo	Importe
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
Total			XXXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal.	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
ACTIVIDADES ORDINARIAS



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, Int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001	Gastos de Operación	0.0	0.0	0.0
500-501-002	Gastos de Administración	0.0	0.0	0.0
500-501-003	Gastos Generales	0.0	0.0	0.0
500-501-004	Depreciación de Bienes Muebles	0.0	0.0	0.0
500-501-005	Gastos Financieros	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

17 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
GASTOS DE OPERACIÓN



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: ODC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001-01	Sueldos Ordinarios	0.0	0.0	0.0
500-501-001-02	Honorarios	0.0	0.0	0.0
500-501-001-03	Prima de Antigüedad	0.0	0.0	0.0
500-501-001-04	Tiempo Extraordinario	0.0	0.0	0.0
500-501-001-05	Prima Vacacional	0.0	0.0	0.0
500-501-001-06	Aguinaldo	0.0	0.0	0.0
500-501-001-07	Vacaciones	0.0	0.0	0.0
500-501-001-08	Indemnizaciones	0.0	0.0	0.0
500-501-001-09	Pensiones	0.0	0.0	0.0
500-501-001-10	SAR	0.0	0.0	0.0
500-501-001-11	IMSS	0.0	0.0	0.0
500-501-001-12	INFONAVIT	0.0	0.0	0.0
500-501-001-13	Cesantia y vejez	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

18 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: _ ENERO, 2022. _

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-002-01	Arrendamiento de Inmuebles	0.0	0.0	0.0
500-501-002-02	Arrendamiento de Muebles	0.0	0.0	0.0
500-501-002-03	Mensajería y Paquetería	0.0	0.0	0.0
500-501-002-04	Teléfono	0.0	0.0	0.0
500-501-002-05	Energía Eléctrica	0.0	0.0	0.0
500-501-002-06	Agua Potable	0.0	0.0	0.0
500-501-002-07	Atención Representante y simpatizantes	0.0	0.0	0.0
500-501-002-08	Gastos de Viaje	0.0	0.0	0.0
500-501-002-09	Primas y Pólizas de Seguros	0.0	0.0	0.0
500-501-002-10	Fletes, Maniobras y Almacenajes	0.0	0.0	0.0
500-501-002-11	Gastos Notariales	0.0	0.0	0.0
500-501-002-12	Contribuciones y sus accesorios	0.0	0.0	0.0
500-501-002-13	Herramientas y Enseres menores	0.0	0.0	0.0
500-501-002-14	Mantenimiento de Equipo de Comunicación	0.0	0.0	0.0
500-501-002-15	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	0.0	0.0	0.0
500-501-002-16	Mantenimiento de Equipo Audiovisual	0.0	0.0	0.0
500-501-002-17	Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.0	0.0	0.0
500-501-002-18	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Oficina	0.0	0.0	0.0
500-501-002-19	Mantenimiento de Edificio	0.0	0.0	0.0
500-501-002-20	Servicio de Internet	0.0	0.0	0.0
Total			0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatíuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

19 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al periodo: _ENERO, 2022._

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Período Actual	Acumulado
500-501-003-01	Papelería y Artículos de Oficina	0.0	0.0	0.0
500-501-003-02	Libros, Revistas y Periódicos	0.0	0.0	0.0
500-501-003-03	Cuotas y Suscripciones	0.0	0.0	0.0
500-501-003-04	Gastos Menores	0.0	0.0	0.0
500-501-003-05	Combustibles y Lubricantes	0.0	0.0	0.0
500-501-003-06	Gastos y Artículos de Limpieza para oficina	0.0	0.0	0.0
500-501-003-07	Artículos de Primeros Auxilios	0.0	0.0	0.0
500-501-003-08	Material de Fotografía y Cinematografía	0.0	0.0	0.0
500-501-003-09	Consumibles para Computadora	0.0	0.0	0.0
500-501-003-10	Reuniones cívicas y políticas	0.0	0.0	0.0
500-501-003-11	Avisos Oficiales	0.0	0.0	0.0
500-501-003-12	Gastos de resguardo de bienes muebles	0.0	0.0	0.0
500-501-003-13	Material contingencia COVID-19	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

20 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-004	Depreciación de bienes			
500-501-004-01	Depreciación	XXX	XXX	XXX
Total		XXX	XXX	XXX

Notas Aclaratorias para control interno:

Nota: Describir en el registro contable las características: clase de bien, modelo serie, código establecido por la organización ciudadana y costo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal	Nombre	Firma
	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ise Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

21 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, Int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No. de Cuenta _____ Banco _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Período Actual	Acumulado
500-501-005	Gastos Financieros			
500-501-005-01	Comisiones	0.0	0.0	0.0
500-501-005-02	Intereses	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

**22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL**



Fecha: 10 de Febrero de 2022.

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
502-001	Reunión de Asamblea			
502-001-01	Honorarios o prestación de servicios	0.0	0.0	0.0
502-001-02	Arrendamiento de bienes inmuebles	0.0	0.0	0.0
502-001-03	Arrendamiento de bienes muebles	0.0	0.0	0.0
502-001-04	Atención a personas asociadas	0.0	0.0	0.0
502-001-05	Gastos de viaje	0.0	0.0	0.0
502-001-06	Combustibles y Lubricantes	0.0	0.0	0.0
502-001-07	Impresiones de material didáctico	0.0	0.0	0.0
502-001-08	Promoción y Difusión para personas asociadas	0.0	0.0	0.0
502-001-09	Promoción y Difusión a la ciudadanía	0.0	0.0	0.0
502-001-10	Otro _____ (especificar)	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	0.0	0.0	0.0
	Total	0.0	0.0	0.0

No Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
502-002	Capacitación			
502-002-01	Honorarios o prestación de servicios	0.0	0.0	0.0
502-002-02	Arrendamiento de bienes inmuebles	0.0	0.0	0.0
502-002-03	Arrendamiento de bienes muebles	0.0	0.0	0.0
502-002-04	Atención a personas asociadas	0.0	0.0	0.0
502-002-05	Gastos de viaje	0.0	0.0	0.0
502-002-06	Combustibles y Lubricantes	0.0	0.0	0.0
502-002-07	Otro _____ (especificar)	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	0.0	0.0	0.0
	Total	0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Presidencia de la Organización
ciudadana

Nombre

Firma

C. Luis Tonatiuh Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ise Odette Sánchez Jiménez

23 OC. ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO



Fecha: 10 de Febrero de 2022

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Descripción del bien	Nombre del Comodante	Vigencia (Del ____ al ____)	Ubicación de Bien
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

24 OC. BITÁCORA DE GASOLINA



Correspondiente al periodo: ENERO 2022

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Datos Generales

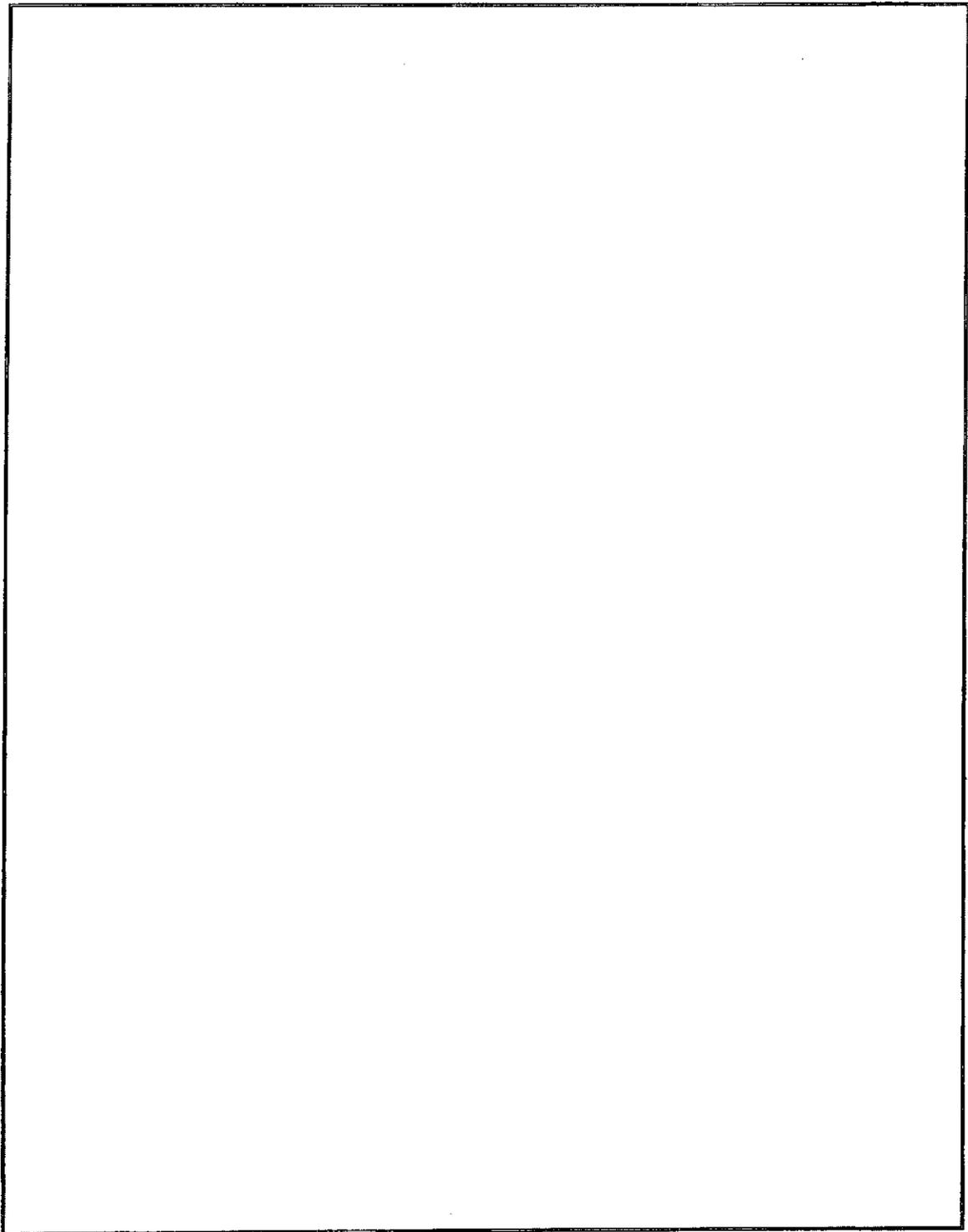
No. de Factura: XXX _____
 Proveedor XXX

Fecha	Actividad a realizar	Importe Total	Vehículo Modelo y Placas	Kilometraje	Nombre y Firma de quien realiza actividad
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total		XXX			

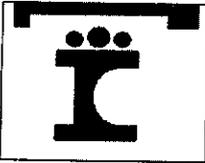
Nota. Este formato deberá realizarse por cada factura por concepto de combustibles y lubricantes.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____



25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO



Fecha: 10 de Febrero de 2022

Correspondiente al Periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Aportación

Folio	Fecha	Nombre	Importe
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
Total			

Donaciones

Folio	Fecha	Nombre	Importe
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS



Cheque XXX

Transferencia XXX

Póliza XXX

Fecha: 10 de Febrero de 2022

Correspondiente al periodo: ENERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Oro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Beneficiario o proveedor

Nombre: XXXX

Importe

\$ _____ XXXX _____
(_____ XXX _____ /100 M. N.)

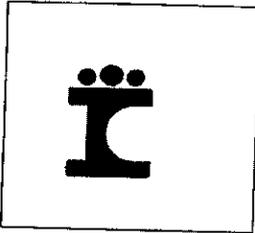
Concepto

XXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Beneficiario o proveedor	_____	_____
AUTORIZA:		
	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

27 OC.GASTOS DE ARRENDAMIENTO



No. de Folio: XXX

Lugar: XXXX _____

Fecha: XXX

Importe s _____ (_____ XX _____ 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo:ENERO 2022

IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDATARIO

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: ODC160119KHA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ARRENDADORA

1. Nombre: XXX
2. Domicilio: XXX
3. Teléfono: XXXX
4. Correo electrónico: XXXX
5. Registro Federal de Contribuyentes: XXXX

DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDADO

1. Organización ciudadana: _____ XXXX _____
2. Domicilio del inmueble: _____ XXXX _____
3. Concepto: _____ XXXXX _____
4. En su caso, domicilio de resguardo: _____ XXXXX _____

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

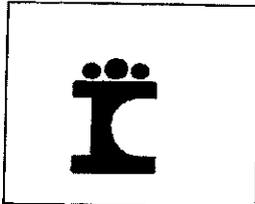
	Nombre	Firma
Persona arrendadora	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del Órgano Interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de la persona arrendadora y demás documentación legal comprobatoria.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

28 OC. RECIBO DE INGRESOS

No. de Folio: 00_/2022



Lugar: XXX

Fecha: XXX

Importe \$ XX (XXX 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: _ENERO 2022_

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

FINANCIAMIENTO

Tipo de Financiamiento:

1. Privado: XXX Simpatizantes: XXXX
Efectivo: XXX Especie: XXX

Descripción del bien (en caso de especie): XXXX

Criterio de valuación utilizado: XXXX

2. Autofinanciamiento: XXXX
3. Concepto: XXX

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUIEN APORTA EL RECURSO

1. Nombre de la persona que entrega el recurso: XXX
2. Registro Federal de Contribuyentes: XXX
3. Domicilio: XXX
4. Teléfono XXX
5. Clave de elector: XXX
6. Correo electrónico: XXX

FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE

APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA COMO: ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL / PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Bajo protesta de decir verdad declaro que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

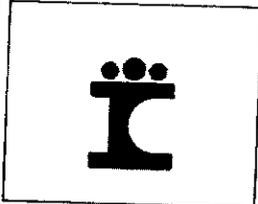
Responsable del Órgano Interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

29 OC. RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA



Lugar: XXX

Fecha: XXX

No. de Folio: 00__/2022

Importe \$ XX XXXXX00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: ENERO 2022

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

DATOS DE LA PERSONA QUIEN ENTREGA EL RÉCURSO

1. Nombre de la persona que entrega el recurso: XXX
2. Registro Federal de Contribuyentes: XXX
3. Domicilio: XXX
4. Teléfono XXX
5. Clave de elector: XXX
6. Correo electrónico: XXX
7. Número de cuenta de donde proviene el recurso: XXX
8. Banco: XXX
9. CLABE bancaria estandarizada: XXXX

FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE

APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA COMO: ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL / PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Bajo protesta de decir verdad declaro que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Responsable del Órgano Interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

30 OC. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE MUEBLES E INMUEBLES



Fecha: 10 de Febrero de 2022

Periodo Inicial XXXX

Periodo Final XXX

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Aítas de Inventarios (Adquisiciones y Donaciones)

Fecha	Descripción del bien	Monto de la Operación	Comprobante	Localización
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total		XXX		

Bajas de Inventarios (Ventas y Destrucciones)

Fecha	Descripción del bien	Monto Original o monto del avalúo	Monto de la Operación	Comprobante	Localización
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total		XXX	XXX		

Notas Aclaratorias:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Presidencia de la Organización
ciudadana

Nombre

Firma

C. Luis Tonatiuh Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: En caso de donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

31 OC. INVENTARIO DE MUEBLES E INMUEBLES

Fecha: **10 de Febrero de 2022**

Periodo Inicial _____ Periodo Final _____

Identificación

Nombre de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano

Dirección: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.

Identificación Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Inventario

Descripción del bien	Recursos con que se adquirió	Documento que acredite la propiedad	Número de documento que acredite la propiedad	Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad	Cuenta contable en donde se registró	Fecha de adquisición	Valor de entrada o monto original de la inversión	Tasa de depreciación en el periodo	Valor de la depreciación	Valoren libros	Ubicación física del bien	Número de meses de uso
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total XXX												

Notas:

Declaro la veracidad de la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

C. Luis Tonatihu Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ise Odette Sánchez Jiménez

Nombre

Firma

le donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien.

: formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.



Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de febrero de 2022.

ANEXO I

Asunto: Solicitud de prórroga.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 22; 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 8, 9, párrafo primero, 34, 35, fracción III, 41, Base I, párrafo segundo y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, incisos a) y b), 10, 11 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 134 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en atención a lo dispuesto por los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales en el Estado de Querétaro, y en atención a las prevenciones por omisión en cuanto a los requisitos y documentación señalados para el expediente IEEQ/AG/012/2022-P, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Organización "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC", C. Luis Tonatiuh Islas González, manifiesto lo siguiente:

El 31 de enero pasado, en ejercicio de mi calidad jurídica antes expuesta, presenté carta de **MANIFESTACIÓN DE INTENSIÓN** ante este Organismo Público Electoral con el fin de ejercer el Derecho Ciudadano establecido en el artículo 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conformándose el expediente IEEQ/AG/012/2022-P.

Atendiendo al proceso que legalmente inicia, en el caso de partidos políticos locales, en el mes de enero del año siguiente al de la elección Gobernador, este Instituto emitió los "Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales en el Estado de Querétaro", estableciendo en su artículo 10, inciso h), la obligación de aperturar una cuenta bancaria, misma que a la letra dicta:

"Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización..."



Derivado de lo anterior, como Representante Legal y Presidente del Consejo de la organización "Querétaro Democrático y Ciudadano AC", iniciamos en distintas instituciones bancarias el trámite para generar la cuenta bancaria y satisfacer el requisito citado, mismo que advierto, no se encuentra precisado en la Carta Magna, tampoco en la Ley General de Partidos Políticos y de igual manera, no se establece en la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Expongo ante este Órgano que diversas instituciones bancarias han negado u omitido responder sobre la creación con satisfacción de la cuenta bancaria solicitada; fundamentada únicamente en Reglamentos y Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismos que no deberán dejar al arbitrio de una institución privada, un derecho público fundamental.

Por lo tanto, en términos del artículo 133 de la Constitución Federal, este Instituto no debe condicionar ni obstaculizar el derecho Fundamental de Asociación Política, en concordancia con el artículo 1, 9, 35 fracción III de la Carta Magna; aunado a que tampoco se fundamenta en la Ley General de Partidos Políticos. Atendiendo a la supremacía constitucional y solicitando el ejercicio pleno y salvaguarda de mis Derechos Político Electorales y la de los ciudadanos agremiados a la organización, **PIDO AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRÓRROGA Y ACOMPAÑAMIENTO** para la satisfacción del requisito de la creación de cuenta bancaria y presentación de formato "FISC", evitando coartar mi derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, establecido en la Ley Fundamental, en interdependencia con el Derecho de Asociación plasmado en el artículo 25 fracción II de la misma Ley.

Sin más que agregar a la presente, quedo atento a su respuesta y notificación.

C. Luis Tonatiuh Islas González

REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC



ACUSE

QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICINA DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

0560 Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de marzo de 2022.

Asunto: Fiscalización de la Organización "Querétaro Democrático y Ciudadano AC"

SECRETARÍA EJECUTIVA
OFICINA DEL ESTADO DE
R E C I B I

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Con fundamento el artículo 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en apego al Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro y en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la organización que suscribe, **PRESENTO INFORME FINANCIERO** correspondiente al mes de **FEBRERO de 2022**.

A este oficio de presentación se entrega un **ANEXO** los formatos e información requerida por la normatividad antes mencionada,

Sin más que agregar a la presente, quedo atento a su respuesta y notificación.

C. Luis Tonatiuh Islas González

**REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE
DE LA ORGANIZACIÓN
QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC**

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

**ENCARGADA DE LOS RECURSOS
DE LA ORGANIZACIÓN QUERÉTARO
DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC**

APARTADO D
Formatos para Organizaciones.

Número	Formato	El formato se incluye en:	
		Estados Financieros	Documentación Comprobatoria
1 OC	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	X	
2 OC	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	X	
3 OC	ESTADO DE ACTIVIDADES	X	
4 OC	ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	X	
5 OC	ÚNICO DE INGRESOS	X	
6 OC	ACREDITACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO Y ENCARGADO DE LOS REGISTROS CONTABLES	Se presenta ante el Consejo General	
7 OC	ARQUEO DE CAJA	X	
8 OC	CONCILIACIÓN BANCARIA	X	
9 OC	REALIZACIÓN DE EVENTOS	Se entrega al órgano fiscalizador	
10 OC	CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO	X	
11 OC	DIRECTORIO DE REPRESENTANTES Y PERSONAS RESPONSABLES	X	
12 OC	RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS	X	
13 OC	RELACIÓN DE PROVEEDORES	X	
14 OC	RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS	X	
15 OC	RELACIÓN DE ACREEDORES FISCALES	X	
16 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	X	
17 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE OPERACIÓN	X	
18 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	X	
19 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES	X	
20 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES	X	
21 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS FINANCIEROS	X	
22 OC	ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL	X	
23 OC	ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO	X	

24 OC	BITÁCORA DE GASOLINA		X
25 OC	CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO	X	
26 OC	SOLICITUD DE RECURSOS		X
27 OC	GASTOS DE ARRENDAMIENTO	X	
28 OC	RECIBO DE INGRESOS	X	
29 OC	RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA	X	
30 OC	ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS	X	
31 OC	INVENTARIO	X	

1 OC. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, Int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Documentos conforme al artículo 35 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro	Entrega		
	SI	NO	Cantidad
1) Estado de Situación Financiera	x		1
2) Estado de Actividades	x		1
3) Estado de Cambios en la Situación Financiera	X		1
4) Relaciones Analíticas:			
a) Balanza de Comprobación	x		1
b) Movimientos Auxiliares	x		1
5) Documentación Comprobatoria		x	

Nota.- Presentar mediante escrito dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización para efectos de entrega-recepción.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

2 OC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 33, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

ACTIVO

Número de Cuenta	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
100-001-101	Caja	0.0	0.0
100-001-102	Bancos	0.0	0.0
100-001-103	Deudores Diversos	0.0	0.0
100-001-104	Anticipo a Proveedores	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			0.0
NO CIRCULANTE		0.0	0.0
100-002-101	Equipo de Comunicación	0.0	0.0
100-002-102	Equipo de Cómputo	0.0	0.0
100-002-103	Equipo Audiovisual	0.0	0.0
100-002-104	Equipo de Transporte	0.0	0.0
100-002-105	Mobiliario y Equipo de Oficina	0.0	0.0
100-002-106	Depreciaciones Acumuladas	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE			0.0
DIFERIDO		0.0	0.0
100-003-101	Depósitos en Garantía	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO		0.0	0.0

PASIVO

Número de Cuenta	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
200-002-201	Proveedores	0.0	0.0
200-002-202	Acreedores Diversos	0.0	0.0
200-002-203	Impuestos y Retenciones por pagar	0.0	0.0
TOTAL DE PASIVO		0.0	0.0

PATRIMONIO

Número de Cuenta	PATRIMONIO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
300-301-001	Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
300-302-001	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.0	0.0
300-302-002	Resultados de Ejercicios Actual	0.0	0.0
TOTAL DEL PATRIMONIO		0.0	0.0
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal	Nombre C. Luis Tonatiuh Islas González	Firma _____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el período que se informa.

3 OC. ESTADO DE ACTIVIDADES



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
400	INGRESOS	0.0	0.0	0.0
401	Financiamiento Privado	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE INGRESOS		0.0	0.0	0.0

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500	EGRESOS	0.0	0.0	0.0
501	Actividades ordinarias	0.0	0.0	0.0
502	Actividades para cumplir su objeto social	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE EGRESOS		0.0	0.0	0.0
RESULTADO DEL EJERCICIO		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

4 OC. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160219KHA

Concepto	Origen (Saldo Inicial)	OClicación (Saldo Final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja	0.0	0.0	0.0
Bancos	0.0	0.0	0.0
Deudores Diversos	0.0	0.0	0.0
Anticipo a Proveedores	0.0	0.0	0.0
Equipo de Comunicación	0.0	0.0	0.0
Equipo de Cómputo	0.0	0.0	0.0
Equipo Audiovisual	0.0	0.0	0.0
Equipo de Transporte	0.0	0.0	0.0
Mobiliarios y Equipo de Oficina	0.0	0.0	0.0
Terrenos	0.0	0.0	0.0
Edificios	0.0	0.0	0.0
Construcciones	0.0	0.0	0.0
Depreciaciones Acumuladas	0.0	0.0	0.0
Depósitos en Garantía	0.0	0.0	0.0
Seguros y Fianzas	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE ACTIVO	0.0	0.0	0.0
PASIVO			
Proveedores	0.0	0.0	0.0
Acreedores Diversos	0.0	0.0	0.0
Impuestos y Retenciones por pagar	0.0	0.0	0.0
TOTAL DE PASIVO	0.0	0.0	0.0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del Órgano Interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

5 OC. ÚNICO DE INGRESOS



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No. Cuenta	Tipo de Ingresos	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
410	Financiamiento Privado			
400-401-001	Aportación de simpatizantes	0.0	0.0	0.0
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.0	0.0	0.0
400-401-003	Autofinanciamiento	0.0	0.0	0.0
400-401-003-01	Conferencias	0.0	0.0	0.0
400-401-003-02	Eventos Culturales	0.0	0.0	0.0
400-401-003-03	Juegos	0.0	0.0	0.0
400-401-003-04	Espectáculos	0.0	0.0	0.0
400-401-003-05	Sorteos, Rifas y Colectas	0.0	0.0	0.0
400-401-003-06	Publicaciones	0.0	0.0	0.0
400-401-003-07	Venta de Bienes	0.0	0.0	0.0
400-401-003-08	Otra Actividad Lucrativa	0.0	0.0	0.0
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

**6 OC. ACREDITACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO Y
ENCARGADO DE LOS REGISTROS CONTABLES**



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

**CONSEJO GENERAL
PRESENTE**

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

La/EI que representa a la organización ciudadana, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro C. LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ, conforme al artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 11 del Reglamento de Fiscalización, con fecha 10 de marzo DE 2022, informo: nombre y cargo de las personas responsables de la contabilidad de esta organización ciudadana.

1. Responsable del Órgano Interno

Nombre: _____
Cargo: _____
Cédula
Profesional: _____
Firma de aceptación del
cargo: _____

2. Encargado de los Registros Contables

Nombre: _____
Cargo: _____
Cédula
Profesional: _____
Firma de aceptación del
cargo: _____

Firmo bajo protesta de decir verdad.

Representante legal

Nombre
C. Luis Tonatihu Islas González

Firma

7 OC. ARQUEO DE CAJA



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación:

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Concepto

(Elabórese hoja anexa por cada uno de los renglones que se considere necesario)

	Importe
1. Ingresos no Depositados	0.0
2. Fondo de Caja	0.0
3. Otros Valores	0.0
4. Comprobante por Comprobante	0.0
Total de Arqueo	0.0
Saldo en Contabilidad	0.0
Sobrante o Faltante	0.0

Los fondos y documentos, según detalle que antecede con un importe de 0.0 representan el fondo fijo que está bajo mi custodia. Fue contado en mi presencia el día _____ y fueron devueltos íntegros el mismo día a las _____

Responsable:
Nombre

Firma

Formuló:

Testigo:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal

Nombre

Firma

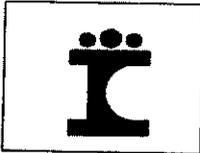
C. Luis Tonatiuh Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: Este formato debe realizarse en cada cierre de mes.

8 OC. CONCILIACIÓN BANCARIA



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: ODC160119KHA

Datos Financieros

Conciliación Bancaria al:

xxxxxxxxxxxx
Cuenta No.: xxxxxx Institución Financiera
xxxxxxxxxxxx

Concepto		Importe
Saldo en Banco		X
Menos: Abonos en libros no registrados en el Estado de Cuenta Bancario (cheques en circulación).		X
Fecha	X	Beneficiario
	X	
	X	
Total cheques en tránsito		X
Menos: Abonos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		X
Subtotal		X
Más: Cargos en libros no registrados en Estados de Cuenta Bancario.		X
Más: Cargos en Estado de Cuenta Bancario no registrados en libros.		X
Subtotal		X
SALDO EN CONTABILIDAD AL		X

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

9 OC. REALIZACIÓN DE EVENTOS



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Oro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA
4. Fecha de Autorización:

Con fundamento en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro le informo que se llevará a cabo la siguiente actividad _XXXXXX_ el día _XXXX_ de _XXXX_ de 2022.

Lugar _____ XXXX
 Municipio _____ XXXX
 Horario _____ XXXX

Total de boletaje puesto a la venta _____ XXXX

El siguiente apartado se deberá llenar en caso de realización de conferencias, eventos culturales, espectáculos y/u otra actividad lucrativa.

Venta de:	Si	No	Administrado por:
Alimentos	XXXX	XXXX	XXXX
Cervezas	XXXX	XXXX	XXXX
Vinos y Licores	XXXX	XXXX	XXXX
Artículos Varios _____ (especificar)	XXXX	XXXX	XXXX

Nota: Este formato deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento, por medio de oficio dirigido al órgano fiscalizador firmado por la persona representante legal.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe entregarse a más tardar 10 días hábiles antes de la realización del evento.

10 OC. CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
 2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Oro.
 3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA
- Fecha Autorización Evento _____

Formato de Control No. _____ XXXXX _____

Organización ciudadana _____ XXXXX _____

Tipo de Evento: _____ XXXXX _____

Lugar del Evento _____ XXXXX _____

En su caso, bien a sortear: _____ XXXXX _____

Forma de Administración	Marque con una X
Directamente	<input type="checkbox"/>
Asociación en participación	<input type="checkbox"/>
Nombre o Denominación del Asociante:	

Control de Boletos, Números o Entradas		
Total Impresos: XXXXX	Del No. XXXXX	Al No. XXXXX
Vendidos XXXXX	Del No. XXXXX	Al No. XXXXX
Cortesías XXXXX	Del No. XXXXX	Al No. XXXXX

Ingresos totales para el asociante por:		Ingresos totales para la organización por:	
Boletaje	\$ XXXXX	Boletaje	\$ XXXXX
Alimentos	XXXXX	Alimentos	XXXXX
Cerveza	XXXXX	Cerveza	XXXXX
Vinos y licores	XXXXX	Vinos y licores	XXXXX
Otros _____ (Especificar)	XXXXX	Otros _____ (Especificar)	XXXXX
Total	XXXXX	Total	XXXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	<u>C. Luis Tonatiuh Islas González</u>	_____
Responsable del Órgano interno	<u>C. Ise Odette Sánchez Jiménez</u>	_____

Nota: Este formato debe realizarse en el momento del evento.

11 OC. DIRECTORIO DE REPRESENTANTES Y PERSONAS RESPONSABLES



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Nombre	Cargo	Domicilio	Correo electrónico	Teléfono
LUIS TONATIUH ISLAS GONZÁLEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIANO ARISTA #50, INT,4, COLONIA SAN JAVIER.	TONATIUHISGO@GMAIL.COM	4423210007
JUAN ERREGUÍN OLVERA	SECRETARIO GENERAL	C. FRAY JUAN DE PADILLA #133, QUINTAS DEL MARQUÉS.	ERREGUIN10@HOTMAIL.COM	442 2472885
ILSE ODETTE SÁNCHEZ JIMÉNEZ	ENCARGADA DE LAS FINANZAS	CORREGIDORA NORTE, QUINTAS LA LABORCILLA #907 INT. 31	ILSEE_SJ@HOTMAIL.COM	442 1815935

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiah Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato se adjunta al primer informe financiero de 2022 y deberá actualizarse ante cualquier modificación.

12 OC. RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Nombre	Importe	Origen del Adeudo	Fecha Origen del Adeudo
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
Total	XXXXX		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

13 OC. RELACIÓN DE PROVEEDORES



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Oro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Número de factura	Nombre	Concepto	Importe
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Deberá anotarse los principales proveedores de pagos acumulados superiores a 200 veces el valor vigente de la UMA.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

14 OC. RELACIÓN DE ACREEDORES DIVERSOS



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

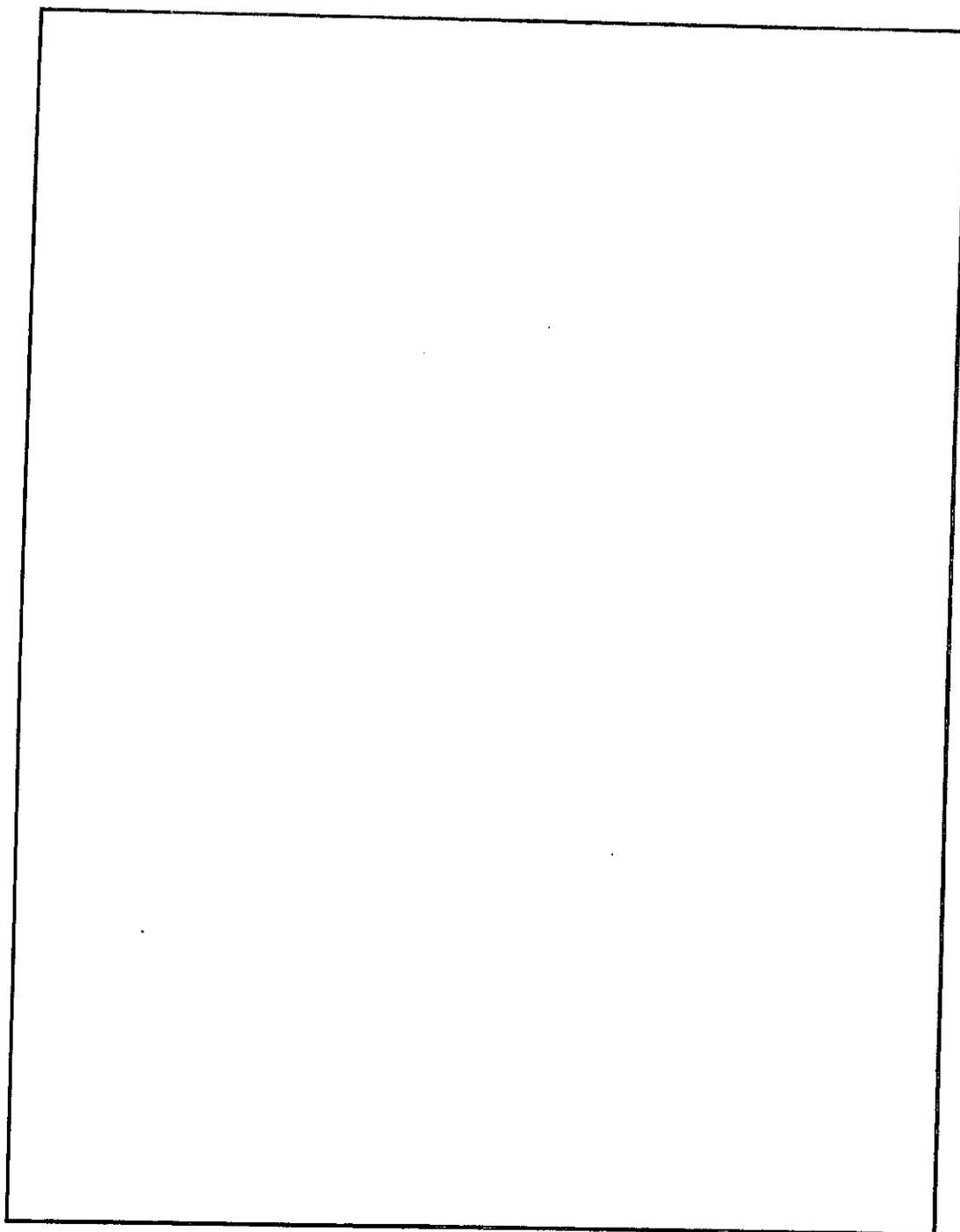
Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 32, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Nombre	Concepto	Importe	Fecha Origen del Adeudo
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
Total		XXXXX	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____



15 OC. RELACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Contribución	Datos del documento el cual de origen al impuesto	Fecha Origen del Adeudo	Importe
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX
Total			XXXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal.	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
ACTIVIDADES ORDINARIAS



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización Ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001	Gastos de Operación	0.0	0.0	0.0
500-501-002	Gastos de Administración	0.0	0.0	0.0
500-501-003	Gastos Generales	0.0	0.0	0.0
500-501-004	Depreciación de Bienes Muebles	0.0	0.0	0.0
500-501-005	Gastos Financieros	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

17 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
GASTOS DE OPERACIÓN



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001-01	Sueldos Ordinarios	0.0	0.0	0.0
500-501-001-02	Honorarios	0.0	0.0	0.0
500-501-001-03	Prima de Antigüedad	0.0	0.0	0.0
500-501-001-04	Tiempo Extraordinario	0.0	0.0	0.0
500-501-001-05	Prima Vacacional	0.0	0.0	0.0
500-501-001-06	Aguinaldo	0.0	0.0	0.0
500-501-001-07	Vacaciones	0.0	0.0	0.0
500-501-001-08	Indemnizaciones	0.0	0.0	0.0
500-501-001-09	Pensiones	0.0	0.0	0.0
500-501-001-10	SAR	0.0	0.0	0.0
500-501-001-11	IMSS	0.0	0.0	0.0
500-501-001-12	INFONAVIT	0.0	0.0	0.0
500-501-001-13	Cesantía y vejez	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

18 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: ODC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Período Actual	Acumulado
500-501-002-01	Arrendamiento de Inmuebles	0.0	0.0	0.0
500-501-002-02	Arrendamiento de Muebles	0.0	0.0	0.0
500-501-002-03	Mensajería y Paquetería	0.0	0.0	0.0
500-501-002-04	Teléfono	0.0	0.0	0.0
500-501-002-05	Energía Eléctrica	0.0	0.0	0.0
500-501-002-06	Agua Potable	0.0	0.0	0.0
500-501-002-07	Atención Representante y simpatizantes	0.0	0.0	0.0
500-501-002-08	Gastos de Viaje	0.0	0.0	0.0
500-501-002-09	Primas y Pólizas de Seguros	0.0	0.0	0.0
500-501-002-10	Fletes, Maniobras y Almacenajes	0.0	0.0	0.0
500-501-002-11	Gastos Notariales	0.0	0.0	0.0
500-501-002-12	Contribuciones y sus accesorios	0.0	0.0	0.0
500-501-002-13	Herramientas y Enseres menores	0.0	0.0	0.0
500-501-002-14	Mantenimiento de Equipo de Comunicación	0.0	0.0	0.0
500-501-002-15	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	0.0	0.0	0.0
500-501-002-16	Mantenimiento de Equipo Audiovisual	0.0	0.0	0.0
500-501-002-17	Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.0	0.0	0.0
500-501-002-18	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo Oficina	0.0	0.0	0.0
500-501-002-19	Mantenimiento de Edificio	0.0	0.0	0.0
500-501-002-20	Servicio de Internet	0.0	0.0	0.0
Total			0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Representante legal

C. Luis Tonatiuh Islas González

Responsable del órgano interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

19 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE GASTOS GENERALES



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al periodo: _ FEBRERO, 2022._

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-003-01	Papelería y Artículos de Oficina	0.0	0.0	0.0
500-501-003-02	Libros, Revistas y Periódicos	0.0	0.0	0.0
500-501-003-03	Cuotas y Suscripciones	0.0	0.0	0.0
500-501-003-04	Gastos Menores	0.0	0.0	0.0
500-501-003-05	Combustibles y Lubricantes	0.0	0.0	0.0
500-501-003-06	Gastos y Artículos de Limpieza para oficina	0.0	0.0	0.0
500-501-003-07	Artículos de Primeros Auxilios	0.0	0.0	0.0
500-501-003-08	Material de Fotografía y Cinematografía	0.0	0.0	0.0
500-501-003-09	Consumibles para Computadora	0.0	0.0	0.0
500-501-003-10	Reuniones cívicas y políticas	0.0	0.0	0.0
500-501-003-11	Avisos Oficiales	0.0	0.0	0.0
500-501-003-12	Gastos de resguardo de bienes muebles	0.0	0.0	0.0
500-501-003-13	Material contingencia COVID-19	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiah Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa

2o OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES



Fecha: 10 de marzo de 2022.
Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-004	Depreciación de bienes			
500-501-004-01	Depreciación	XXX	XXX	XXX
	Total	XXX	XXX	XXX

Notas Aclaratorias para control interno:

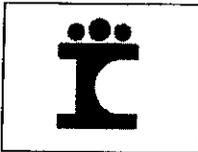
Nota: Describir en el registro contable las características: clase de bien, modelo serie, código establecido por la organización ciudadana y costo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Iise Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

**21 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
GASTOS FINANCIEROS**



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No. de Cuenta _____ Banco _____

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-005	Gastos Financieros			
500-501-005-01	Comisiones	0.0	0.0	0.0
500-501-005-02	Intereses	0.0	0.0	0.0
Total		0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

**22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE
ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL**



Fecha: 10 de marzo de 2022.

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

No Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
502-001	Reunión de Asamblea			
502-001-01	Honorarios o prestación de servicios	0.0	0.0	0.0
502-001-02	Arrendamiento de bienes inmuebles	0.0	0.0	0.0
502-001-03	Arrendamiento de bienes muebles	0.0	0.0	0.0
502-001-04	Atención a personas asociadas	0.0	0.0	0.0
502-001-05	Gastos de viaje	0.0	0.0	0.0
502-001-06	Combustibles y Lubricantes	0.0	0.0	0.0
502-001-07	Impresiones de material didáctico	0.0	0.0	0.0
502-001-08	Promoción y Difusión para personas asociadas	0.0	0.0	0.0
502-001-09	Promoción y Difusión a la ciudadanía	0.0	0.0	0.0
502-001-10	Otro _____ (especificar)	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	0.0	0.0	0.0
	Total	0.0	0.0	0.0

No Cuenta	Concepto	Trimestres Anteriores	Trimestre Actual	Acumulado
502-002	Capacitación			
502-002-01	Honorarios o prestación de servicios	0.0	0.0	0.0
502-002-02	Arrendamiento de bienes inmuebles	0.0	0.0	0.0
502-002-03	Arrendamiento de bienes muebles	0.0	0.0	0.0
502-002-04	Atención a personas asociadas	0.0	0.0	0.0
502-002-05	Gastos de viaje	0.0	0.0	0.0
502-002-06	Combustibles y Lubricantes	0.0	0.0	0.0
502-002-07	Otro _____ (especificar)	0.0	0.0	0.0
	Subtotal	0.0	0.0	0.0
	Total	0.0	0.0	0.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Presidencia de la Organización
ciudadana

Nombre

C. Luis Tonatiuh Islas González

Firma

Responsable del órgano interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

23 OC. ANÁLISIS DE BIENES EN COMODATO



Fecha: 10 de marzo de 2022

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Descripción del bien	Nombre del Comodante	Vigencia (Del _____ al _____)	Ubicación de Bien
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

24 OC. BITÁCORA DE GASOLINA



Correspondiente al periodo: FEBRERO 2022

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160219KHA

Datos Generales

No. de Factura: XXX _____
 Proveedor XXX

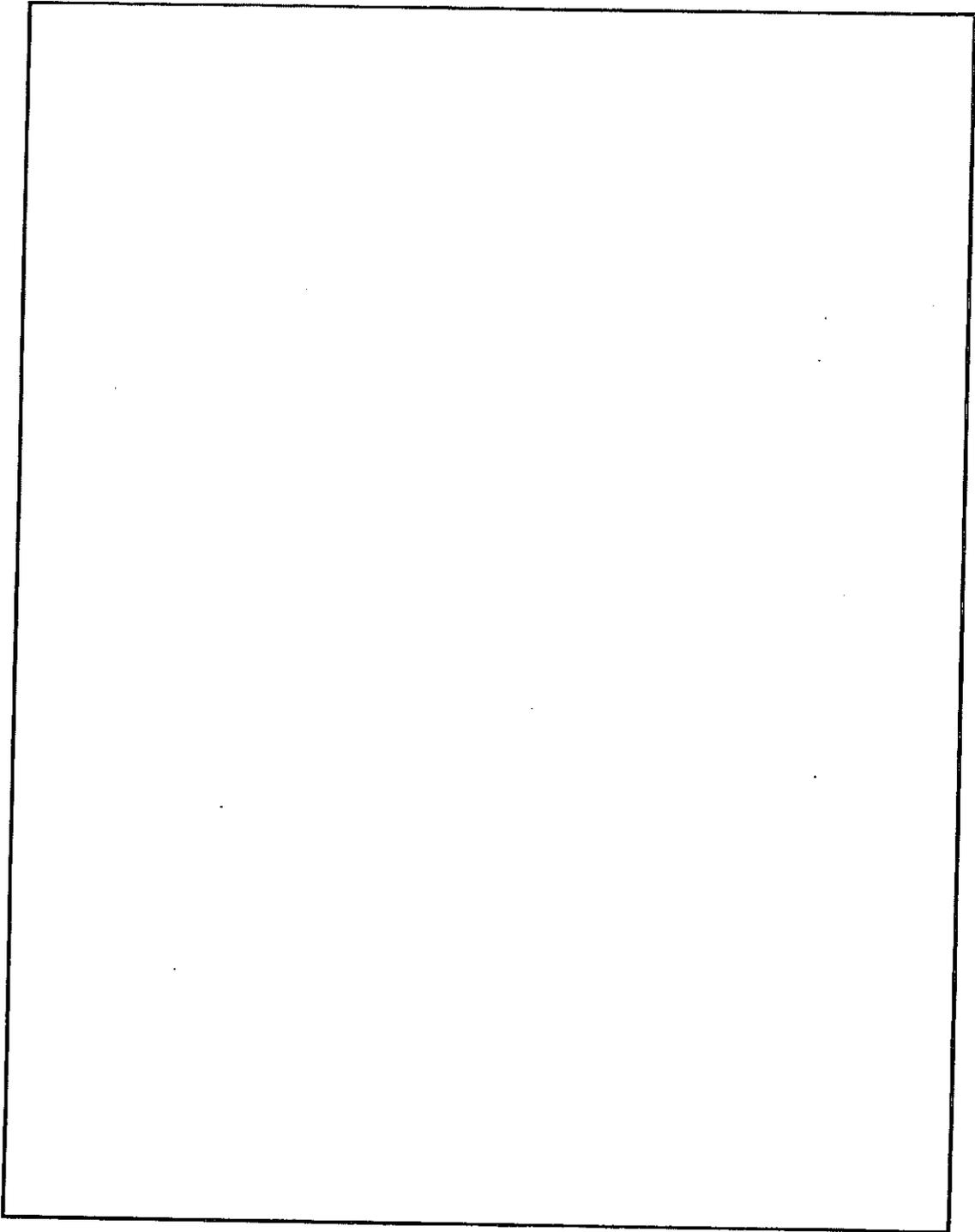
Fecha	Actividad a realizar	Importe Total	Vehículo Modelo y Placas	Kilometraje	Nombre y Firma de quien realiza actividad
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Total XXX

Nota. Este formato deberá realizarse por cada factura por concepto de combustibles y lubricantes.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	_____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____



25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO



Fecha: 10 de marzo de 2022

Correspondiente al Periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Aportación

Folio	Fecha	Nombre	Importe
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
Total			

Donaciones

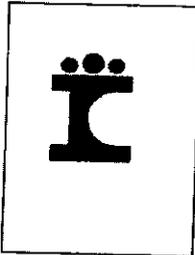
Folio	Fecha	Nombre	Importe
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX
Total			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Representante legal	C. Luis Tonatiuh Islas González	
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS



Cheque XXX

Transferencia XXX

Póliza XXX

Fecha: 10 de marzo de 2022

Correspondiente al periodo: FEBRERO, 2022.

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, Int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Beneficiario o proveedor

Nombre: XXXX

Importe

\$ _____ XXXX _____
(_____ XXX _____ /100 M. N.)

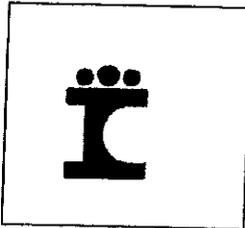
Concepto

XXXX

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Beneficiario o proveedor	_____	_____
AUTORIZA:		
Representante legal	Nombre C. Luis Tonatiuh Islas González	Firma _____
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

27 OC.GASTOS DE ARRENDAMIENTO



No. de Folio: XXX

Lugar: XXXX _____

Fecha: XXX

Importe \$ _____ (_____ XX _____ 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: FEBRERO 2022

IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDATARIO

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160219KHA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ARRENDADORA

1. Nombre: XXX
2. Domicilio: XXX
3. Teléfono: XXXX
4. Correo electrónico: XXXX
5. Registro Federal de Contribuyentes: XXXX

DESCRIPCIÓN DEL BIEN ARRENDADO

1. Organización ciudadana: _____ XXXX _____
2. Domicilio del inmueble: _____ XXXX _____
3. Concepto: _____ XXXXX _____
4. En su caso, domicilio de resguardo: _____ XXXXX _____

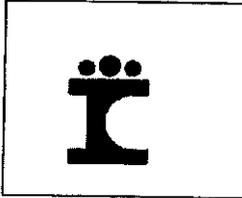
Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

	Nombre	Firma
Persona arrendadora	C. Luis Tonatiah Islas González	_____
Responsable del Órgano Interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	_____

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de la persona arrendadora y demás documentación legal comprobatoria.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

28 OC. RECIBO DE INGRESOS



No. de Folio: 00_/2022

Lugar: XXX

Fecha: XXX

Importe \$ __XX__ (____XXX____ 00/100 M.N.)

Correspondiente al periodo: FEBRERO 2022

IDENTIFICACIÓN

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

FINANCIAMIENTO

Tipo de Financiamiento:

1. Privado: XXX Simpatizantes: XXXX
Efectivo: XXX Especie: XXX

Descripción del bien (en caso de especie): XXXX

Criterio de valuación utilizado: XXXX

2. Autofinanciamiento: XXXX
3. Concepto: XXX

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUIEN APORTA EL RECURSO

1. Nombre de la persona que entrega el recurso: XXX
2. Registro Federal de Contribuyentes: XXX
3. Domicilio: XXX
4. Teléfono XXX
5. Clave de elector: XXX
6. Correo electrónico: XXX

FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE

APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA COMO: ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL / PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Bajo protesta de decir verdad declaro que la información presentada es razonablemente correcta, y es responsabilidad de quien la emite.

Nombre

Firma

Responsable del Órgano Interno

C. Ilse Odette Sánchez Jiménez

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

**29 OC. RECIBO DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO
POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

	Lugar: XXX	No. de Folio: 00__/2022
	Fecha: XXX	Importe \$ XX XXXXX00/100 M.N.)
Correspondiente al periodo: FEBRERO 2022		
IDENTIFICACIÓN		
1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano		
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.		
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA		
DATOS DE LA PERSONA QUIEN ENTREGA EL RECURSO		
1. Nombre de la persona que entrega el recurso: XXX		
2. Registro Federal de Contribuyentes: XXX		
3. Domicilio: XXX		
4. Teléfono XXX		
5. Clave de elector: XXX		
6. Correo electrónico: XXX		
7. Número de cuenta de donde proviene el recurso: XXX		
8. Banco: XXX		
9. CLABE bancaria estandarizada: XXXX		
FIRMA DE LA PERSONA APORTANTE		
APORTO EL RECURSO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE PARA QUE SEA DESTINADO DE MANERA EXCLUSIVA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA COMO: ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL / PARTIDO POLÍTICO LOCAL.		
Bajo protesta de decir verdad declaro que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.		
Nombre	Firma	
Responsable del Órgano Interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: Acompañarse de copia simple de una identificación oficial con fotografía de quien entrega el recurso, y demás documentación legal comprobatoria que permita identificar el origen del mismo.

Nota: Este formato debe realizarse al momento en que se efectúa la operación.

30 OC. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE MUEBLES E INMUEBLES



Fecha: 10 de marzo de 2022

Periodo Inicial XXXX

Periodo Final XXX

Identificación

1. Denominación de la Organización ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétaro, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: QDC160119KHA

Altas de Inventarios (Adquisiciones y Donaciones)

Fecha	Descripción del bien	Monto de la Operación	Comprobante	Localización
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total		XXX		

Bajas de Inventarios (Ventas y Destrucciones)

Fecha	Descripción del bien	Monto Original o monto del avalúo	Monto de la Operación	Comprobante	Localización
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total		XXX	XXX		

Notas Aclaratorias:

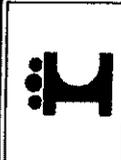
Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Presidencia de la Organización ciudadana	Nombre C. Luis Tonatiuh Islas González	Firma
Responsable del órgano interno	C. Ilse Odette Sánchez Jiménez	

Nota: En caso de donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.

31 OC. INVENTARIO DE MUEBLES E INMUEBLES



Fecha: 10 de marzo de 2022

Periodo Inicial _____

Periodo Final _____

Identificación

1. Denominación de la Organización Ciudadana: Querétaro Democrático y Ciudadano
2. Domicilio Fiscal: Corregidora Norte, Quintas la Laborcilla, Número ext. 907, int. 31, CP. 76168, Querétano, Qro.
3. Registro Federal de Contribuyentes: ODC160139KHA

Inventario

Folio asignado	Descripción del bien	Recursos con que se adquirió	Documento que acredite la propiedad	Número de documento que acredite la propiedad	Nombre del emisor del documento con el que se acreditó la propiedad	Cuenta contable en donde se registró	Fecha de adquisición	Valor de entrada o monto original de la inversión	Tasa de depreciación en el período	Valor de la depreciación	Valores en libros	Ubicación física del bien	Número de meses de uso	Nombre completo y domicilio del resguardante
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Total													XXX	XXX

Notas Aclaratorias:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información presentada es razonablemente correcta y es responsabilidad de quien la emite.

Representante legal	Nombre	Firma	Nombre	Firma
	C. Luis Tonatuh Islas González		Responsable del órgano interno	C. Iise Odette Sánchez Jiménez

Nota: En caso de donación se deberá considerar el valor comercial o avalúo del bien.

Nota: Este formato debe elaborarse una vez concluido el periodo que se informa.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P

ASUNTO: SE DA VISTA.

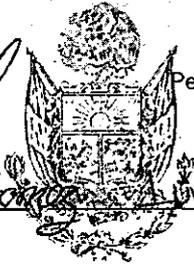
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, 51, 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, hago constar que siendo las 15 horas con 30 minutos del día de la fecha, en mi carácter de personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, lo cual acredito con credencial expedida por este organismo público local electoral, me encuentro constituida en **Calle Fray Juan Padilla, número. 133, Colonia Quintas del Marqués, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76047**, domicilio señalado para notificar a **Luis Tonatiuh Islas González**, en su carácter de representante legal de la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C.", encontrándose presente en este acto Luis Tonatiuh Islas González, quien indica ser Representante legal y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral 0338076137558. le notifico personalmente el proveído emitido el once de febrero de dos mil veintidós, por el que se da vista con motivo de la presentación del aviso de intención de la referida asociación civil; mismo que consta en copia simple consistente en veintiséis fojas útiles con texto por un solo lado. Documento que se recibe de conformidad conjuntamente con un original de la presente cédula de notificación debidamente sellada y firmada, misma que consta en una foja útil con texto por un solo lado. Lo anterior para los efectos conducentes.

Autorizada

Persona notificada

Maria Lourdes Rafael Gonzalez
Personal adscrito a la
Secretaría Ejecutiva



Luis Tonatiuh Islas Gonzalez
Nombre y firma

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mantengo que recibí el documento señalado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/012/2022-P.

ASUNTO: SE DA VISTA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTO el oficio DEOEPyPP/092/2022, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² 1, 7, inciso a), 9, 10, 12 y 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/092/2022 de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Disposiciones normativas.

1. Los artículos 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 22, numerales 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, refieren el derecho de las personas para asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como que el ejercicio de este derecho solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la Ley que sean necesarias en una sociedad democrática.

2. Asimismo, los artículos 9, párrafo primero, 35, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴ y 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos⁵ establecen que son derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

3. Por su parte, el artículo 41, párrafo tercero, Base I, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal, 7, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos y 26, párrafo primero de la Ley Electoral disponen que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Lineamientos.

⁴ En adelante Constitución Federal.

⁵ En adelante Ley General de Partidos.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

locales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público.

4. El artículo 10, párrafo 1 de la Ley General de Partidos dispone que las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales deben obtener su registro ante el organismo público local que corresponda.

5. En ese sentido, el artículo 11 del mismo ordenamiento señala que la organización ciudadana que pretenda constituirse como partido político local para obtener su registro, debe notificar de tal propósito al organismo público local que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gubernatura. Así como que a partir del momento de la presentación del aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia del registro, la organización deberá informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

6. El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/125/21,⁶ relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del órgano superior de dirección la expedición y aprobación de los Lineamientos y formatos anexos.

TERCERO. Análisis preliminar.

7. Conforme a lo señalado, a continuación, se analiza que el aviso de intención, así como la documentación correspondiente cumpla con lo previsto en el artículo 10 de los Lineamientos, en los términos siguientes:

Análisis preliminar respecto del cumplimiento de los requisitos			
Incisos	Requisitos	Cumple o no cumple	Razonamientos
	<i>La organización ciudadana deberá presentar en la Oficialía de Partes del Instituto el aviso de intención a más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el cual deberá contener lo siguiente:</i>	Sí cumple	El aviso de intención registrado con el folio 0220 ⁷ fue presentado en el Instituto el treinta y uno de enero; es decir, dentro del plazo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos.
Inciso a)	<i>Denominación de la organización.</i>	Sí cumple	La asociación civil se denomina "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO A. C.", por lo que dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso b)	<i>Nombre completo y firma de su (s)</i>	Sí cumple	Al respecto, en el aviso de intención se señala el nombre de la persona representante legal de la organización, así como la firma

⁶ Consultable en la liga https://ieeq.mx/contenido/co/acuerdos/a_14_Dic_2021_2.pdf

⁷ En lo sucesivo "Aviso de Intención".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	representante (s) legal (es).		autógrafo de dicha persona, por lo anterior, dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso c)	<i>Domicilio completo en la capital del Estado de Querétaro que contenga lo siguiente: calle, número, colonia, municipio, entidad federativa, y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, además de número telefónico.</i>	Sí cumple	El aviso de intención contiene el domicilio completo, el cual se ubica en la capital del Estado de Querétaro. Asimismo, se señaló la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente. Por lo anterior, se tienen por cumplidos los requisitos señalados.
Inciso d)	<i>Denominación preliminar del Partido Político Local a constituirse.</i>	Sí cumple	La denominación preliminar del Partido Político Local a constituirse es: "PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" , por lo que dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso e)	<i>Emblema del Partido Político Local en formación y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos, y deberá presentarse conforme a las especificaciones aprobadas por el Consejo General. El emblema no podrá ser igual o semejante al de los partidos políticos con registro ante este Instituto, ni a los de otras organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local. En el supuesto en que dos o más organizaciones ciudadanas coincidan en algún elemento, prevalecerá el que haya sido presentado en primer término y la</i>	No cumple	La asociación presentó mediante disco compacto CD el emblema en formato tipo "png", así como el documento denominado "PANTONE EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN FORMACIÓN" , "ORGANIZACIÓN: QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC" y "DENOMINACIÓN PRELIMINAR DEL PARTIDO: PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" , en el cual se advierten las especificaciones técnicas del emblema. Por su parte, en atención al oficio DEOEPyPP/092/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del cual remitió a la Secretaría Ejecutiva las observaciones del emblema proporcionado por la asociación civil denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" , se advierte lo siguiente: a) En el documento denominado "PANTONE EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>Secretaría Ejecutiva solicitará al resto de las organizaciones que modifiquen su propuesta.</p>	<p>FORMACIÓN", "ORGANIZACIÓN: QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC" y "DENOMINACIÓN PRELIMINAR DEL PARTIDO: PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", no se señalan los números de Pantone utilizados en el emblema y el texto de las letras "PP", por lo que se deberán precisar los números de Pantone a utilizar en el emblema.</p> <p>b) En el documento denominado "PANTONE EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN FORMACIÓN", "ORGANIZACIÓN: QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO AC" y "DENOMINACIÓN PRELIMINAR DEL PARTIDO: PLATAFORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", los rangos de color CMYK tienen dos valores para los colores cian (C), magenta (M) y negro (K), por lo que se deberán precisar los rangos de color señalados.</p> <p>Conforme a lo precisado se tiene por no cumplido el requisito consistente en la presentación del emblema.</p>						
<p>Inciso e) Análisis del emblema.</p>	<p>Análisis del emblema presentado por la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano."</p> <p>No obstante lo señalado con relación a la prevención respecto del emblema, en términos de los artículos 25, inciso d) y 39, inciso a) de la Ley de Partidos, como parte del análisis del requisito de mérito, la Secretaría Ejecutiva realiza el estudio de las características y elementos que componen los emblemas de los Partidos Políticos Locales en formación, así como de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="586 1430 1365 1549"> <tr> <th colspan="3" data-bbox="586 1430 1365 1482">1. Emblemas de los Partidos Políticos Locales en formación, presentados por las asociaciones civiles en enero de dos mil veintidos.</th> </tr> <tr> <th data-bbox="586 1482 813 1549">Nombre de la asociación</th> <th data-bbox="813 1482 1057 1549">Emblema presentado⁴</th> <th data-bbox="1057 1482 1365 1549">Descripción del emblema y nombre del Partido Político Local pretendido</th> </tr> </table>		1. Emblemas de los Partidos Políticos Locales en formación, presentados por las asociaciones civiles en enero de dos mil veintidos.			Nombre de la asociación	Emblema presentado ⁴	Descripción del emblema y nombre del Partido Político Local pretendido
1. Emblemas de los Partidos Políticos Locales en formación, presentados por las asociaciones civiles en enero de dos mil veintidos.								
Nombre de la asociación	Emblema presentado ⁴	Descripción del emblema y nombre del Partido Político Local pretendido						

⁴ Es importante destacar que los emblemas que se muestran son los presentados ante el Instituto por las asociaciones civiles que manifestaron su intención de constituirse como un Partido Político Local; sin embargo, en términos del artículo 14 de los Lineamientos, al día de hoy la Secretaría Ejecutiva del Instituto continúa con el análisis del cumplimiento de los requisitos y documentación correspondiente, por lo que dichos emblemas podrían sufrir modificaciones en virtud de las determinaciones de la Secretaría Ejecutiva con motivo de la emisión de prevenciones en los expedientes que correspondan, por manifestación por escrito de la asociación civil respectiva, o bien, por orden de la autoridad correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<p>Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/002/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el once de enero)</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "ALQ - a la Queretana".</p> <p>Además, la asociación civil indicó mediante su aviso de intención que su emblema está compuesto por el Pantone HTML 794784 RGB Color, es decir, Red-Green-Blue VIOLET 121-71-132.</p>
<p>Coincidir por Querétaro, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/003/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el veintiséis de enero)</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Alianza Social".</p> <p>Además, la asociación civil indicó mediante su aviso de intención que su emblema está compuesto por el Pantone 356 C C87 M8 Y99 K36, así como el Pantone 356 C100 M83 Y3 K16.</p> <p>Cabe señalar que dichos valores son objeto de prevención.</p>
<p>Espacio para la Formación y Educación de la Gente, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/004/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el veintiocho de enero)</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Espacio Democrático de Querétaro".</p> <p>Conforme lo refirió la asociación civil en su aviso de intención, su emblema se compone de un rehilete tradicional mexicano de ocho aspas y debajo de éste se encuentra centrado en tres líneas el nombre del Partido Político Local por constituirse en fuente tipográfica "Eastman Trial Black", del cual la primera y tercera línea están en color Pantone 85-8C y la segunda está en color Pantone 100-8C.</p> <p>Cabe señalar que dichos valores son objeto de prevención.</p>
<p>Movimiento Laborista de Querétaro, A.C.</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Movimiento Laborista Querétaro".</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<p>(expediente de trámite IEEQ/AG/006/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el veintiocho de enero)</p>		<p>Conforme lo señaló la asociación civil en su aviso de intención, su emblema está conformado por las palabras "MOVIMIENTO" en color gris, con número de Pantone 858098, con tipografía <i>Danos black</i>, seguido del signo "#" en color rojo con número de Pantone dd1463, seguido de la palabra "LABORISTA" en color azul con número de Pantone 112ee1, con tipografía <i>Averta bold</i> seguido de la palabra "QUERÉTARO" en color gris con número de Pantone 858098, con tipografía <i>Averta bold</i>.</p> <p>La parte promovente refirió que en la parte superior izquierda del emblema se encuentran tres figuras que representan personas en color azul, con número de Pantone 112ee1.</p> <p>Cabe señalar que dichos valores son objeto de prevención.</p>
<p>Querétaro con Rumbo, A.C.⁹</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/007/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Querétaro Seguro".</p> <p>Conforme lo señaló la asociación civil en su aviso de intención para la descripción de su emblema el cual contiene el vocablo Querétaro, y refirió que es motivo de profundo orgullo.</p> <p>La parte solicitante indicó que se encuentra presente la imagen de la más importante benemérita de nuestro Estado, "La Corregidora", por su vocación patriótica, firmes convicciones de igualdad, libertad y justicia. Nuestra "Corregidora" porta un cinto indígena que pone en evidencia el respeto y comunión con nuestra</p>

⁹ Se destaca que la asociación civil presentó junto con su aviso de intención dos emblemas, situación que es motivo de prevención por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que se aclare cuál sería el único emblema que caracterice al Partido Político Local en formación, no obstante, en su caso, uno de los dos emblemas que se señalan será el definitivo.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

			<p>identidad. Además, señaló que somos una nación con una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La llave, en la mano de Doña Josefa Ortiz de Domínguez, simboliza la esperanza de encontrar algo nuevo del otro lado, algo que impulse a emprender, a tener éxito, a la liberación, a la sabiduría, al conocimiento y a la prosperidad.</p> <p>La parte promovente refirió que los colores utilizados tienen los siguientes valores: Pantone 445 C, C69%, M54%, Y54%, K30%, R77, G88, B88, #4D5858, así como Pantone 507 C, C14%, M40%, Y16%, K0%, R204, G149, B168, #CC95A8.</p> <p>Cabe señalar que los citados pantones son objeto de prevención.</p>
	<p>Acción Sí, A.C. (expediente de trámite IEEQ/AG/008/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Movimiento Social Independiente Sí".</p> <p>Además, la asociación civil refirió mediante su aviso de intención que los colores de su emblema son: Pantone 271C, Pantone 7679C, Pantone 2706C y Pantone 7408C, con la tipografía <i>DIN CONDENSED BOLD</i>.</p> <p>Cabe señalar que los citados pantones son objeto de prevención.</p>
	<p>Querétaro Incluyente, A.C. (expediente de trámite IEEQ/AG/009/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>		<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Querétaro nos une".</p> <p>Además, la asociación civil refirió mediante su aviso de intención que los colores de su emblema se expresan de la siguiente forma: CMEYK: C:55, M58, Y:0, K:0 / C:2, M88, Y:0, K:0.</p>

C



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			<p>Cabe señalar que los citados colores son objeto de prevención.</p>
	<p>Biodiversidad Querétaro, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/010/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>	 <p>Biodiversidad Querétaro</p>	<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Biodiversidad Querétaro".</p> <p>Además, la asociación civil refirió mediante su aviso de intención que los colores de su emblema son: Pantone 361C, R88 G159 B62, C84 M0 Y100 K0. Pantone Neutral Black C, R0 G0 B0, C84 M83 Y73 K80.</p> <p>Cabe señalar que los mismos fueron objeto de prevención.</p>
	<p>Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/011/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>	 <p>Querétaro</p>	<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Partido Encuentro Solidario Querétaro".</p> <p>Conforme al documento denominado "Estatutos", presentado por la asociación civil mediante su aviso de intención, indicó que su emblema está compuesto por las letras "PES" en una tipografía fluida y con alto impacto visual, dentro de un recuadro color morado compuesto por la mezcla de los colores rojo y azul, símbolos de la izquierda y derecha respectivamente, de quienes "PES" toma lo mejor de cada uno, principalmente la Defensa de la Vida representada por la letra "V", escrita en caligrafía a mano color lila. La "V" sobresale del recuadro ya que la Vida trasciende a la política.</p> <p>Debajo se encuentra una línea de color morado mismo del logotipo debajo de la cual está el nombre del estado al que pertenece, Querétaro.</p> <p>Además, refirió que los colores de su emblema son: Pantone 526 C, Pantone 522 C, Pantone 526 C al 0% y Pantone 444 C, así como la tipografía <i>Myriad Pro Bold</i> para las letras "PES"</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			<p>y la tipografía <i>Caligrafía a mano</i> para la letra "V".</p> <p>Cabe señalar que los mismos fueron objeto de prevención.</p> <p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Plataforma de Participación Ciudadana".</p> <p>Conforme al aviso de intención presentado por la asociación civil, el emblema está integrado en el fondo por una silueta no apegada literalmente al contorno oficial; sin embargo, se distingue por su forma y relieve como una imagen de la República Mexicana.</p> <p>Dicha imagen se presenta en color Violeta suave, hexadecimal #a17ce9 con valores RGB de R:161, G:124, B:233 y valores CMYK de C:0,31, M:0,47, Y:0, K:0,09. Su valor decimal es 10583273. Sobre este fondo, al medio y atravesando la silueta de la República de manera horizontal, con tamaño en proporción de 1:3 de ésta, se encuentran 6 siluetas humanas, con espaciado entre ellas. Estas tendrán juntas, incluyendo espaciado, el ancho de la silueta del fondo.</p> <p>Dichas figuras serán de color cyan suave hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:0,53, M:0,01, Y:0, K:0,09. Su valor decimal es 7136744. En la parte inferior, al medio en referencia de la silueta de fondo y con tamaño en proporción de 1:3 respecto al alto de la república. Se aprecian las siglas "PP" más un símbolo de encendido. Ambas letras "P" son tipo de letra "Sifonn Outline" con el contorno marcado en negro, sin color de relleno.</p> <p>El símbolo de encendido estará dispuesto con un giro de 90 grados a la derecha y</p>
<p>Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/012/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>			



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		<p>será color cian suave hexadecimal #6ce5e8 tiene valores RGB de R:108, G:229, B:232 y valores CMYK de C:0,53, M:0,01, Y:0, K:0,09. Su valor decimal es 7136744.</p> <p>Cabe señalar que los valores de los colores fueron objeto de prevención.</p>
	<p>Razón y Participación, A.C.</p> <p>(expediente de trámite IEEQ/AG/013/2022-P con motivo del aviso de intención recibido el treinta y uno de enero)</p>	<p>La denominación que pretende ostentar en caso de constituirse como Partido Político Local es "Esperanza Querétaro".</p> <p>Conforme al aviso de intención presentado por la asociación civil, el emblema está construido por un isotipo y un logotipo sobre un cuadrado en degradado Pantone 7540 C y 100% negro, enmarcado en su interior por otro cuadrado sin relleno solo línea en blanco, todo con una sombra paralela con opacidad de 75%, un desplazamiento X de 7px, desplazamiento Y 7px, difuminado de 5px, color 100% negro.</p> <p>El emblema está construido con 6 tintas; Pantone 185C, Pantone 2602C, Pantone 2727C, Pantone 354C, Pantone 3945C y Pantone 219C su composición está hecha en formato vertical; el logotipo en la parte superior, enmarcado por un hexágono sin relleno solo línea en color blanco y el isotipo en la parte inferior, ambos alineados al centro.</p> <p>El logotipo se conforma de tres palabras en color blanco, en la tipografía Euroslite.</p> <p>El diseño del isotipo está basado en tres aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hexágono: El hexágono regular tiene todos sus ángulos de 60°, la longitud de los lados coincide de forma exacta con el radio del círculo que se traza alrededor de él. <p>El hexagrama es muy utilizado. La naturaleza utiliza como base de construcción de</p>





**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

		<p>patrones el número seis y el hexágono. Lo podemos encontrar en las formas inorgánicas como: copos de nieve, cristales de minerales (aragonito), estructura atómica de elementos (carbono), las columnas solidificadas del basalto.</p> <p>Esta tendencia de la naturaleza a compactar las cosas en paquetes hexagonales produce un orden interno y externo eficiente.</p> <p>2. GRANO: Contenido en el interior del fruto de una planta y que, puesto en las condiciones adecuadas, germina y da origen a una nueva planta de la misma especie.</p> <p>3. PERSONA: Ser dotado de razón, consciente de sí mismo y poseedor de una identidad propia.</p> <p>Cabe señalar que los valores de los colores fueron objeto de prevención.</p>
--	--	---

Nombre del Partido Político	Emblema	Descripción
Partido Acción Nacional		Conforme a los estatutos del Partido Acción Nacional su distintivo electoral es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas "PAN" del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul, cuyos valores son: Pantone 2935 C, C100, M65, Y2, K0.
Partido Revolucionario Institucional		Conforme a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional su emblema se compone de un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente,

¹⁹ De conformidad con los estatutos de cada uno de los Partidos Políticos, así como lo señalado en el oficio INE/DEOE/0187/2022, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

		<p>enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda.</p> <p>En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos, cuyos valores de color son:</p> <p>I. Verde: Pantone 355 C. C84, M21, Y82, K1. II. Gris: Pantone 422 C. C44, M33, Y33, K0. III. Rojo: Pantone 185 C. C0 M87, Y55, K0. IV. Negro: Pantone <i>Process Black</i>. C0, M0, Y0, K100.</p>
	<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	 <p>Conforme a los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, su emblema consta de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sol mexicano estilizado con las siguientes características: una estructura formada por una circunferencia de dieciséis rayos de trazo ancho, ocho de los cuales son largos y ocho cortos; la distancia entre el límite exterior de la circunferencia y el extremo del rayo largo será igual al diámetro interior de la circunferencia; el rayo corto llega a dos tercios de esa distancia; 2. El emblema se complementa por la sigla PRD, construida con kabel extrabold, con una altura equivalente al diámetro interior de la circunferencia, teniendo las letras P y D un ajuste de diseño. 3. Los colores del Partido son el amarillo, cuyo valor es: Pantone 116 C. C0, M16, Y100, K0 en el fondo; así como el negro en el sol y las letras, cuyo valor es: Pantone <i>Process Black</i> C. C0, M0, Y0, K100.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>Movimiento Ciudadano</p>		<p>Conforme a sus estatutos, el emblema de Movimiento Ciudadano es representado por el águila en posición de ascenso, ubicada sobre las palabras "Movimiento Ciudadano".</p> <p>Los colores distintivos de Movimiento Ciudadano son el naranja, el blanco y el gris. Los colores del emblema electoral son para el águila y las palabras Movimiento Ciudadano el blanco, sobre un fondo rectangular naranja, cuyo valor es Pantone Orange 151 C. C0, M59, Y94, K0.</p>
	<p>Partido Verde Ecologista de México</p>		<p>Conforme a los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, su emblema está formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo y negro.</p> <p>El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una "V" de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado "VERDE" en color blanco.</p> <p>Los valores de sus colores son:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Hoja de arriba: Pantone 374 C. C24, M0, Y57, K0. II. Hoja de abajo: Pantone 354 C. C80, M0, Y90, K0. III. Tucán: Amarillo Pantone YellowC. C0, M1, Y100, K0. Rojo: Pantone Red 032C. C0, M90, Y86, K0. Negro Pantone BlackC. C0, M0, Y0, K100. IV. Recuadro Verde: Pantone 2286 C. C52, M0, Y99, K0.

[Handwritten mark]



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<p>Morena</p>	<p>morena</p>	<p>Conforme a los estatutos de Morena, su emblema es un logo que representa la igualdad sin jerarquías con el uso de letras minúsculas. De tipografía moderna y sin adornos permite su legibilidad a la distancia como una entidad clara, representativa, diferente y distinguible apoyado con el uso de un color que se reconoce de entre otras fuerzas políticas.</p> <p>Se trata de un símbolo en tipografía Surface Bold, versión 1000 disposición Open Type, Post Script contornos en minúsculas. El emblema está enmarcado en un rectángulo horizontal de proporciones 6:1 - 12:2 - 24:4 y así sucesivamente. El valor del emblema es Pantone 1805U, C32, M81, Y64, K34.</p>
<p>Partido del Trabajo</p>		<p>Conforme a sus estatutos, el emblema del Partido del Trabajo se compone de un recuadro negro con fondo rojo; con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior y ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas del PARTIDO DEL TRABAJO: "PT", en color amarillo oro.</p> <p>Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo con valor C0, M91, Y75, K0, negro con valor C0, M0, Y0, K100 y amarillo oro con valor C3, M2, Y91, K0.</p>

3. Conclusiones del análisis del emblema con relación a los emblemas presentados por las otras asociaciones civiles y de los Partidos Políticos con acreditación ante el Instituto.

Una vez precisados los emblemas y las descripciones de los Partidos Políticos Locales en formación, así como de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, se asienta que de una apreciación visual de la representación gráfica del emblema presentado por la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C." en comparación con los emblemas precisados, los cuales constan en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, se concluye lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. El artículo 10, inciso e), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos gramaticalmente excluye la posibilidad de usar elementos iguales o semejantes a los ya utilizados por otro Partido Político previamente registrado o por otra asociación civil, el primer párrafo del mismo artículo establece la obligación de que el emblema del Partido Político Local en formación, así como el color o colores que lo caractericen deben diferenciarlo de otros emblemas.

2. De esta manera, esta autoridad advierte la necesidad de analizar los elementos que integran los emblemas de los Partidos Políticos Locales en formación, así como de los existentes, en su conjunto o como una unidad, con el fin de establecer si causarían o no confusión en la ciudadanía respecto de otro Partido Político Nacional y no solo por algunos de los elementos que lo integran. Lo anterior, en términos del precedente consistente en la sentencia emitida el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, en el expediente SG-JRC-48/2017, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco.¹¹

3. Ello es así, en virtud de que la adopción de determinados colores, símbolos, lemas y demás elementos separados que conforman el emblema de un Partido Político no generan un derecho exclusivo para usarlos frente a otros, dado que el uso de alguno de esos elementos en dos o más emblemas, no conduce, por sí, al incumplimiento del objeto para el que están previstos: caracterizar y diferenciar a los Partidos Políticos, tal y como lo estableció el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 14/2003 con el rubro: "EMBLEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS COLORES Y DEMÁS ELEMENTOS SEPARADOS, NO GENERAN DERECHOS EXCLUSIVOS PARA EL QUE LOS REGISTRÓ".¹²

4. En lo particular, conforme a la descripción del emblema presentado por la asociación civil "Querétaro Democrático y Ciudadano A.C.", se advierte que sus características sirven como un elemento distintivo del emblema, los cuales se analizan conforme al orden y lugar en el que son empleados, su conjunción, el tamaño del espacio que cubren, la forma, tipografía y los colores que utilizan; en ese sentido, se considera que la combinación de dichos elementos, además, sirve para distinguirlo con facilidad de los emblemas de los otros Partidos Políticos Locales en formación que presentaron su aviso de intención ante el Instituto el mes de enero de este año y de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, por lo que se estima que su composición, tomando en consideración el contexto de la ubicación y las características de sus elementos, no causaría confusión para quien los aprecie u observe; además de que derivado del análisis del emblema en su conjunto o como una unidad, se advierte que no es igual, semejante o parecido a ninguno de los que han sido precisados en esta determinación.

5. Por lo tanto, considerando el criterio SUP-JDC-79/2019,¹³ emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta autoridad administrativa electoral cuenta con atribuciones para

¹¹ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/salaareg/elecuria/sentencias/quadalajara/SG-JRC-0048-2017.pdf>

¹² Consultable en la liga:

<https://www.te.gob.mx/IJSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=14/2003&tipoBusqueda=S&sWord=14/2003>

¹³ Consultable en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2019/JDC/79/SUP_2019_JDC_79-855987.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>analizar la posible existencia de similitudes en grado de confusión entre los nombres utilizados para ostentarse públicamente tanto la asociación civil que pretende registrarse como Partido Político Local, tomando en consideración el marco normativo de derechos humanos expuesto en la referida ejecutoria, así como el contexto fáctico específico de las personas jurídicas involucradas.</p> <p>6. Lo anterior, a efecto de que se tenga una apreciación normativa y conceptual integral de los nombres o denominaciones utilizados a través de un análisis conjunto, sin particularizar en las diferencias que pudieran ofrecer sus distintos aspectos o detalles considerados de manera aislada o separada, sino atendiendo a las semejanzas que resulten de su examen global (fonético, gráfico o conceptual) y, con ello, poder tener un estudio completo que permita establecer si generaría o no la confusión del electorado.</p> <p>7. En ese sentido, el Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00533/2022, en atención a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, estableció que no existe impedimento para que una asociación que pretenda constituirse como Partido Político Local utilice un emblema similar al de un otrora Partido Político Nacional, a pesar de que éste hubiera obtenido su registro como Partido Político Local en alguna entidad federativa en términos del artículo 95, párrafo 5 de la Ley de Partidos, toda vez que dichos entes en ningún momento contendrían en los mismos procesos electorales; además, estableció que no se generaría confusión en el electorado.</p> <p>8. Por lo anterior, se tiene que el emblema presentado por la asociación civil denominada "Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C." en cuanto a su conformación se ajusta a la normatividad aplicable, porque se observa que no existen posibles similitudes en grado de confusión entre los nombres o denominación, emblema, así como el color o los colores utilizados para ostentarse públicamente tanto de la organización que pretende registrarse como Partido Político Local, frente a las diversas asociaciones con similar pretensión y los Partidos Políticos ya existentes.</p> <p>9. Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del <i>branding</i> político-electoral desarrollado en el SUP-JDC-79/2019, al tratarse de una temática de posible interés de los Partidos Políticos con acreditación ante el Instituto, así como de las asociaciones que presentaron el aviso de intención ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones, para los efectos que correspondan.</p>		
<p>Inciso f)</p>	<p><i>Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá</i></p>	<p>No cumple</p>	<p>Al efecto, se advierte que la organización señaló el correo electrónico "QRO.DYC@GMAIL.COM", el cual, como se advierte se encuentra en mayúsculas, por lo que con el objeto de contar con certeza respecto del mismo, se deberá precisar si se debe utilizar en letras mayúsculas o minúsculas.</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<i>utilizarse para recabar las afiliaciones.</i>		<p>En cuanto al tipo de cuenta de usuario para autenticarse, se advierte que se señalaron las siguientes:</p> <p>a) Correo electrónico: "QRO.DYCC@GMAIL.COM".</p> <p>b) Facebook: "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO".</p> <p>c) Twitter: "@qro_dyc"</p> <p>Como se advierte existen tres elementos proporcionados con relación a la cuenta de usuario para autenticarse, por lo que deberá señalar únicamente uno, en términos del requisito que se analiza, lo anterior puesto que puede ser "Google", "Facebook" o "Twitter".</p> <p>Lo anterior además de que deberá señalar el requisito correspondiente al correo electrónico.</p>
Inciso g)	<i>Copia certificada del acta constitutiva en la que conste que cuenta con el carácter de asociación civil.</i>	Sí cumple	<p>De manera adjunta al aviso de intención se presentó copia certificada de lo siguientes instrumentos notariales:</p> <p>a) Escritura pública número 26039 (veintiséis mil treinta y nueve) emitida el diecinueve de enero de dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Licenciada Josefina Pérez Rojas, Notaria Pública Adscrita de la Notaría Pública Número 2 (dos) de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO".¹⁴</p> <p>b) Escritura pública número 2,909 (dos mil novecientos nueve), emitida el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Víctor</p>

¹⁴ En lo sucesivo escritura pública número 26,039.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

			<p>Reséndiz Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 (uno) de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro.¹⁵</p> <p>c) Escritura pública número 3,020 (tres mil veinte), emitida el veintiocho de enero de dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 (uno) de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro.¹⁶</p> <p>Por lo anterior, dicho requisito se tiene por colmado.</p>
Inciso h)	<p><i>Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización.</i></p>	No cumple	<p>En el aviso de intención se señaló que la apertura de la cuenta bancaria a nombre de la asociación se encuentra pendiente, por lo que dicho requisito se tiene por no cumplido y deberá presentarse la documentación que corresponda a la cuenta requerida.</p>
Inciso i)	<p><i>Tipo de asambleas (distritales o municipales) a celebrar.</i></p>	Sí cumple	<p>La organización optó por la celebración de "asambleas municipales", por lo que dicho requisito se tiene por cumplido.</p>

¹⁵ En lo sucesivo escritura pública número 2,909.

¹⁶ En lo sucesivo escritura pública número 3,020.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Inciso j)	<i>Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.</i>	No cumple	Al escrito de intención no se adjuntó el requisito consistente en el Formato denominado: "FISC", el cual corresponde a la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, mismo que forma parte integral de los Lineamientos, por lo que dicho requisito se tiene por no cumplido.
------------------	---	------------------	---

8. Ahora bien, una vez analizados los requisitos establecidos con relación al aviso de intención previstos en el artículo 10 de los Lineamientos, se realiza el análisis de los requisitos que debe contener el acta constitutiva previstos en el artículo 12 de los Lineamientos, en los términos siguientes:

Análisis preliminar respecto del cumplimiento de los requisitos.			
Incisos	Requisitos	Cumple o no cumple	Razonamientos
<i>El acta constitutiva deberá contener, al menos los siguientes requisitos:</i>			
Inciso a)	Nombre de la asociación civil: <i>El cual siempre se empleará seguido de sus siglas A.C. dicha asociación, estará sujeta a las reglas previstas en el Código Civil del Estado de Querétaro, el Código Civil Federal, así como a la normatividad aplicable en la materia.</i>	Sí cumple	El artículo "PRIMERO" de los estatutos previstos en la escritura pública número 26,039 (veintiséis mil treinta y nueve) ¹⁷ prevé el nombre de la asociación civil denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO", seguida de las siglas "A.C.". Por lo anterior, dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso b)	Objeto: <i>El cual no perseguirá fines de lucro y deberá ser la constitución de un Partido Político Local en el estado de Querétaro.</i>	Sí Cumple	El artículo "QUINTO" de la escritura pública número 3,020 (tres mil veinte) ¹⁸ , prevé que la asociación civil denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" tiene por objeto: a) La constitución de un partido político local en el estado de Querétaro. b) Esta persona moral no persigue y perseguirá en ningún momento fines de lucro."

¹⁷ Consultable en la foja 2.

¹⁸ Consultable en la foja 4.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			Por lo anterior, dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso c)	Domicilio: <i>En el cual se señale calle, número, colonia, municipio, entidad federativa y código postal.</i>	Sí cumple	El artículo "TERCERO" de la escritura pública número 3,020 (tres mil veinte) ¹⁹ prevé el domicilio de la asociación civil, el cual se integra por los elementos solicitados, por lo que dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso d)	Nacionalidad mexicana: <i>La asociación se constituye bajo los preceptos de las leyes mexicanas vigentes y dada la calidad de las personas asociadas, por disposición legal será mexicana, convenido así en términos del artículo 2, fracción VII de la Ley de Inversión Extranjera, que no se admitirá directa ni indirectamente como personas asociadas o accionistas a inversionistas de nacionalidad extranjera. La contravención de dicha disposición dará origen a la declaración anticipada para la liquidación de la asociación civil de conformidad con la normatividad aplicable.</i>	Sí cumple	En el artículo "SEGUNDO" de la escritura pública número 2,909 (dos mil novecientos nueve) ²⁰ se advierte que se señala: "La persona moral denominada "QUERÉTARO DEMOCRÁTICO Y CIUDADANO" ASOCIACIÓN CIVIL es de nacionalidad mexicana, en cuya virtud, se inserta la cláusula de exclusión de personas extranjeras, así como que las personas asociadas y las que ingresen a la sociedad en cualquier carácter, convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como personas asociadas a ninguna persona extranjera, garantizando plenamente lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que las personas extranjeras no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país." Por lo anterior, dicho requisito se tiene por cumplido.
Inciso e)	Duración: <i>Será únicamente durante el procedimiento de constitución y registro de un Partido Político Local en el estado de Querétaro, en su caso, durante los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés.</i>	Sí cumple	En el artículo "CUARTO" de la escritura pública número 3,020 (tres mil veinte) ²¹ se advierte que "La duración de la asociación civil será únicamente durante el procedimiento de constitución y registro de un Partido Político Local en el estado de Querétaro, durante los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés", conforme a lo señalado, se tiene por cumplido dicho requisito.
Inciso f)	Capacidad:	Sí cumple	En el "CAPÍTULO QUINTO", "De la asamblea general" artículo "DÉCIMO SEXTO" de los estatutos previstos en

¹⁹ Consultable en la foja 4.

²⁰ Consultable en la foja 3.

²¹ Consultable en la foja 4.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>La asociación tiene plena capacidad jurídica y puede ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que correspondan con su naturaleza jurídica y su objeto, debiendo sujetar dichas actuaciones a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable.</p>	<p>la escritura pública número 26039 (veintiséis mil treinta y nueve)²² se advierte que el órgano supremo de la asociación es la asamblea de personas asociadas.</p> <p>Asimismo, en el "CAPÍTULO VI", "DE LA ADMINISTRACIÓN" artículos "TRIGÉSIMO PRIMERO", "TRIGÉSIMO SEGUNDO" Y "TRIGÉSIMO QUINTO" de los estatutos previstos en la escritura pública número 26,039 (veintiséis mil treinta y nueve)²³ refieren que "La administración de la asociación, estará a cargo del consejo directivo, integrado por el número de miembros que determine la asamblea general, nunca menor de tres, nunca mayor de siete y que puedan, o no, ser asociados", quienes gozan de los poderes y facultades siguientes, los cuales únicamente podrán ser limitados por la asamblea:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Poder general para pleitos y cobranzas.II. Poder general para actos de administración.III. Poder general para actos de dominio, yIV. Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito. <p>Además, se prevé que "Al nombrar la asamblea a los miembros del consejo directivo, designará un presidente, un tesorero y un secretario. Así mismo, el consejo directivo designará un director general y la estructura orgánica que se juzgue conveniente para el funcionamiento y la operación de la asociación...".</p> <p>Por lo anterior, se advierte que la asociación tiene plena capacidad jurídica y puede ejercer por medio de sus órganos los actos jurídicos y contratos necesarios que</p>
--	--	--

²² Consultable en la foja 3.

²³ Consultable en las fojas 4 y 5.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

			<p>correspondan con su naturaleza jurídica y su objeto, debiendo sujetar dichas actuaciones a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable.</p> <p>Conforme a lo precisado se tiene por cumplido el requisito que se refiere a la capacidad de la asociación.</p>
Inciso g)	<p>Patrimonio: Deberá conformarse por financiamiento privado mediante las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportaciones de personas asociadas. 2. Aportaciones de simpatizantes. 3. Autofinanciamiento. <p>El patrimonio de la asociación será destinado exclusivamente a los fines propios de su objeto social; queda estrictamente prohibido recibir aportaciones de los entes y sujetos señalados en el artículo 401 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	Sí cumple	<p>En el artículo "SÉPTIMO" de la escritura pública número 3,020 (tres mil veinte)²⁴, se advierte que el patrimonio de la asociación, "Se conformará por financiamiento privado mediante las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportaciones de personas asociadas. 2. Aportaciones de simpatizantes. 3. Autofinanciamiento. <p>El patrimonio de la asociación será destinado exclusivamente a los fines propios de su objeto social, queda estrictamente prohibido recibir aportaciones de los entes y sujetos señalados en el artículo 401 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>...</p> <p>Para el caso de que la asociación no utilice la totalidad del financiamiento privado que obtuvo para el cumplimiento de su objeto social, deberá adjudicarse el patrimonio remanente a favor del Estado a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro."</p> <p>Conforme a lo precisado se tiene por cumplido el requisito que se refiere al patrimonio de la asociación.</p>
Inciso h)	<p>Identificación de personas asociadas:</p>	Sí cumple	<p>En el "QUINTO" punto del orden denominado "Nombramiento de Consejo Directivo, en su caso" de la escritura pública 3,020 (tres mil</p>

²⁴ Consultable en las fojas 4 y 5.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>Serán personas asociadas por lo menos la representación legal y la persona designada como responsable de las finanzas de la asociación.</p>		<p>veinte)²⁵ se advierte que su Consejo Directivo se encuentra integrado por un Presidente, una Tesorera y un Secretario, respecto de quienes se señalan sus nombres, dichas personas cuentan con los poderes y facultades previstas en el "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO" de los estatutos previstos en la escritura pública 26,039 (veintiséis mil treinta y nueve)²⁶</p> <p>Asimismo, se advierte que la asamblea como máximo órgano dispuso otorgar al Presidente los poderes y facultades para la debida representación siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poder general para pleitos y cobranzas. 2. Poder general para actos de administración. 3. Poder general para actos de dominio. <p>Conforme a lo señalado se tiene por cumplido el requisito objeto de análisis correspondiente a la identificación de personas asociadas.</p>
<p>Inciso i)</p>	<p>Causas de disolución:</p> <p>La disolución de la asociación se llevará a cabo en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acuerdo de las personas asociadas. 2. Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida. 3. Por el cumplimiento de su objeto social. 	<p>Sí cumple</p>	<p>En el "CAPÍTULO VIII" "DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN" "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO" de la escritura pública número 3,020 (tres mil veinte)²⁷ se advierte que "La disolución de la asociación se llevará a cabo en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acuerdo de las personas asociadas. 2. Porque se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida. 3. Por el cumplimiento de su objeto social. 4. Por resolución dictada por autoridad competente.

²⁵ Consultable en las fojas 3 y 4.

²⁶ Consultable en las fojas 4 y 5.

²⁷ Consultable en la foja 5 de la.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>4. Por resolución dictada por autoridad competente.</p> <p>Lo anterior, una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contratado con motivo de su constitución.</p>		<p>Lo anterior una vez solventadas todas las obligaciones que la misma haya contratado con motivo de su constitución."</p> <p>Conforme a lo precisado se señala que las disposiciones analizadas se ajustan a los requisitos previstos en los Lineamientos, por lo que el requisito que se analiza se tiene por cumplido.</p>
Inciso j)	<p>Liquidación:</p> <p>Es el procedimiento que se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Fiscalización, así como en la normatividad aplicable.</p>	Si cumple	<p>En el "CAPÍTULO VIII" "DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN" "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO" de la escritura pública 3,020 (tres mil veinte)²⁸ prevé que "La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la normatividad aplicable".</p> <p>Conforme a lo señalado, se tiene por cumplido dicho requisito.</p>

9. Como ha quedado precisado la asociación solicitante incumple con cuatro de los requisitos previstos en el artículo 10 de los Lineamientos.

CUARTO. Garantía de audiencia.

10. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante aviso de intención, así como la contenida en el Disco Compacto (CD-R) anexo al citado escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de los Lineamientos, se advierte que el mismo presenta omisiones en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE DA VISTA** al promovente para que dentro del plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsane las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1	Atender observaciones con relación al emblema del partido político local formación.	De conformidad con el artículo 10, inciso e)) de los Lineamientos.
2	Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autenticarse, ya sea a través de Google, Facebook o Twitter, toda vez que dicho	De conformidad con el artículo 10, inciso f) de los Lineamientos.

²⁸ Consultable en la foja 5.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	correo electrónico será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones.	
3	Documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización para efectos de la fiscalización correspondiente en términos de la normatividad aplicable en materia de fiscalización.	De conformidad con el artículo 10, inciso h) de los Lineamientos.
4	Presentar escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización (formato FISC), suscrito por parte de su representante legal.	De conformidad con el artículo 10, inciso j) de los Lineamientos.

11. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en el cumplimiento de la presente vista, el aviso de intención se tendrá por no presentado en términos de lo dispuesto por el artículo 14, párrafo segundo de los Lineamientos.

12. Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto. La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en los Lineamientos y la normatividad aplicable.

QUINTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal al representante legal en el domicilio señalado para tal efecto.

De igual manera, se ordena notificar mediante oficio el contenido del punto de acuerdo TERCERO de esta determinación a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto, así como a las asociaciones civiles que presentaron su aviso de intención para constituirse como un Partido Político Local, en lo concerniente al análisis del requisito previsto en el artículo 10, inciso e) de los Lineamientos, para los efectos conducentes.

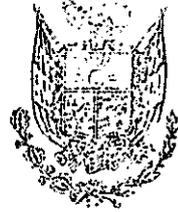
Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

MRG/CARG/JRM

Correo electrónico de comprobante de domicilio.

MIME-Version: 1.0
Date: Tue, 4 Jan 2022 09:21:28 -0600
Message-ID:
<CAH8JnceLJa59Y3VFdbepOP2b_TGtoXGrvvm950ujsgU+NxvOfQ@mail.gmail.com>
Subject: Comprobante de domicilio Luis Tonatiuh Islas González
From: "Ehécatl IsGo" <tonatiuhisgo@gmail.com>
To: ELIAS MARCO ANTONIO CARDONA ROMERO <elias.cardona@banregio.com>
Content-Type: multipart/mixed; boundary="000000000000ef928705d4c330c7"

--000000000000ef928705d4c330c7
Content-Type: multipart/alternative;
boundary="000000000000ef928405d4c330c5"

--000000000000ef928405d4c330c5
Content-Type: text/plain; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

Estimado Lic. Elias
Hago llegar por este medio el comprobante de domicilio que tenemos pendiente. Igualmente pedir una disculpa por la demora, hab=C3=ADA enviado =
el
correo a una direcci=C3=B3n de correo diversa y no lo hab=C3=ADA notado.
Agradezco su apoyo.

--000000000000ef928405d4c330c5
Content-Type: text/html; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

<div dir=3D"auto">Estimado Lic. Elias=C2=A0<div dir=3D"auto">Hago
llegar po=
r este medio el comprobante de domicilio que tenemos pendiente.
Igualmente =
pedir una disculpa por la demora, hab=C3=ADA enviado el correo a una
direcc=
i=C3=B3n de correo diversa y no lo hab=C3=ADA notado.=C2=A0</div><div
dir=
=3D"auto">Agradezco su apoyo.</div></div>

--000000000000ef928405d4c330c5--
--000000000000ef928705d4c330c7
Content-Type: application/pdf; name="Recibo.pdf"
Content-Disposition: attachment; filename="Recibo.pdf"
Content-Transfer-Encoding: base64
X-Attachment-Id: 17e25ac0e074a76670a1
Content-ID: <17e25ac0e074a76670a1>

--000000000000ef928705d4c330c7--

- Receibidos 264
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 11
- CFDI 30
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

● Ehécati

Comprobante de domicilio Luis Tonatiuh Islas González

Ehécati IsGo <tonatiuhisgo@gmail.com>
para ELIAS

Estimado Lic. Elias

Hago llegar por este medio el comprobante de domicilio que tenemos pendiente. Igualmente pedir una disculpa por la demora, habia enviado el correo a una dirección de correo diversa y no lo habia notado.
Agradezco su apoyo.



Responder Reenviar

No hay chats recientes.
Inicia uno nuevo.

- ☐ Recibidos 265
- ★ Destacados
- 🕒 Pospuestos
- 📁 Enviados
- 🗑️ Borradores 11
- 📧 CFDI 30
- Más

- 📅 Nueva reunión
- 👤 Unirte a una reunión

Solicitud de status Recibidos x

Ehécatl IsGo <tonatlihuago@gmail.com> para ELIAS

jue, 10 mar. 09:28 (hace 1 día)

Estimado Elías, te escribe Tonatliuh Isias, de la organización Querétaro Democrático y Ciudadano. Relativo a nuestra visita presencial del día 22 de diciembre de 2021 para la firma de la solicitud de cuantía bancaria a nombre de mi representada, solicito ante su amable atención pueda compartirme el status del trámite en su institución bancaria. Mucho agradezco su respuesta y atención.

Luis Tonatliuh Isias González
 Presidente de la organización Querétaro Democrático y Ciudadano

Delivered-To: tonatiuhisgo@gmail.com
Received: by 2002:a67:3c3:0:0:0:0 with SMTP id 186csp1297391vds;
Thu, 10 Mar 2022 13:19:04 -0800 (PST)
X-Received: by 2002:a63:90c7:0:b0:37c:7a8c:c2d3 with SMTP id a190-
20020a6390c700000b0037c7a8cc2d3mr5713533pge.473.1646947144540;
Thu, 10 Mar 2022 13:19:04 -0800 (PST)
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; t=1646947144; cv=none;
d=google.com; s=arc-20160816;

b=PAFIYUqYiEuQ5G5f7OUZoHhZa+002ulpU07Tfqbvge9X/AV8SWSad9S/LMvXcJw5Su
nhRcKlNzQnmhhoD8NDIqmCThzaVUJ7sBVbU6tfynPNJlallg6i0w98cndHaE66Jc7Jfj
HAZeyBUKRJWm5b7jwkzinIO+ilSynPEgSuzYG5MSbK5RXaTCTIxf8neADL+0PkkZzzDV
VZFtFEYE/U00+jBowvoyOUUDYTCivJyIftj+/hH7CwFMJakP9GISGHEwUOFOuraiLrsn
138asC6fgDfYtPdmp22AcixpOrKoI3NcsnVUmtKmThFTgYjj14vZuRsKtYuf7ViOxs0b
AhqA==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=google.com; s=arc-20160816;
h=to:subject:message-id:date:from:in-reply-to:references:mime-
version
:dkim-signature;
bh=uTJpM620ISZ7uUhsUxqw5bGS2u8cZOe/cj00De84yTs=;

b=oh0ZqFB9BWJAWLg3+w6sqppQLTbn+N61/imvdrJWhGrTvMU94t1hXuw7gljWFLz6Bf
6CMqOJkkei/By3t3/IicM2d2CcUqAa1PAQoE1m5Q7LpRP7w6WhtQwVSSgPlJi9brzij6
6Y/16lL+RUkaRRe8nJIwmQMgPAMLBGV7TyHyvVMRAFxSKcad6us2KJCu/5KBjivpso8K
6/V6c63kmzDhGEDomTXoUEaz/T16uphp99Cdis2NxBBKAz9aF6xsAYIP8A0tdXttj3W+
HuJzjCUPFXRvR7qgK5SC2fRKZnIwcZ6fT/GfxkGec1Bp/Z7mj1CALx1f+DQiYeFVka9K
o48A==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.google.com;
dkim=pass header.i=@banregio.com header.s=banregio
header.b=dy4qEzfb;
spf=pass (google.com: domain of elias.cardona@banregio.com
designates 209.85.220.41 as permitted sender)
smtp.mailfrom=elias.cardona@banregio.com;
dmarc=pass (p=REJECT sp=REJECT dis=NONE)
header.from=banregio.com
Return-Path: <elias.cardona@banregio.com>
Received: from mail-sor-f41.google.com (mail-sor-f41.google.com.
[209.85.220.41])
by mx.google.com with SMTPS id v16-
20020a056a00149000b004f6eccc22c4sor1595836pfu.101.2022.03.10.13.19.04
for <tonatiuhisgo@gmail.com>
(Google Transport Security);
Thu, 10 Mar 2022 13:19:04 -0800 (PST)
Received-SPF: pass (google.com: domain of elias.cardona@banregio.com
designates 209.85.220.41 as permitted sender) client-ip=209.85.220.41;

Authentication-Results: mx.google.com;
dkim=pass header.i=@banregio.com header.s=banregio
header.b=dy4qEzfb;
spf=pass (google.com: domain of elias.cardona@banregio.com
designates 209.85.220.41 as permitted sender)
smtp.mailfrom=elias.cardona@banregio.com;
dmarc=pass (p=REJECT sp=REJECT dis=NONE)
header.from=banregio.com
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=banregio.com; s=banregio;
h=mime-version:references:in-reply-to:from:date:message-
id:subject:to;
bh=uTJPM620ISZ7uUhsUxqw5bGS2u8cZOe/cj00De84yTs=;

b=dy4qEzfbNX2p2jxR/KIabRSYKcgvpECi7fyyHTxMTBfKnE3Zg4EI92Gyo5oF87TrLJ
vbwmuZoBgPVTn4Qo+ZgstuvzNQblIKNQ46MGxpEoNM11d3jff28ry7emTk79jBMUQDxf
4u6tWt/7iEcYP1rSogrGcFKtWLS9CZSGwqedE=
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=1e100.net; s=20210112;
h=x-gm-message-state:mime-version:references:in-reply-
to:from:date
:message-id:subject:to;
bh=uTJPM620ISZ7uUhsUxqw5bGS2u8cZOe/cj00De84yTs=;

b=BLFoIMYxks5NYQ0majY4U1U1kL/Jjv1wrS/krXl1dSQeO4OXa/cWUfoF2GsMR7J+K3
a0zhKQwzIoZd9DcppW714hOeZUGIOfM13LXohZdGNemQI+iiWSIkAT34W6Szt0wFz4BP
s1KklzeycryTh6LTiYlaXxiV8pMHN1ja5TTQW55ki+8ajMKNHZPNJQ3QRONgy8R5nXk2
DGJDz+OIOe42qrFB2yVGxsjg9OQJzdy8WUW2GSueIMg5Fm3IIMhmqWmT40jWl8/pRIWD
EYvREEMPGEijG4Vg4lJ35Tu1141oZR+cDqarfPPyJ+VaM5nLIJmubxvmLGcdskySBAoL
6txw==

X-Gm-Message-State:
AOAM532FpoQGJ//b9Ed52jHgPFcEEWxG9H3L+4QW1EAepjCXXG08oNBo
1XYA5YSMkafGz3RS+Sh3QXkrlqscAZA/WZyVZ+eLWSQ45cI5pP75rMW7LEGdApDTD5DCTw
GTpi6 Cen3xN3faU1Lmy5hPVu5Fuy9yds64jJ4=
X-Google-Smtp-Source:
ABdhPJx2aedX94muBIWonSJbkq/Bng2J1Gh6gOsFvYhL4U9STOz+JvT8Gx+b7YfkJ0kl/x
4rAnNhv7AyQ6VoVHX+4eE=
X-Received: by 2002:a62:de01:0:b0:4f6:e4d9:96ad with SMTP id hl-
20020a62de01000000b004f6e4d996admr6654511pfg.83.1646947143918; Thu, 10
Mar 2022 13:19:03 -0800 (PST)
MIME-Version: 1.0
References:
<CAH8Jncf22H7jRbtX9Aj5vM+bMzdVrn4Z5NB+lqW8XNiWoEBREQ@mail.gmail.com>
In-Reply-To:
<CAH8Jncf22H7jRbtX9Aj5vM+bMzdVrn4Z5NB+lqW8XNiWoEBREQ@mail.gmail.com>
From: ELIAS MARCO ANTONIO CARDONA ROMERO <elias.cardona@banregio.com>
Date: Thu, 10 Mar 2022 15:19:10 -0600
Message-ID: <CAKUu-Zip0Fc00u9zS-B3eKtOTDV7bli0DDLwUu-
RbM+5fhMANg@mail.gmail.com>

Subject: Re: Solicitud de status
To: "Ehécatl IsGo" <tonatiuhisgo@gmail.com>
Content-Type: multipart/alternative;
boundary="0000000000007a565e05d9e3c366"

--0000000000007a565e05d9e3c366
Content-Type: text/plain; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

Buenas tardes Licenciado, le comento que seguimos gestionando la apertura, de momento estamos en espera de vistos buenos y en cuanto tenga un avance se lo hacemos saber a la brevedad. De antemano muchas gracias.

Saludos y quedo a sus =C3=B3rdenes.

El jue, 10 mar 2022 a las 9:28, Eh=C3=A9catl IsGo
(<tonatiuhisgo@gmail.com>=
)
escribi=C3=B3:

> Estimado El=C3=ADas, te escribe Tonatiuh Islas, de la
organizaci=C3=B3n Q=
uer=C3=A9taro
> Democr=C3=Altico y Ciudadano.
> Relativo a nuestra visita presencial del d=C3=ADa 22 de diciembre de
2021=
para
> la firma de la solicitud de cuenta bancaria a nombre de mi
representada,
> solicito ante su amable atenci=C3=B3n pueda compartirme el status
del tr=
=C3=Almite en
> su instituci=C3=B3n bancaria.
> Mucho agradezco su respuesta y atenci=C3=B3n.
>
> Luis Tonatiuh Islas Gonz=C3=Allez
> Presidente de la organizaci=C3=B3n Quer=C3=A9taro Democcr=C3=Altico
y Ciu=
dadano
>

--=20

ELIAS MARCO ANTONIO CARDONA ROMERO

Gte Sucursal

Ext.

/div>
<div class=3D"gmail_quote"><div dir=3D"ltr" class=3D"gmail_attr">E= l jue, 10 mar 2022 a las 9:28, Eh=C3=A9catl IsGo (<tonatiuhisgo@gmail.com>) escr= ibi=C3=B3:
</div><blockquote class=3D"gmail_quote" style=3D"margin:0px 0px 0px 0px 0.8ex;border-left:1px solid rgb(204,204,204);padding-left:1ex"><div = dir=3D"ltr">Estimado El=C3=ADas, te escribe Tonatiuh Islas, de la organizac= i=C3=B3n Quer=C3=A9taro Democr=C3=Altico y Ciudadano.=C2=A0<div>Relativo a = nuestra visita presencial del d=C3=ADa 22 de diciembre de 2021 para la firm= a de la solicitud de cuenta bancaria a nombre de mi representada, solicito = ante su amable atenci=C3=B3n pueda compartirme el status del tr=C3=Almite e= n su instituci=C3=B3n bancaria.=C2=A0</div><div>Mucho agradezco su respuest= a y atenci=C3=B3n.=C2=A0</div><div>
</div><div>Luis Tonatiuh Islas= Gonz=C3=Allez</div><div>Presidente de la organizaci=C3=B3n=C2=A0Quer=C3=A9= taro Democcr=C3=Altico y Ciudadano=C2=A0</div></div></blockquote></div><br clear=3D"all"><div>
</div>--
<div dir=3D"ltr"= ><table border=3D"0" cellpadding=3D"0" cellspacing=3D"0" style=3D"width:484= px;height:185px"><tbody><tr style=3D"height:158px"><td align=3D"left" style= =3D"padding:0px;margin:0px;text-align:left;width:307px;height:158px" valign= =3D"top"><p style=3D"padding:0px;margin:0px">=C2=A0</p><p>ELIAS MARCO A= NTONIO CARDONA ROMERO</p><p>Gte Sucursal</p><p> Ext. </p><p>banregio.com</p><p s= tyle=3D"padding:0px;margin:0px"><span style=3D"font-family:arial, helvetica, =

Redactar

- Recibidos 264
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 11
- CFDI 30
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Unírete a una reunión

Hangouts

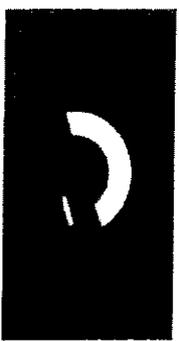
Etiquetas

ELIAS MARCO ANTONIO CARDONA ROMERO

para mí

Buenas tardes Licenciado, le comento que seguimos gestionando la apertura, de momento estamos en espera de vistos buenos y en cuanto tenga un avance se lo hacemos saber a la brevedad. De antemano muchas gracias.

Saludos y quedo a sus órdenes.



ELIAS MARCO ANTONIO CARDONA ROMERO

Ces. Sociosul

Est.

barcelon@ces.com

No hay chats recientes
Inicia uno nuevo.

MIME-Version: 1.0
Date: Wed, 2 Feb 2022 17:27:13 -0600
Message-ID: <CAH8Jncf2b9-2e-6tBA7bNT9DURESiMO7VnyjVDUFnJCWjKkg+Q@mail.gmail.com>
Subject:
From: "Ehécatl IsGo" <tonatiuhisgo@gmail.com>
To: "mauricio.fernandez@bancoazteca.com.mx"
<mauricio.fernandez@bancoazteca.com.mx>
Content-Type: multipart/mixed; boundary="00000000000008da28a05d7115b2e"

--00000000000008da28a05d7115b2e
Content-Type: multipart/alternative;
boundary="00000000000008da28705d7115b2c"

--00000000000008da28705d7115b2c
Content-Type: text/plain; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

Estado Mauricio Te env=C3=ADo El acta constitutiva de mi
asociaci=C3=B3n =
civil de
la cual aspiramos a que tenga una cuenta como persona moral, yo soy el
representante legal.

--00000000000008da28705d7115b2c
Content-Type: text/html; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

<div dir=3D"auto">Estado Mauricio=C2=A0 Te env=C3=ADo=C2=A0 El acta
constit=
utiva de mi asociaci=C3=B3n civil de la cual aspiramos a que tenga una
cuen=
ta como persona moral, yo soy el representante legal.</div>

--00000000000008da28705d7115b2c--
--00000000000008da28a05d7115b2e
Content-Type: application/pdf; name="Acta Constitutiva QDy C 1.pdf"
Content-Disposition: attachment; filename="Acta Constitutiva QDy C
1.pdf"
Content-Transfer-Encoding: base64
X-Attachment-Id: 17ebcc2226e4b759b561
Content-ID: <17ebcc2226e4b759b561>

--00000000000008da28a05d7115b2e--

- Redactar
- Recibidos 264
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores 11
- CFDI 30
- Más

- Meet
- Nueva reunión
- Únrete a una reunión

Hangouts Ehécalli -

(sin asunto)

Ehécalli Isago <tonatuhisgo@gmail.com>
para mauricio.fernandez@bancosaztes.com.mx >

Estado Mauricio Te envío El acta constitutiva de mi asociación civil de la cual aspiramos a que tenga una cuenta como persona moral, yo soy el representante legal.



Responder Reenviar

No hay chats recientes
Inicia uno nuevo.

←  +52 55 8029 6937



WhatsApp puede leer los mensajes de texto para ayudarte a obtener más información

Tonatiuh, te comparto mi correo electrónico

tonatiuh@...
...@...
...

Estoy a la orden

Saludos

Muchas gracias. Envío los documentos y le comunico.

5/24/2016

Hecho 5/24/2016

Recibido Tonatiuh

Muchas gracias. Estoy a la orden.

5/24/2016

...
...

...
... 1x



 gracias. Pendiente!



MIME-Version: 1.0
Date: Mon, 31 Jan 2022 20:42:29 -0600
Message-ID:
<CAH8JncemBMA=FrDhgfgf_OP3acVn3gRVXFZcFWC9KYWEGuc32Q@mail.gmail.com>
Subject: Documentación Querétaro Democrático y Ciudadano
From: "Ehécatl IsGo" <tonatiuhisgo@gmail.com>
To: rcarbajal.inbursa@gmail.com
Content-Type: multipart/mixed; boundary="0000000000004a5d4b05d6ebda76"

--0000000000004a5d4b05d6ebda76
Content-Type: multipart/alternative;
boundary="0000000000004a5d4805d6ebda74"

--0000000000004a5d4805d6ebda74
Content-Type: text/plain; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

Estimado Ricardo.
Antes que nada, agradezco la posibilidad de contar con esta
opción. En
segundo término, te comparto un par de documentos. El primero
contiene=
el
Acta Constitutiva de la asociación, identificaciones y
comprobantes de
domicilio de los integrantes,
En segundo punto, anexo la Asamblea Extraordinaria que se realizó=
bajo=
el
cual se determinó el nuevo domicilio, así como los nuevos
miembros=
s del
consejo directivo.

Agradezco la atención y quedo pendiente de tus comentarios.

Atte.
Luis Tonatiuh Islas González.

--0000000000004a5d4805d6ebda74
Content-Type: text/html; charset="UTF-8"
Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

<div dir="ltr">Estimado Ricardo.</div>Antes que nada, agradezco
la posibilidad de contar con esta opción. En segundo término, te
comparto un par de documentos. El primero contiene el Acta Constitutiva de
la asociación, identificaciones y comprobantes de domicilio de los
integrantes, En segundo punto, anexo la Asamblea Extraordinaria que
se re=

aliz=C3=B3 bajo el cual se determin=C3=B3 el nuevo domicilio, as=C3=AD
como=

los nuevos miembros del consejo
directivo.=C2=A0</div><div>
</div><div>=
Agradezco la atenci=C3=B3n y quedo pendiente de tus
comentarios.=C2=A0</div>=
><div>
</div><div>Atte.</div><div>Luis Tonatiuh Islas
Gonz=C3=Allez.=C2=
=A0</div></div>

--0000000000004a5d4805d6ebda74--
--0000000000004a5d4b05d6ebda76
Content-Type: application/pdf; name="CamScanner 01-31-2022 20.24.pdf"
Content-Disposition: attachment; filename="CamScanner 01-31-2022
20.24.pdf"
Content-Transfer-Encoding: base64
X-Attachment-Id: f_kz3ij8dul
Content-ID: <f_kz3ij8dul>

--0000000000004a5d4b05d6ebda76
Content-Type: application/pdf; name="DocumentacionQDyC.pdf"
Content-Disposition: attachment; filename="DocumentacionQDyC.pdf"
Content-Transfer-Encoding: base64
X-Attachment-Id: f_kz3ij5130
Content-ID: <f_kz3ij5130>

--0000000000004a5d4b05d6ebda76--

Redactar

264

- Recibidos
- Destacados
- Postpuestos
- Enviados
- Borradores
- CFPI
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Únitate a una reunión

Hangouts

Enécati

Documentación Querétaro Democrático y Ciudadano

Enécati IsGO <toneluhisgo@gmail.com>
para recibir el inbursa

Esilmado Ricardo

11

30

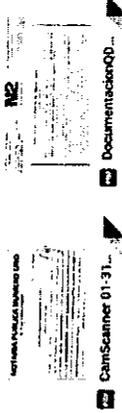
Antes que nada, agradezco la posibilidad de contar con esta opción. En segundo término, le comparto un par de documentos. El primero contiene el Acta Constitutiva de la asociación. En segundo punto, anexo la Asamblea Extraordinaria que se realizó bajo el cual se determinó el nuevo domicilio, así como los nuevos miembros del consejo directivo.

Agradezco la atención y quedo pendiente de sus comentarios.

Atte.

Luis Toneluh Isias González.

2 archivos adjuntos



No hay chats recientes
Inicia uno nuevo

Responder Reenviar

Verbati

